

INFORME REGIONAL

“Lineamientos para el empoderamiento y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Internet en Centroamérica y República Dominicana”



OEA | Más derechos
para más gente



Instituto
Interamericano
del Niño, la Niña
y Adolescentes

Luis Almagro
Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA)

Nestor Méndez
Secretario General Adjunto de la OEA

Mauricio Rands
Secretario de Acceso a Derechos y Equidad

Ricardo González Borgne
*Presidente del Consejo Directivo IIN-OEA
Instituto Interamericano del Niño, la Niña y
Adolescentes*

Betilde Muñoz-Pogossian
Directora del Departamento de Inclusión Social

Victor Giorgi
*Director General Instituto Interamericano del Niño, la
Niña y Adolescentes*

Coordinación del Proyecto:

Departamento de Inclusión Social:
Mariette Vidal, *Oficial, y*
Claudia González-Bengoa, *Consultora*

*Por el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y
Adolescentes: Luis Albernaz, Consultor del Área de
Promoción y Protección de Derechos.*

Contribuyentes del proyecto:

Mariette Vidal, *Oficial, Departamento de Inclusión
Social*

Dulce Castillo, *Consultora del Área de Promoción y
Protección de Derechos, Instituto Interamericano del
Niño, la Niña y Adolescentes*

Claudia González-Bengoa, *Consultora, Departamento
de Inclusión Social*

Daniela Tupayachi, *Consultora del Área de Promoción
y Protección de Derechos, Instituto Interamericano del
Niño, la Niña y Adolescentes*

Mercedes Carrillo, *Oficial. Departamento de Inclusión
Social*

Sara Cardoso, *Consultora del Área de Promoción y
Protección de Derechos, Instituto Interamericano del
Niño, la Niña y Adolescentes*

Pamela Molina, *Especialista, Departamento de
Inclusión Social*

Roberto Rojas-Dávila, *Jefe de Sección, Departamento
de Inclusión Social*

Rodrigo Alonso, *Consultor, Instituto Interamericano del
Niño, la Niña y Adolescentes*

Cristian León, *Consultor OEA, Asuntos del Sur*

Editor: Iván Armando Barba Sanjinez

Diseño Gráfico: Sebastián Vicente

Con el apoyo financiero de



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN





INFORME REGIONAL

“Lineamientos para el empoderamiento y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Internet en Centroamérica y República Dominicana”

ENERO 2018



OEA | Más derechos
para más gente



Instituto
Interamericano
del Niño, la Niña
y Adolescentes



Informe Regional “Lineamientos para el empoderamiento y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Internet en Centroamérica y República Dominicana”

ISBN 978-0-8270-6694-6

Esta es una publicación de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) y del Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescentes (IIN). Las publicaciones de la OEA son independientes de intereses nacionales o políticos específicos. Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente los puntos de vista de la Organización de los Estados Americanos (OEA), del Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescentes (IIN), ni de sus Estados Miembros.

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni su transmisión de ninguna forma.

© Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos 2018.

Para solicitar permisos para reproducir o traducir partes o la totalidad de esta publicación, favor contactar:

SG/OEA 17th St. & Constitution Ave.,
N.W. Washington, D.C. 20006 USA

OAS Cataloging-in-Publication Data

Informe regional: Lineamientos para el empoderamiento y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Internet en Centroamérica y República Dominicana / [Publicado por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN)].

p. ; cm. (OAS. Documentos oficiales ; OEA/Ser.D/XXVI.18)

ISBN 978-0-8270-6694-6

1. Digital divide--Latin America. 2. Children's rights--Latin America. 3. Internet and teenagers--Latin America. 4. Internet--Law and legislation--Latin America. 5. Internet and children--Latin America. I. Organization of American States. Secretariat for Access to Rights and Equity. Department of Social Inclusion. II. Inter-American Children's Institute. III. Title:Lineamientos para el empoderamiento y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Internet en Centroamérica y República Dominicana. IV. Series.

OEA/Ser.D/XXVI.18



Siglas y acrónimos	07
Glosario	09
Prólogo	15
Agradecimientos	19
Presentación	21
Palabras	25
Introducción	29
Capítulo 1:	35
Brecha digital y protección de derechos digitales en Centroamérica: un balance regional	
1.1 La demografía de los países participantes	37
1.2 El desarrollo humano y la desigualdad	39
1.3 Acceso a Internet	41
1.4 Interseccionalidades de la brecha digital	49
Capítulo 2:	57
Los niños, niñas y adolescentes centroamericanos en la era digital	
2.1 ¿Qué hacen y cómo se comportan?	59
2.2 Los derechos de niños, niñas y adolescentes centroamericanos	62
2.3 Las amenazas que enfrentan en línea	65
2.4 ¿Cómo se protegen en línea?	72
Capítulo 3:	75
Prácticas promisorias para la inclusión digital, promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el uso de Internet en los países de las Américas y otras regiones	
3.1 Primer pilar: Inclusión digital y acceso a Internet	77
3.2 Segundo pilar: Programas y/o campañas, que promueven los derechos de niñas, niños y adolescentes en el acceso y uso de Internet	79
3.3 Tercer pilar: Normativa para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el acceso y uso de Internet	79



Capítulo 4:	87
Brecha digital y protección de derechos digitales: resultados de los talleres intergeneracionales.	
4.1 Recomendaciones Intergeneracionales e Interinstitucionales	87
4.2 Compromisos Intergeneracionales e Interinstitucionales para la Protección y Promoción de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el Acceso y Uso de Internet	99
4.3 Los Decálogos	103
Capítulo 5.	111
Propuestas desde la SG/OEA y el IIN	
5.1 Propuestas para la vinculación entre acciones de política pública	112
5.2 Propuestas sobre alianzas público-privadas y articulación interinstitucional ..	113
5.3 Propuestas para los marcos normativos y otras regulaciones	113
5.4 Propuestas sobre la brecha digital	114
5.5 Propuestas sobre ciudadanía digital y convivencia	115
5.6 Propuestas sobre la participación	115
Bibliografía	117
Anexos	123
Anexo 1. Metodología	124
Anexo 2. Prácticas Promisorias de los Estados Miembros de la OEA para la promoción y protección de derechos digitales y/o de NNA	128
Anexo 3. Legislación en Centroamérica y República Dominicana para la promoción y protección de derechos digitales y/o de NNA	137
Anexo 4. Recomendaciones emanadas de los talleres intergeneracionales	147

DECÁLOGO:

1. Usar consciente y adecuadamente el Internet.
2. Controlar el tiempo de uso en el Internet.
3. Informarse acerca de las ventajas y riesgos de Internet.
4. No hablar ni aceptar sonidos de las redes sociales o internet.
5. Controlar el tiempo de uso de Internet.
6. No aceptar ni compartir fotos, videos, etc) ante las personas que no se conocen (phishing, violencia, bullying).

PROYECTO CONECTADOS@

MI CUADERNO DE TALLER



Niñez y la Adolescencia



come
Al MINE
el uso se
-MINED:
formac
-A Unive
seguro
-Promo
-Promo
Escuela
-Red de
-Crear



SIGLAS Y ACRÓNIMOS



- ALADI:** Asociación Latinoamericana de Integración
- ALC:** América Latina y el Caribe
- CDN:** Convención sobre los Derechos del Niño
- CEPAL:** Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- CIDH:** Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- CONANI:** Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia
- DIS:** Departamento de Inclusión Social
- DINAF:** Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia
- FEM:** Foro Económico Mundial
- IDBA:** Índice de Desarrollo de la Banda Ancha
- IDH:** Índice de Desarrollo Humano
- IIN:** Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes
- INDOTEL:** Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones
- ISNA:** Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia.
- LGBTI:** Lesbianas, gay, bisexuales, trans o intersex
- NNA:** Niños, Niñas y Adolescentes
- NRI:** Network Readiness Index
- OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
- OEA:** Organización de Estados Americanos
- OIT:** Organización Internacional del Trabajo
- ONG:** Organización no gubernamental
- PANI:** Patronato Nacional de la Infancia
- PIB:** Producto Interno Bruto
- PNUD:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- SADyE:** Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad
- SBS:** Secretaría de Bienestar Social de la República de Guatemala.
- SENNIAF:** Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
- TIC:** Tecnologías de la Información y Comunicación
- UNESCO:** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
- UNICEF:** Fondo de Naciones Unidas para la Infancia





Abuso sexual de niños, niñas y adolescentes en línea: la explotación sexual, acoso sexual y el abuso sexual, tienen lugar cada vez más a través de Internet. El abuso sexual en línea hace referencia a todas las formas de abuso sexual, facilitadas por las tecnologías de la información y/o difundidas por medios en línea (ECPAT, 2016)¹.

Agenda política: conjunto de decisiones y acciones definidas por el Estado tendientes a promover la inclusión digital de niños, niñas y adolescentes y la protección de sus derechos en el uso de Internet.

Brecha digital: la distancia tecnológica entre individuos, familias, empresas y áreas geográficas, en sus oportunidades de acceso a la información y tecnologías de la comunicación y en el uso de Internet, para un amplio rango de actividades (ALADI, 2003).

Ciberacoso/Ciberbullying: es una forma de acoso y agresión, que se produce entre pares, teniendo como medio el Internet, celular u otra tecnología, con la intención de propagar mensajes o imágenes crueles que son visualizadas por varias personas. La reproducción rápida de mensajes y su permanencia en el tiempo en la web, resultan una pesadilla para la víctima.

Ciudadanía digital: se refiere a las pautas de comportamiento que se crean cuando las personas interactúan en entornos virtuales. Compartir pautas de convivencia en el uso de los dispositivos tecnológicos favorece que estos entornos sean más seguros y se produzcan menos situaciones conflictivas entre los niños, niñas y adolescentes (Asociación Chicos.Net, s.f.).

Condiciones de accesibilidad: zona geográfica (ciudad, suburbano, rural) y lugar físico (hogar, centro educativo, lugar de trabajo, cibercafé) de acceso a la red.


Conductas protectoras: es el desarrollo de conductas preventivas de factores de riesgo que pueden poner en peligro la integridad y dignidad de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet (Fundación Paniamor, s.f.).

Convención sobre los Derechos del Niño: es el tratado internacional de las Naciones Unidas que expresa los derechos de niños, niñas y adolescentes que deben ser protegidos y promovidos por todos los Estados miembros de Naciones Unidas.

Correo electrónico: herramienta para enviar y recibir mensajes a través de Internet.

Corte Interamericana de Derechos Humanos: es una institución judicial autónoma cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Corte ejerce sus funciones de conformidad con las disposiciones de la citada Convención y de su Estatuto, el cual puede ser encontrado en: <http://www.corteidh.or.cr/index.php/es/acerca-de/estatuto>

¹ ECPAT es una red de organizaciones y coaliciones locales de la sociedad civil con un objetivo común: terminar la explotación sexual de niños en todo el mundo. Para más información: <http://www.ecpat.org>



Chantaje sexual a niños, niñas y adolescentes / Sextortion: se refiere a la presión o amenaza ejercida sobre niños, niñas y adolescentes para realizar actos sexuales a cambio de no difundir imágenes o videos sexuales por ellos mismos generados. El extorsionador amenaza a su víctima con la intención de mantener relaciones sexuales o de tener más imágenes sexuales de la misma.

Ciberviolencia de género: es aquella violencia desarrollada frente a la mujer que se desenvuelve en el mundo virtual, utilizando las nuevas tecnologías como medio para ejercer daño o dominio (Estébanez, 2013).

Decálogo: es un conjunto de diez normas o reglas, las cuales son importantes para el desarrollo de cualquier actividad.

Derechos Humanos: son derechos inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna de nacionalidad, sexo, origen étnico, religión, raza, discapacidad, o cualquier otra condición. Los derechos humanos están expresados en los Tratados Internacionales y Regionales firmados y ratificados por los Estados Partes del Sistema Internacional e Interamericano de Derechos Humanos (ONU-OEA, respectivamente). Por lo mismo, deben ser garantizados por las leyes nacionales. Los tratados internacionales y regionales establecen las obligaciones y responsabilidades que tienen los gobiernos de promover y proteger los derechos humanos de toda la población.

Derechos de la niña, niño y adolescente: son los derechos humanos correspondientes a la infancia y adolescencia, los cuales son universales, inalienables, iguales y no discriminatorios, que deben ser reconocidos y promovidos por todos los Estados.

Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en línea: incluye todos los actos de naturaleza sexual cometidos contra una niña, niño o adolescente a través de la utilización de Internet como medio para explotarlos sexualmente (ECPAT, 2016).

Exposición a contenidos nocivos: se refiere al acceso o exposición de niños, niñas y adolescentes, de forma intencionada o accidental a contenido violento, sexualizado o generador de odio, que termina siendo perjudicial para su desarrollo (ECPAT, 2016).

Grooming: estrategias que realiza un adulto para ganarse la confianza de un niño, niña o adolescente, a través de Internet, con el propósito de abusarlo o explotarlo sexualmente. Es importante expresar que siempre es un adulto quien ejerce el Grooming. Existen dos tipos de Grooming: 1. Cuando no existe la fase previa de relación y generación de confianza, el acosador logra obtener fotos o videos sexuales de las niñas, niños y/o adolescentes, con la intención de extorsionar bajo la amenaza de difundir dicho material, a cambio de acceder a un encuentro personal. 2. Cuando existe una fase previa donde el acosador busca generar confianza en la niña, niño o adolescente, logrando que los mismos entreguen material sexual para volverlo objeto de chantaje, valiéndose de distintas herramientas tales como: hacerse pasar por un chico o chica menor, manipular a través de los gustos y preferencias de la víctima, utilizar el tiempo para fortalecer el vínculo.

Habilidades y conocimientos: capacidades y herramientas de los usuarios para el uso de Internet.



Inclusión digital: por inclusión digital se entienden las acciones tendientes a democratizar el acceso de niños, niñas y adolescentes a Internet.

Infraestructura y equipamientos: elementos físicos que posibilitan la conexión a las redes de telecomunicaciones (redes y dispositivos).

Inmigrantes digitales: se refiere a aquellas personas que no crecieron en medio del auge de las herramientas TIC y de internet y que por lo tanto, han tenido que adaptarse y ser espectadores del proceso de cambio tecnológico. En este informe, los “inmigrantes digitales” están representados por los adultos referentes del Estado, la sociedad y la familia encargados de la protección y atención de niños, niñas y adolescentes.

Internet: sistema de redes informáticas interconectadas mediante distintos medios de conexión, la cual ofrece gran diversidad de recursos y servicios.

Materiales de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes generados de forma digital: se refiere a la producción, a través de medios digitales, de todo tipo de material que represente a niños, niñas y adolescentes, participando en actividades sexuales y/o de forma sexualizada, creado artificialmente para aparentar que quienes se encuentran representados son reales (ECPAT, 2016).

Nativos digitales: se refiere a aquellas personas que han nacido y crecido en la era de Internet, rodeados por las tecnologías de información y comunicación (TIC) y saben cómo acceder a ellas y utilizarlas.

Normativa Especial: se refiere a aquella normativa que regula total o parcialmente los temas de acceso, uso y riesgos de niños, niñas y adolescentes en entornos virtuales.

Paliza feliz/Happy slapping: es una forma de Ciberbullying, que se da cuando una persona o grupo golpea a otro, mientras se le graba con el celular, con la intención de difundirlo en las redes sociales (Youtube), para burlarse de la víctima.

Pornografía infantil: explotación y utilización de la niña, el niño y el adolescente para la creación del material pornográfico (ECPAT, 2016)².

Prácticas promisorias: se entiende como el conjunto de planes, programas, proyectos, iniciativas y marcos normativos implementados por instituciones del Estado, entidades privadas, organizaciones de la sociedad civil y otros actores que busquen la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el uso y acceso de Internet.

Redes sociales: son páginas web que permiten a las personas conectarse con sus amigos, hacer nuevos contactos o crear comunidades compartiendo imágenes, videos, música, contenidos, etc.

2 Aunque la terminología de “pornografía infantil” se utiliza comúnmente en la legislación y en convenciones internacionales, resulta problemática y es cada vez más evitada por los tratados internacionales, incluida la aplicación de la ley. Esto se debe a que, típicamente, se entiende que la “pornografía” está asociada con representaciones de actividad sexual entre adultos que dan su consentimiento. Por esta razón, el término “pornografía infantil” puede caracterizar erróneamente la representación sexual cuando los niños están involucrados, puesto que no resalta los aspectos abusivos y de explotación que reflejan el amplio espectro de materiales de abuso sexual infantil. Una alternativa más adecuada sería “material de abuso sexual infantil”. Para más información: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---jpec/documents/instructionalmaterial/wcms_490167.pdf



Relatoría Especial para la Libertad de Expresión: la Relatoría Especial de la CIDH buscó estimular la defensa hemisférica del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, considerando su papel fundamental en la consolidación y desarrollo del sistema democrático, así como en la protección, garantía y promoción de los demás derechos humanos. <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=52&IID=2>

Sexteo / Sexting: se ha definido como la “auto-producción de imágenes sexuales” (ECPAT, 2016). El Sexteo es el intercambio de imágenes o videos, con contenido sexual (desnudos o casi desnudos sexualmente sugerentes), a través de teléfonos y/o Internet (mensajes, correos electrónicos, redes sociales). También puede considerarse una forma de acoso sexual, en la que una niña, niño y adolescente puede ser presionado a enviar una foto a su novio/a o compañero, quien después la distribuye sin su consentimiento.

TIC: las tecnologías de información y comunicación, habitualmente conocidas como TIC, son aquellas cuya base se centra en los campos de la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones, para dar paso a la creación de nuevas formas de comunicación. Se trata de un conjunto de herramientas o recursos de tipo tecnológico y comunicacional que sirven para facilitar la emisión, el acceso y el tratamiento de la información mediante códigos variados que pueden corresponder a textos, imágenes o sonidos, entre otros.

Usos de Internet: se refiere a las actividades desarrolladas por los usuarios en Internet (económicas, educativas, informativas, recreativas, etc.)





PRÓLOGO

Luis Almagro
Secretario General de la OEA

A pesar de los avances de los últimos quince años en materia de inclusión social en las Américas, millones de personas aún no participan plenamente de la vida social, económica y cultural de sus respectivas sociedades.

A menudo, carecen de las condiciones jurídicas y materiales para ejercer enteramente sus derechos. Las asimetrías se replican desde el ámbito económico al social, y de ahí, a otros como el político.

La concentración del poder en pocas personas, desvirtúa la práctica democrática, y con frecuencia termina poniendo al Estado al servicio de las élites, afectando el ejercicio pleno de los derechos humanos, deslegitimando la representación política, y los resultados de política pública que emergen de las instituciones republicanas.

Atender las desigualdades, en todas sus manifestaciones, es entonces central en la agenda de trabajo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), especialmente es clave en poblaciones vulnerables tales como los niños, niñas y adolescentes.

Por otro lado, el acceso al mundo digital también es una pieza fundamental de esta agenda de equidad.

De acuerdo con los últimos datos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, cerca del 70 por ciento de los jóvenes a nivel mundial están conectados en línea, lo que representa un cuarto del número total de individuos que utilizan Internet.

En las Américas, el 65.9 por ciento es usuario de Internet, del cual el 88.4 por ciento son jóvenes entre las edades de 15 a 24 años. Estas cifras demuestran que cada vez más los niños, niñas y adolescentes dependen de Internet para conectarse con recursos, servicios, herramientas y plataformas digitales; y así aprender, participar, relacionarse, entretenerse, hacer tareas y socializar.

Y también demuestran que aún persisten brechas de acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en dichos grupos.

La pobreza, la falta de infraestructura, la ubicación geográfica, y otras desigualdades sociales afectan las posibilidades de acceso al mundo digital por parte de niños, niñas y adolescentes.

La región no escapa a la llamada “brecha digital.” Los niños, niñas y adolescentes que provienen de hogares con escasos recursos o asisten a escuelas en zonas marginadas que no cuentan con las instalaciones o los servicios que permitan la conectividad, están siendo negados de su derecho de aprovechar las potencialidades de Internet.





El resultado: la brecha digital exacerba desigualdades en el acceso a información y conocimiento, socialización con pares, visibilidad y manejo de herramientas básicas para desempeñarse en la sociedad.

Los esfuerzos enfocados en reducir la brecha digital contribuyen a generar sinergias virtuosas de inclusión social y cultural entre niños, niñas y adolescentes. Esto a su vez tiene impactos positivos en el desarrollo de capacidades y generación de oportunidades de progreso en el mediano y largo plazo.

Una vez que acceden, los menores pasan buena parte de su tiempo conectados en línea, ya sea desde un dispositivo móvil o un computador.

Esto genera nuevos riesgos. Las amenazas como el acoso, el secuestro y el abuso sexual se han extendido y transformado, tomando proporciones descomunales.

El fenómeno es tal que ahora el acoso y la intimidación se trasladan desde el entorno físico escolar hacia Internet por vía del uso de redes sociales y por diversos dispositivos, todos los días y a toda hora.

Ante este panorama, en la región existen tareas no resueltas en cuanto al aprovechamiento de las oportunidades de Internet y las TIC, así como en lo que se refiere a la reducción de los riesgos asociados que afectan a las generaciones más jóvenes.

A medida que Internet y las nuevas tecnologías avanzan a pasos agigantados, volviéndose cada vez más parte de nuestra vida diaria, debemos reflexionar y evaluar acerca de quiénes son estos niños que están en línea, por qué unos están conectados y otros no, y cómo hacer para que Internet sea un entorno más accesible, seguro e inclusivo.

En primer lugar tenemos que definir cómo aprovechar mejor las tecnologías para dinamizar el cambio social y generar nuevas maneras de participación de nuestros niños, niñas y jóvenes; y en segundo lugar, nos queda pendiente cerrar las brechas de acceso y garantizar la protección de los derechos de los menores en Internet.

En este Informe Regional hemos priorizado un doble enfoque sobre la situación de niños, niñas y adolescentes en la región.

Por un lado, entender el fenómeno de la desigualdad manifestado en la brecha digital. Por el otro, y una vez que los niños, niñas y adolescentes acceden a las tecnologías, tenemos que identificar los riesgos y acordar recomendaciones para la protección de sus derechos en línea.

Con este Informe Regional pretendemos contribuir con ideas al desarrollo de políticas públicas y acciones concretas que apunten a la inclusión digital con equidad, y que generen un marco de protección de la infancia y la juventud en el uso de Internet, para que puedan aprovechar plenamente las potencialidades de las tecnologías de avanzada.



ORGANIZATION OF AMERICAN STATES

ORGANIZATION
OF
AMERICAN
STATES

NORTH AMERICA



AGRADECIMIENTOS



- La Cooperación Española
- Asuntos del Sur
- Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)
- Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE)
- Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONANI) (República Dominicana)
- Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia de El Salvador (CONNA)
- Coordinadora de Instituciones Privadas Pro los Derechos de la Niñez de Honduras (COIPRODEN)
- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia en Honduras (DINAF)
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)
- Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)
- Oficina de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos en Costa Rica
- Oficina de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos en El Salvador
- Oficina de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos en Honduras
- Oficina de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos en Panamá
- Oficina de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos en República Dominicana
- Patronato Nacional de Infancia de Costa Rica (PANI)
- Plan Internacional, Honduras
- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH
- Secretaría de Bienestar Social de la República (SBS) (Guatemala)
- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de Panamá (SENNIAF)
- Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)
- Oficina del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Honduras
- Visión Mundial (República Dominicana)





PRESENTACIÓN



Mauricio Rands

Secretario de Acceso a Derechos y Equidad

Internet se hizo público a nivel mundial en 1991. Los países de las Américas comenzaron a adoptar la tecnología a partir de entonces, algunos antes que otros y, al igual que en el resto del mundo, en años recientes la región ha vivido una revolución tecnológica sin precedentes. En la actualidad, el uso de Internet forma parte de la vida cotidiana de la mayoría de las personas en el mundo y en la región. Las cifras que documentan el creciente acceso a Internet nos demuestran que los niños, niñas y adolescentes dependen cada vez más de Internet para aprender, participar y socializar, sin importar desde dónde se conectan. Es innegable el poder de la tecnología, que abre un mundo sin fronteras ni horarios para unir a los que estaban desconectados y para promover conexiones sociales que permiten que los niños, niñas y adolescentes de hoy en día puedan participar de manera activa en la sociedad global en formas nunca antes vistas. En efecto, en esta era digital, en la cual vivimos conectados, todos estamos expuestos y, de alguna manera, tenemos algún grado de vulnerabilidad. Hay algunos grupos que están más expuestos que otros pues ciertamente, en ocasiones, Internet puede convertirse en un lugar muy desagradable, particularmente para mujeres, niños, niñas, minorías y miembros de comunidades históricamente discriminadas, lo cual puede desalentarlos a conectarse.

El presente Informe Regional se centra en el colectivo de niñas, niños y adolescentes (NNA) en los países de Centroamérica. Guatemala, El Salvador, Honduras, Costa Rica, Panamá y República Dominicana denotan ciertas características particulares. Se trata de una región con algunas de las menores tasas de penetración de Internet en el hogar del continente y una creciente demanda de teléfonos inteligentes o smartphones, con un elevado porcentaje de habitantes menores de 18 años, alta desigualdad y altas tasas de pobreza. En efecto, tres de los cinco países que son parte de este Informe Regional se encuentran en la lista de los más desiguales del mundo. Al mismo tiempo, en estos países se ha visto un reciente desarrollo de programas y agendas digitales, así como la emergencia de organismos de protección de la infancia enfocados en la implementación de acciones en el ámbito digital.

Hacer que Internet sea un ambiente seguro para los niños, niñas y adolescentes requiere un abordaje integral e intersectorial. Por un lado, demanda asegurar que, a medida que los países avanzan en acciones para ampliar los beneficios de Internet para que sea un terreno igualitario para todos, se trabaje en paralelo entre los diversos actores en el desarrollo de políticas públicas integrales que, más allá del ámbito educativo, tiendan a fomentar una cultura de ciudadanía digital que incluya componentes como la alfabetización digital y el desarrollo de habilidades digitales, la concientización y el conocimiento de los riesgos, así como herramientas para el empoderamiento, la participación y el autocuidado, sin caer en el extremo proteccionismo.

Desde la perspectiva de derechos, se trata de definir estrategias de protección para niñas, niños y adolescentes para que, a medida que avancen en su proceso de desarrollo, adquieran niveles de



“autonomía progresiva”, y capacidades tanto para el análisis y la comprensión de lo que sucede en su entorno como de discernimiento ante situaciones de riesgo. La protección, así pensada, incluye el fortalecimiento de las capacidades de los menores, la transferencia de herramientas para el buen manejo de las situaciones que puedan afrontar, el fomento de la autoprotección y la protección entre pares.

A la vez, requiere el fortalecimiento de la capacidad de diálogo entre pares de adultos referentes, así como la preponderancia de los espacios de encuentro intergeneracional en la materia. Los Gobiernos, las comunidades y las familias no pueden eludir sus responsabilidades en relación a la protección de la niñez y la adolescencia en Internet; pero este escenario particular requiere de nuevas herramientas, habilidades y estrategias, que trascienden las actuales capacidades de los organismos especializados en protección de la infancia, haciéndose necesario un accionar interinstitucional que involucra diversos actores de los sectores público, privado y de la sociedad civil.

Este proyecto ha sido de suma importancia para la Secretaría General de la OEA porque, precisamente, involucra dos temáticas importantes para la Organización. Por un lado, hacer realidad que Internet cumpla su mayor promesa: reflejar la diversidad y experiencia de todos para que todos y todas sean beneficiados de su acceso sin ninguna restricción. Por el otro, este proyecto nos ha dado la oportunidad de ver los esfuerzos que se están realizando para promover y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el uso de Internet en términos tanto de prevención como de respuesta a partir de las regulaciones existentes en los países en esta materia.

Presentamos las mejores herramientas que pueden estar a disposición de las instituciones encargadas de velar por la protección de los derechos de NNA en Centroamérica y República Dominicana, así como recomendaciones concretas a nivel de instituciones, tomando en cuenta la visión de los propios NNA frente a la problemática. Con este Informe Regional, se busca también aportar a la implementación de acciones de política pública presentando pautas a seguir dirigidas a los países participantes, pero de beneficio para todos los Estados miembros de la Organización, que les permitan asegurar que Internet sea un ambiente inclusivo, accesible y seguro. De manera particular, este esfuerzo apuntó al fortalecimiento de las capacidades de las niñas, niños y adolescentes, sus familias y las diversas autoridades con el objetivo de incluir, proteger, acompañar y orientar a los niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso responsable de Internet, haciendo de la red una herramienta para la realización de derechos y la construcción de una nueva cultura digital ciudadana. El Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad de la OEA y el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes ofrecen estos hallazgos y propuestas a los países de la región, y continuarán comprometidos con los Estados miembros para promover la agenda de derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en la región.





Victor Giorgi

Director General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes

Entre los muchos cambios que se han producido en la cultura durante las últimas décadas, sin duda la rápida expansión de Internet y su penetración en la vida cotidiana de todos nosotros es uno de los más notorios.

Para quienes pensamos estos temas desde la perspectiva de los Derechos Humanos, estos avances tecnológicos ponen a disposición de las personas nuevas herramientas y abren espacios y escenarios para la realización de derechos; pero a la vez, incorporan nuevas amenazas y formas de vulneración de esos derechos.

El manejo de las nuevas tecnologías en el siglo XXI se compara a la alfabetización en los siglos XIX y comienzos del XX. La “brecha digital”, o sea las inequidades en el acceso a Internet constituyen una brecha de exclusión.

En el caso de los niños y las niñas, Internet es un instrumento para el ejercicio de múltiples derechos: libertad de expresión y acceso a la información, educación, libertad de asociación y participación en la vida social, cultural y política. Pero estas potencialidades coexisten con riesgos y amenazas.

Para los niños, niñas y adolescentes navegar en Internet tiene riesgos similares-o tal vez superiores- a los que supone el transitar cualquier espacio público sin el acompañamiento adulto. Según datos de CEPAL (2014) un 40% de las niñas, niños y adolescentes utiliza Internet sin la compañía de un adulto. Los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos LGTBI, pueblos indígenas, personas con discapacidad, entre otros grupos discriminados, están especialmente expuestos a prácticas de ciberbullying que, entre otros efectos generan la evitación del uso de Internet y la retracción de espacios de debate e interacción social.

Los seres humanos somos “animales culturales”, lo virtual y lo físico no constituyen realidades ni mundos diferentes sino que existe una continuidad entre ambas. Las violencias que se expresan en el espacio virtual no son nuevas violencias, sino un traslado de las viejas formas de vulneración presentes en el entorno físico al contexto virtual, donde incrementan su alcance y potencial de daño, a la vez que aumenta los niveles de impunidad de los agresores. Este dualismo de Internet nos enfrenta al desafío de articular acceso e inclusión con protección. Acceso seguro con realización de derechos.

Tanto la convicción de que el acceso a Internet de niños, niñas y adolescentes debe ser promovido como parte de los procesos de inclusión y equidad; como la necesidad de que el referido acceso deba darse en condiciones de seguridad y protección constituyen las ideas centrales que dieron lugar a la formulación y desarrollo del proyecto: “Lineamientos para el empoderamiento y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Internet en Centroamérica y República Dominicana”, proyecto que fue



ejecutado conjuntamente entre la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad (SADYE) a través de su Departamento de Inclusión Social, y el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA), contando con el aporte de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID).

Desde la perspectiva de derechos no se trata de cuidar a los niños, niñas y adolescentes como “bienes jurídicos” inertes ni como seres carentes de capacidades y de valores. Se trata de definir estrategias de protección para seres que, a medida que avanzan en su proceso de desarrollo, adquieren niveles de “autonomía progresiva”, que tienen capacidades de análisis y comprensión de lo que sucede en su entorno, y de discernir ante situaciones de riesgo.

En esta temática, como en otras, tenemos la convicción de que los niños, niñas y adolescentes no deben ser considerados como víctimas reales o potenciales, sino como actores en la solución al problema. La protección así pensada debe incluir el fortalecimiento de sus capacidades, la transferencia de herramientas para el buen manejo de las situaciones que deban afrontar, el fomento de la autoprotección y la protección entre pares. A la vez, requiere el fortalecimiento de la capacidad de diálogo de los adultos de referencia, y de la promoción del diálogo tanto entre pares como intergeneracional.

Esta postura que identifica proteger con fortalecer y encuentra en la reflexión y el diálogo intergeneracional la principal fuente para promover esas fortalezas, se refleja en las opciones metodológicas del proyecto.

La protección debe incluir el escenario virtual como parte de una realidad compleja en la que diversos espacios y ámbitos interactúan. Los Estados, las comunidades y las familias no pueden eludir sus responsabilidades en relación a la protección de la niñez y la adolescencia. Pero este nuevo escenario requiere de nuevas herramientas, habilidades y estrategias que trascienden las posibilidades de los organismos especializados en protección de la infancia, se hace necesario un accionar interinstitucional involucrando nuevos actores.

La perspectiva de derechos debe derramar hacia el conjunto del Estado y de la sociedad funcionando como eje articulador de las acciones de diversos organismos, algunos de ellos más vinculados a la tecnología que al trabajo con la niñez.

El resultado del proyecto es la construcción participativa de una aproximación diagnóstica y un conjunto de recomendaciones, a partir de varios instrumentos de recolección de información entre los que destacamos la realización de talleres en que se recoge la mirada, las percepciones de los potenciales y de los riesgos y las propuestas de los propios protagonistas: los niños, niñas y adolescentes, así como adultos involucrados en el tema: empresarios, educadores, políticos, jueces, fiscales, funcionarios de los organismos rectores de infancia, padres, madres, entre otros.

La concreción de las actividades de campo fue posible gracias al compromiso y el esfuerzo de las instituciones de niñez de los Estados participantes, que aportaron su capacidad de convocatoria, apoyo e infraestructura.

El presente informe, producto de la sistematización y análisis de la información y los aportes recibidos durante el proceso, pretende aportar a la implementación de políticas públicas acordes a las nuevas realidades que fortalezcan las capacidades de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y los propios Estados, de proteger, acompañar y orientar a los niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet, haciendo del mismo una herramienta para la realización de derechos y la construcción de ciudadanía.



El alto nivel de compromiso y producción demostrado por los participantes, unido al esfuerzo realizado por los organismos de protección a la infancia de los cinco Estados participantes en las respectivas convocatorias y apoyo a las actividades, constituyen para el IIN-OEA un compromiso y un desafío de retomar las recomendaciones y compromisos para continuar trabajando junto a los Estados, y los socios estratégicos de la sociedad civil, en el desarrollo de políticas públicas considerando la perspectiva de derechos de infancia y adolescencia, produciendo conocimientos, herramientas y modelos de intervención para garantizar el ejercicio pleno de derechos en todos los espacios de nuestra cultura.





INTRODUCCIÓN



Betilde Muñoz-Pogossian

Directora del Departamento de Inclusión Social

La llegada y expansión de Internet y las tecnologías de información y comunicación (TIC) han producido importantes cambios en la manera en la que interactuamos con el mundo y en la que nos relacionamos. Sin duda, puede argumentarse que el arribo de Internet ha implicado un cambio de paradigma en la forma en la que nos relacionamos, comunicamos y expresamos. Para muchos, Internet ha abierto un universo de posibilidades en una multiplicidad de ámbitos como los de la educación, la salud, el comercio y el entretenimiento, entre otros. Sin embargo, el acceso masivo a las TIC, mediante dispositivos como los computadores personales y los teléfonos móviles, ha tendido a replicar los patrones de desigualdad social preexistentes en nuestras sociedades. El acceso al mundo digital representa, por tanto, un reto y una oportunidad.³ El reto está en asegurar que no solo los privilegiados –quienes son los mejor posicionados para aprovechar y anticipar los cambios tecnológicos– tomen ventaja, sino que las oportunidades que trae el acceso a Internet sean también aprovechadas por los sectores históricamente excluidos, por todos y todas en igualdad de condiciones.

Según un estudio del Banco Mundial,⁴ casi 7 de cada 10 personas que se encuentran en el quintil más bajo de la escala económica de los países en desarrollo posee un teléfono móvil, tecnología que les permite un mejor acceso a los mercados y a los servicios. Sin embargo, el estudio también constata que los pobres solo están recibiendo una parte muy pequeña de los llamados “dividendos digitales”. En América Latina, menos de 1 de cada 10 hogares pobres tiene conexión a Internet, ya que, entre otros factores, los costos asociados a ese acceso aún son inasequibles para muchos. Hay otra serie de retos que es necesario analizar en clave de derechos, más si se pone la atención en la situación de poblaciones en situación de vulnerabilidad como los niños, niñas y adolescentes (NNA). Incorporados a un acceso más flexible de los niños, niñas y adolescentes a Internet, están los riesgos de seguridad y afectaciones a su privacidad que resultan como consecuencia de ser una generación hiperconectada.

3 Pavez, María Isabel y Daniela Trucco, 2014. “Niños, niñas y adolescentes de América Latina y el Caribe en el mundo digital” en “Derechos de la Infancia en la Era Digital”, *Desafíos*, núm. 18, septiembre de 2014, ISSN 1816-7535. CEPAL-UNICEF. Disponible en <https://www.unicef.org/lac/Desafios-18-CEPAL-UNICEF.pdf>

4 Banco Mundial, 2016. “Informe sobre el desarrollo mundial 2016: Dividendos digitales”, Cuadernillo del panorama general, Banco Mundial, Washington D. C. Licencia: Creative Commons de Reconocimiento CC BY 3.0 IGO, p. 16.



Brecha digital: un reto más de la desigualdad

Internet, debido a todos sus beneficios ya mencionados, se ha convertido, de acuerdo a las Naciones Unidas, en un derecho humano. Aunque actualmente existe una generación de niños, niñas y adolescentes hiperconectados, todavía sucede lo contrario: existe también un amplio grupo de NNA que no tiene acceso a Internet. Por eso, la dificultad de su acceso –y, sobre todo, aprovechamiento– debido a factores socioeconómicos como la pobreza, la falta de infraestructura y la desigualdad social, entre otros, se ha venido denominando “brecha digital”. América Latina es, en general, una región afectada considerablemente por la brecha digital. Los NNA que provienen de hogares menos favorecidos, o asisten a escuelas en zonas marginadas que no cuentan con las instalaciones o los servicios para acceder a dicha conectividad, están siendo negados de su derecho de aprovechar las potencialidades de Internet. Además, según la CEPAL, hay evidencia sobre la existencia de una brecha digital de género en la región porque, aunque las mujeres y niñas tienen el mismo nivel de acceso a computadoras, teléfonos móviles, tabletas y servicio de Internet que los hombres, tienden a usarlos menos (CEPAL, 2013).

Si bien América Latina y el Caribe han tenido un aumento sostenido de los usuarios de Internet en el último quinquenio (CEPAL, 2016, p. 5), hay diferencias en el número de usuarios entre los países de la región (por ejemplo, en Chile, Argentina, Uruguay, Venezuela, Colombia y Brasil la penetración de Internet supera con creces a la de países centroamericanos como Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala). La desigualdad estructural que caracteriza a la región impide sostener que toda la población infantil y adolescente se haya convertido en nativa digital. La brecha digital está, por tanto, exacerbando desigualdades en cuanto al acceso a la información y al conocimiento, a la socialización y al manejo de herramientas para desempeñarse en la sociedad. Avanzar para cerrar esta brecha ha estado en la agenda de los países tanto a nivel global como regional, que han venido tomando acciones de política pública como pieza fundamental para progresar hacia la reducción de la pobreza y el logro de sociedades con más igualdad.

Al respecto, los países de la región han emprendido varias políticas para reducir la brecha digital buscando la inclusión de la población en general, pero particularmente la de los NNA. Varios países han realizado esfuerzos significativos e inversiones para ampliar la infraestructura y el acceso a Internet, así como para facilitar una mayor disponibilidad de TIC en las escuelas. Estas acciones han contribuido a cerrar la brecha digital, posibilitando el acceso de los estudiantes de los sectores sociales más vulnerables a una conexión y a un computador. Si bien estas acciones denotan un progreso creciente, los países de la región continúan avanzando a velocidades distintas, con brechas internas y entre ellos, y diferencias frente a las economías más desarrolladas.

Marco del derecho internacional público para la protección de los NNA

La *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN) de las Naciones Unidas, que entró en vigor en 1990, es hasta la fecha el tratado internacional de derechos humanos más ampliamente ratificado que consagra los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los niños como sujetos de derechos. Sin bien, al momento de entrada en vigencia de la CDN, Internet apenas estaba en sus etapas iniciales,



es considerado como el instrumento que a nivel global ofrece una guía para resguardar y concretar los derechos de los NNA a quienes se les debe una protección integral en diversos ámbitos, inclusive en el entorno digital y mediante el uso de la red. Esto debido a que Internet tiene injerencia directa e indirecta en la libertad de expresión, la posibilidad de recibir y difundir información y el derecho a la libre asociación y a la identidad, entre otros derechos que se encuentran protegidos por la CDN.

A nivel interamericano, los instrumentos jurídicos de carácter general –como la *Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre* de 1948 y la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* de 1969– se aplican indistintamente para proteger los derechos humanos de los NNA dentro de la jurisdicción de los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA). En el caso de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), el *Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos*, conocido como *Protocolo de San Salvador*, contempla el reconocimiento particular de los DESC con las especificidades particulares para el caso de los derechos de los NNA.


Con respecto a la protección de poblaciones en situación de vulnerabilidad, la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, conocida también como la Convención de Belém do Pará, fue adoptada en 1994 para proteger los derechos de la mujer en las Américas y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas. Según la Comisión Interamericana de Mujeres, esta convención propone, en términos generales, “mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres y niñas como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad”. Puesto que la violencia contra las mujeres –la cual incluye a niñas y adolescentes– es un problema que ha encontrado en Internet un nuevo contexto y forma de desarrollo, es de particular relevancia tomar en cuenta este fenómeno, así como reiterar la obligación de los Estados que forman parte de la Convención de profundizar sus acciones para erradicar la violencia de género en perjuicio de las niñas y adolescentes en todas sus formas, incluyendo el ámbito digital.

La *Convención Interamericana para La Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad* de 1999 establece otras medidas y disposiciones para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos concernientes a las comunicaciones y el acceso a la información, con la finalidad de facilitar su acceso y uso para las personas con discapacidad en condiciones de igualdad.

Similarmente, la *Declaración Americana de los Pueblos Indígenas*, aprobada en 2016 por los Estados miembros de la OEA, reconoce a los pueblos indígenas el principio de igualdad de acceso a todos los medios de comunicación e información, en los cuales se incluyen Internet y las nuevas tecnologías.

Por último, en términos de los esfuerzos de la OEA para reconocer la inclusión de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, la *Convención Interamericana contra el Racismo, Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia* adoptadas en 2013, declara que “todo ser humano tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en sus leyes nacionales y en el derecho internacional aplicables a los Estados Partes, tanto a nivel individual como colectivo”.

Por su parte, aunque no son instrumentos jurídicamente vinculantes, el *Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas* (2016-2025), la *Declaración Americana de los Derechos*



de los Pueblos Indígenas, y el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (PAD) buscan asegurar el goce de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos para las personas con discapacidad, afrodescendientes e indígenas de la región, respectivamente, así como su participación plena y en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, incluyendo a los NNA afrodescendientes e indígenas. También es importante mencionar el documento “Estándares para una Internet Libre, Abierta e Incluyente” de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que ofrece algunos lineamientos a los Estados miembros para asegurar que la web sea accesible e inclusiva para todos los ciudadanos de las Américas (CIDH, 2017) y el trabajo de la Relatoría sobre los derechos de las personas LGBTI de la CIDH para proteger, promover y monitorear los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en la región.

Brecha digital y derechos en línea: propuesta desde la OEA

El empoderamiento de los NNA en su acceso a Internet y las TIC contempla, de esta manera, dos aspectos: por un lado, el cierre de la brecha digital en todas sus dimensiones; por otro, la navegación segura y protegida con derechos. Tomando en cuenta lo apuntado, el centro del debate ha consistido, tanto a nivel global como en la región, en la consecución de un equilibrio entre un mayor acceso a los beneficios de Internet y la protección de los derechos de los NNA. En este marco, la Secretaría General de la OEA, a través del Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad (SADyE), y el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en colaboración con las instituciones nacionales rectoras de la niñez de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Panamá y República Dominicana,⁵ decidieron profundizar acciones tomando en cuenta la interacción entre las dos grandes temáticas expuestas: la falta de acceso a Internet y a las TIC existentes, y la protección de los niños y adolescentes ante los múltiples riesgos y amenazas en Internet. Se dio prioridad a los países centroamericanos tomando en cuenta que gran parte de la población aún no tiene acceso a Internet desde su hogar, que existe un alto nivel de uso y popularidad de dispositivos móviles, particularmente por los NNA, y que los países están en plena implementación de planes y programas de inclusión digital de NNA. Por otro lado, las instituciones rectoras de la niñez en estos países no necesariamente se han enfocado la temática específica de protección de derechos digitales enfocada en los NNA. El proyecto “Lineamientos para el empoderamiento y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Internet en Centroamérica y República Dominicana” –o Proyecto Conectad@s, como fue conocido por los niños, niñas, adolescentes, madres y padres, y otras autoridades que participaron en las actividades de campo– se planteó los siguientes objetivos:

- Contribuir a los esfuerzos de los países beneficiarios para la inclusión digital de niñas, niños y adolescentes, tomando las medidas de protección necesarias para su empoderamiento y protección de sus derechos en Internet.
- Fortalecer las capacidades de las autoridades encargadas de velar por la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Centroamérica y República Dominicana, brindándoles herramientas para la inclusión digital, tomando en cuenta medidas de protección en el acceso y uso de Internet.

5 Por razones ajenas a la ejecución de este proyecto, Guatemala y Nicaragua no participaron del mismo.



Tomando como base la promoción y protección de los derechos de los NNA establecidos en la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN), el proyecto priorizó el derecho a la participación por parte de los propios niños, niñas y adolescentes, así como su derecho a expresar su opinión en cuanto al acceso, uso y seguridad en Internet. Asimismo, la metodología⁶ tuvo como uno de sus elementos principales el trabajo intergeneracional e interinstitucional que promovió el intercambio de ideas entre los menores y adultos, surgiendo de manera conjunta y consensuada la redacción y aprobación por niñas, niños, adolescentes y adultos de recomendaciones sobre las temáticas principales de este proyecto.

El desarrollo de Conectad@s incluyó la realización de una serie de actividades para analizar el estado de situación de los países participantes a nivel de inclusión digital y protección de los NNA en el acceso y uso de Internet, por medio de la investigación y la recolección de información de manera directa con las autoridades nacionales de los países participantes. El presente documento sistematiza los principales hallazgos del Proyecto organizando los insumos, las propuestas, los lineamientos y las recomendaciones en cinco secciones. En el primer capítulo, titulado “Brecha digital y protección de derechos digitales en Centroamérica: un balance regional”, se analizan las características de los cinco países participantes en términos de demografía, nivel de desarrollo, desigualdad existente y penetración de Internet, y se provee una medida de la brecha digital. El segundo capítulo, titulado “Los niños, niñas y adolescentes centroamericanos en la era digital”, busca proveer un panorama acerca de la situación de los niños, niñas y adolescentes centroamericanos en su acceso a Internet. Se estudia cómo se comportan, qué hacen en Internet, los peligros que encuentran y cómo se protegen cuando están navegando en la red. El tercer capítulo, “Prácticas promisorias para la inclusión digital, promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el uso de Internet en los países de las Américas y otras regiones”, examina las prácticas existentes en Centroamérica y en otros países de América Latina, el Caribe y Norteamérica para abordar la protección de los derechos de los niños y adolescentes en línea y para superar la brecha digital. El cuarto capítulo, titulado “Brecha digital y protección de derechos en Internet: resultados de los talleres intergeneracionales”, presenta las recomendaciones, los compromisos y los decálogos elaborados por los niños y adultos durante los talleres intergeneracionales. Finalmente, en el quinto capítulo, “Propuestas desde la SG/OEA y el INN”, se presentan algunas consideraciones de la OEA y el INN para poner en acción las recomendaciones surgidas de las actividades de este proyecto, particularmente de los talleres de consulta.

Con este proyecto, se buscó contribuir –desde la OEA y con un enfoque regional– a los esfuerzos que ya se están realizando en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana por la inclusión digital de niñas, niños y adolescentes asumiendo las medidas de protección necesarias para la protección y el empoderamiento de sus derechos en Internet. Se espera que este Informe Regional sienta las bases para generar una agenda de trabajo en materia de derechos humanos e Internet con los países participantes y con otros socios estratégicos pertenecientes o no a la OEA. En estos tiempos plenos de avances tecnológicos, la agenda de derechos humanos e Internet tiene que mantenerse entre las prioridades de trabajo para los actores gubernamentales, la sociedad civil y los organismos multilaterales.

6 Para obtener más información sobre la metodología de este proyecto, consulte el Anexo 1.





Brecha Digital y Protección de Derechos Digitales en Centroamérica y República Dominicana: Un Balance Regional

Los países objeto de estudio de este Informe Regional (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá y la República Dominicana) denotan varias características que potencian una situación de alta vulnerabilidad para los niños, niñas y adolescentes (NNA). En primer lugar, forman parte de una región con un elevado porcentaje de habitantes menores de 18 años, en un rango de 18% a 30% de sus pirámides poblacionales. Esto, desde la teoría económica, debería implicar una oportunidad, pues estos habitantes están prontos a convertirse en parte de la fuerza productiva de los países considerados; pero debido a la situación de exclusión, pobreza y brechas sociales, se convierte en un factor de vulnerabilidad.

En segundo lugar, al menos 3 de los 5 países analizados en el proyecto (Guatemala, Honduras y Panamá) se encuentran entre los países más desiguales del mundo (Banco Mundial, s.f.). La desigualdad se agudiza en tanto países que muestran altos índices de desarrollo humano, como es el caso de Panamá, presentan de todos modos niveles de desigualdad similares a los de los países más pobres de la región. Por tanto, aunque existen servicios de mayor calidad, parece que estos están disponibles solo para personas que tienen los suficientes medios económicos y/o viven en zonas urbanas privilegiadas.





En tercer lugar, en líneas generales, el aumento en el uso de Internet en la región ha sido considerable; pero, al mismo tiempo, la heterogeneidad presente entre los países que la componen –en lo concerniente a ámbitos económicos, sociales, geográficos, demográficos y de género, como se expuso antes– genera un reto importante cuando se intenta medir el acceso y uso de Internet por parte de niños, niñas y adolescentes.

Estos países son, además, una de las subregiones más afectadas por la brecha digital, entendiendo por esta la separación existente entre personas, comunidades y países que utilizan las tecnologías de información y comunicación (TIC) como parte rutinaria de su vida diaria (los nativos digitales) y aquellas que no tienen acceso a las TIC o, aunque lo tengan, no saben cómo utilizarlas de modo óptimo o deben aprender a hacerlo (los migrantes digitales) (Serrano, 2003). En este sentido, una medición realizada por el Observatorio Regional de Banda Ancha (ORBA) de la CEPAL indica que Nicaragua, El Salvador, Guatemala y Honduras (véase Gráfico 1) son, en ese orden, los países con menores tasas de acceso a Internet en el hogar en todo el continente. Si, como indica el BID (2014), el 10% de incremento de la penetración de banda ancha puede tener un impacto de alrededor de 3% del PIB, los países centroamericanos se encuentran en seria desventaja, demorando así su mayor desarrollo económico y social a futuro.

No obstante, las personas menores de los 35 años son la vanguardia del cierre de las brechas digitales mencionadas. Recientes mediciones muestran aumentos drásticos en el acceso a Internet, con un gran potencial de crecimiento. Pero, en tanto estos acceden a Internet principalmente a través de conexiones móviles y sin una adecuada orientación y/o supervisión, se abren escenarios de alta vulnerabilidad. Además, es importante comprender cómo la pobreza y las estructuras sociales basadas en la raza, la etnia y el género repercuten en la brecha digital existente en los países considerados. Por consiguiente, en este capítulo también se examina la composición racial y de género en estos países centroamericanos.




Lo anteriormente mencionado hace que el proyecto sea pertinente en la región centroamericana. Esta ha experimentado tanto las posibilidades y los beneficios de Internet como sus peligros, mientras que sus marcos legales no han sido lo suficientemente desarrollados –o simplemente no dan una respuesta suficiente– para la debida protección de los derechos de los individuos, incluyendo a los niños, niñas y adolescentes, en el ciberespacio. Para proveer un panorama acerca de la situación de estos países en las temáticas, este capítulo se organiza en cuatro secciones que ponen énfasis en las razones por las cuales este proyecto se concentró en los países centroamericanos. Así, se abordan cuatro ámbitos: 1) la demografía de los países participantes, 2) la situación de desarrollo humano y desigualdad, 3) los niveles de acceso a Internet, 4) la situación de las brechas digitales en Centroamérica, entrecruzada por otras variables interseccionales.






1.1 La demografía de los países participantes

La población total de los seis países encuestados sobrepasa los 51 millones de personas (Worldometers, 2017). En cada uno de los países, las personas menores de 24 años componen la mayoría de la población, especialmente en El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá y la República Dominicana. Al mismo tiempo, hay un número importante de personas indígenas y afrodescendientes, y un alto porcentaje de ellas se encuentran entre el sector más pobre de la sociedad. Las estadísticas sobre las poblaciones originarias varían mucho porque, generalmente, no son efectivamente incluidas en los censos de los países. Por tanto, las estadísticas sobre los grupos étnicos no son, necesariamente, representativas de las poblaciones actuales. Para el propósito de este proyecto, se utilizan las estadísticas de Worldometers y el World Factbook de la Agencia Central de Inteligencia (CIA, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos de América para ilustrar la composición racial, de generación y de edad de los países en cuestión. En lo que sigue, se sintetizan algunas de sus características.

Tabla 1. Características demográficas de los países participantes

País	Población	Grupos Étnicos	Grupos de Edad
 COSTA RICA	4.905.626	Blanco o mestizo 83,6%; mulato 6,7%; indígena 2,4; afrodescendiente 1,1%; otro 1,1%; ninguna 2,9%; no especificado 2,2% (2011 est.)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 0-14 años: 22,82% (masculino 568.738/ femenino 543.312) ➤ 15-24 años: 16,75% (masculino 416.046/ femenino 399.931) ➤ 25-54 años: 43,99% (masculino 1.078.000/ femenino 1.065.327) ➤ 55-64 años: 8,9% (masculino 211.670/ femenino 222.183) ➤ 65 años y más: 7,54% (masculino 169.646/ femenino 197.690) (2016 est.)
 EL SALVADOR	6.167.147	Mestizo 86,3%; blanco 12,7%; Amerindiano 0,2% (incluye Lenca, Kakawira, Nahua-Pipil); negro 0,1%; otro 0,6% (2007 est.)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 0-14 años: 26,58% (masculino 839.392/ femenino 797.323) ➤ 15-24 años: 20,51% (masculino 635.100/ femenino 627.648) ➤ 25-54 años: 38,66% (masculino 1.098.619/ femenino 1.281.822) ➤ 55-64 años: 6,96% (masculino 190.386/ femenino 238.206) ➤ 65 años y más: 7,28% (masculino 197.945/ femenino 250.229) (2016 est.)
 GUATEMALA	17.005.497	Mestizo 59,4%; K'iche 9,1%; Kaqchikel 8,4%; Mam 7,9%; Q'eqchi 6,3%; otros Mayas 8,6%; indígenas no Maya 0,2%; otro 0,1% (2001 censo)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 0-14 años: 35,02% (masculino 2.711.683/ femenino 2.608.295) ➤ 15-24 años: 21,8% (masculino 1.663.484/ femenino 1.647.749) ➤ 25-54 años: 33,53% (masculino 2.425.931/ femenino 2.666.790) ➤ 55-64 años: 5,23% (masculino 377.642/ femenino 416.939) ➤ 65 años y más: 4,42% (masculino 311.165/ femenino 360.280) (2016 est.)



 HONDURAS	8.304.677	Mestizo (mixto Amerindiano y Europeo) 90%; Amerindiano 7%; negro 2%; blanco 1%	<ul style="list-style-type: none">➤ 0-14 años: 33,55% (masculino 1.524.195/ femenino 1.459.679)➤ 15-24 años: 21,09% (masculino 956.315/ femenino 918.925)➤ 25-54 años: 36,19% (masculino 1.627.072/ femenino 1.591.025)➤ 55-64 años: 4,99% (masculino 207.821/ femenino 235.776)➤ 65 años y más: 4,19% (masculino 161.734/ femenino 210.717) (2016 est.)
 PANAMÁ	4.051.284	Mestizo (mixto Amerindiano y blanco) 65%; americano nativo 12,3% (Ngabe 7,6%; Kuna 2,4%; Embera 0,9%; Bugle 0,8%; otro 0,4%; no específico 0,2%); negro o afrodescendiente 9,2%; mulato 6,8%; blanco 6,7% (2010 est.)	<ul style="list-style-type: none">➤ 0-14 años: 26,7% (masculino 504.990/ femenino 484.338)➤ 15-24 años: 17,11% (masculino 323.034/ femenino 311.099)➤ 25-54 años: 40,31% (masculino 756.400/ femenino 737.205)➤ 55-64 años: 7,72% (masculino 141.582/ femenino 144.414)➤ 65 años y más: 8,16% (masculino 138.922/ femenino 163.262) (2016 est.)
 REPÚBLICA DOMINICANA	10.766.564	Mixto 73%; blanco 16%; afrodescendiente 11%	<ul style="list-style-type: none">➤ 0-14 años: 27,06% (masculino 1.460.389/ femenino 1.410.226)➤ 15-24 años: 18,3% (masculino 989.020/ femenino 952.375)➤ 25-54 años: 39,54% (masculino 2.146.082/ femenino 2.047.860)➤ 55-64 años: 7,67% (masculino 409.166/ femenino 403.977)➤ 65 años y más: 7,43% (masculino 363.791/ femenino 423.979) (2016 est.)

Fuente: Elaboración de OEA para este estudio, con datos de Worldometers y CIA World Factbook.

Todos los países estudiados tienen poblaciones con un gran porcentaje de población menor a los 24 años. Guatemala y Honduras son los países con mayor población menor a los 24 años: alrededor de 55% del total; en el resto, estas cifras superan el 40%. La tabla anterior también pone de relieve la diversidad étnica de los países. Todos los países de la región centroamericana tienen poblaciones originarias o indígenas, así como afrodescendientes; siendo países como Guatemala los que más población indígena tienen, y Panamá y República Dominicana los que más poblaciones afrodescendientes tienen. El cruce empleando la variable de género también es ilustrativo de la diversidad de esta región: las mujeres son, en todos los casos, la mitad de la población de los países centroamericanos, encontrándose esta situación especialmente en los grupos poblacionales más jóvenes y de forma acentuada en población en situación de vulnerabilidad, como la que comprende a mujeres y niñas indígenas y afrodescendientes, que representan un alto porcentaje en los países estudiados.



1.2 El desarrollo humano y la desigualdad

Es ampliamente reconocido que la región que comprende América Latina y el Caribe es la más desigual del mundo.

Desde la Secretaría General de la OEA se entiende a la desigualdad no solamente como una distribución desigual del ingreso y del patrimonio, sino también una distribución desigual del acceso a y de la calidad de bienes y servicios como la educación, salud, vivienda, protección social, servicios financieros, mercados de trabajo y a la justicia, entre otros, así como a oportunidades para el desarrollo y movilidad social de las personas a lo largo de su ciclo de vida. De igual forma, se enfatiza más aun, un enfoque de derechos teniendo como centro a la persona humana. Es decir, la desigualdad también implica un goce desigual del ejercicio pleno de los derechos humanos de cada individuo, concebidos éstos en todas sus esferas, i.e., derechos civiles y políticos así como también derechos económicos, sociales y culturales. Y al mismo tiempo, contempla otros tipos de desigualdad producto de situaciones de discriminación y exclusión social por razón de la edad de una persona, sus características étnicas, raciales, culturales, religiosas, lingüísticas, de género, identidad u orientación sexual así como cualquier otro tipo de intolerancia. Dicha discriminación e intolerancia a la diversidad también impide, anula y reduce el ejercicio pleno de los derechos humanos de esas personas (OEA, 2016).

Según la base de datos del Banco Mundial, tres de los cinco países que comprenden el proyecto Conectad@s se encuentran en este grupo de países con altos niveles de desigualdad : Honduras, Guatemala y Panamá.

A pesar de los avances logrados en la reducción de la pobreza durante la primera década del siglo XXI, existe evidencia de que la tasa de pobreza en América Latina está aumentando nuevamente. De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 72 millones de personas en América Latina salieron de la pobreza entre 2003 y 2013. Sin embargo, desde 2013 existe evidencia de que las tasas de pobreza vuelven a aumentar, oscilando entre el 28,2% y el 29,2% en 2015 (PNUD, 2016). En efecto, en la actualidad, la pobreza y la extrema pobreza afectan a más del 40% de la población de América Latina y el Caribe (CEPAL, 2016). La evolución de esta tendencia no muestra cifras prometedoras en el corto plazo, puesto que el crecimiento económico de la región se estima en 1,2% para 2017 (Fondo Monetario Internacional, 2017), y de 2018 en adelante se espera que continúe bajo la recesión económica plurianual que la región registra desde 2015.

A nivel particular, las tasas de pobreza en los países de Centroamérica y República Dominicana son variadas. A nivel regional, según las Naciones Unidas, la mitad de la población estos países vive por debajo de la línea de pobreza, especialmente en áreas rurales. Según estadísticas del Banco Mundial⁷, Honduras es el país más afectado, puesto que el 63,8% de su población vive en la pobreza; así como el 59,3% de la población en Guatemala, el 32,7% en El Salvador, el 32,4% en República Dominicana, el 24,9% en Nicaragua, el 22,1% en Panamá y el 20,5% en Costa Rica.

En cuanto al nivel de desarrollo en estos países, según el ranking del Índice de Desarrollo Humano (IDH) del año 2015⁸, se ubican en las siguientes posiciones:

⁷ World Bank Data: <https://data.worldbank.org/region/latin-america-and-caribbean>

⁸ El Índice de Desarrollo Humano mide el progreso de un país considerando los siguientes factores: “disfrute de una vida larga y saludable, acceso a educación y nivel de vida digno” (Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo).

Tabla 2. Índice de Desarrollo Humano en los países del proyecto

País	Rango IDH	Índice ajustado por de Desigualdad (IDH-D) ⁸	Coefficiente de Gini ⁹
PANAMÁ	60	0,788	50,7
COSTA RICA	66	0,776	48,5
REPÚBLICA DOMINICANA	99	0,722	47,1
EL SALVADOR	117	0,680	41,8
GUATEMALA	125	0,640	48,7
HONDURAS	130	0,625	50,6

Fuente: Elaboración de OEA para este estudio, con datos del PNUD.

Como muestra la Tabla 2, aun en el país con mayor nivel de desarrollo (Panamá), los niveles de desigualdad son relativamente iguales a los de Honduras, el país con IDH más bajo del grupo. Esto demuestra el nivel de desigualdad que existe en Centroamérica y República Dominicana y el resto de América Latina. Pareciera, por tanto, que un alto índice de desarrollo humano no necesariamente implica una mayor igualdad.

Esta desigualdad afecta desproporcionadamente a los niños y adolescentes y, en consecuencia, son más vulnerables que sus compañeros de mejor situación. La desigualdad en América Central y en la República Dominicana, al igual que en el resto de las Américas, se traduce en una falta de protección de los derechos de las personas que viven en condiciones vulnerables. Como resultado, los niños nacidos en familias pobres y marginadas son particularmente vulnerables pues carecen de acceso a los servicios más básicos para enriquecer sus vidas y quedan atrapados en un círculo vicioso de pobreza.

9 Índice compuesto que mide el promedio de los avances en tres dimensiones básicas del desarrollo humano: una vida larga y saludable, conocimientos y un nivel de vida digno. Véase la Nota técnica 1 en http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr2016_technical_notes.pdf para obtener información más detallada sobre cómo se calcula el IDH. “Informe sobre Desarrollo Humano 2016: Desarrollo humano para todas las personas”, PNUD. Disponible en http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2016_report_spanish_web.pdf

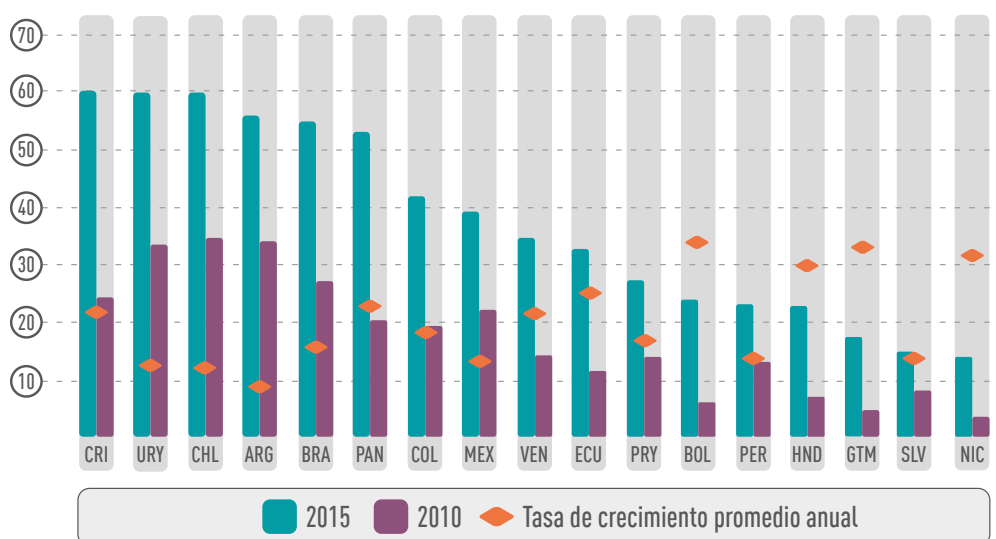
10 Mide la desviación de la distribución de los ingresos entre los individuos u hogares de un determinado país con respecto a una distribución de perfecta igualdad. El valor 0 corresponde a la igualdad absoluta y el valor 100, a la desigualdad absoluta. “Informe sobre Desarrollo Humano 2016: Desarrollo humano para todas las personas”, PNUD, pág. 209, Tabla 3, Índice de Desarrollo Humano ajustado por la Desigualdad. Disponible en http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2016_report_spanish_web.pdf



1.3. Acceso a Internet

Como se mencionó, la subregión en estudio es una de las más afectadas por la brecha digital. Una medición realizada por el Observatorio Regional de Banda Ancha (ORBA) de la CEPAL indica, por ejemplo, que Nicaragua, El Salvador, Guatemala y Honduras son, en ese orden, los países con menores tasas de acceso a Internet en el hogar en todo el continente (véase Gráfico 1). Si, como indica el BID (2015), el 10% de incremento de la penetración de banda ancha puede tener un impacto de alrededor de 3% del PIB, los países centroamericanos se encuentran en seria desventaja, difiriendo así su mayor desarrollo económico y social a futuro. Cabe aquí mencionar, como lo afirma la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, que “el acceso a Internet constituye una condición *sine qua non* para el ejercicio efectivo de los derechos humanos hoy en día”, por lo que “debe garantizarse universalmente, adoptando medidas para cerrar la brecha digital, promoviendo políticas de desarrollo de infraestructura, y protegiendo en todo momento la calidad e integridad del servicio”, pues “la falta de acceso a Internet incrementa la vulnerabilidad y profundiza la desigualdad, perpetuando la exclusión de muchos” (CIDH, 2017).

Gráfico 1. Número de hogares con acceso a Internet por país



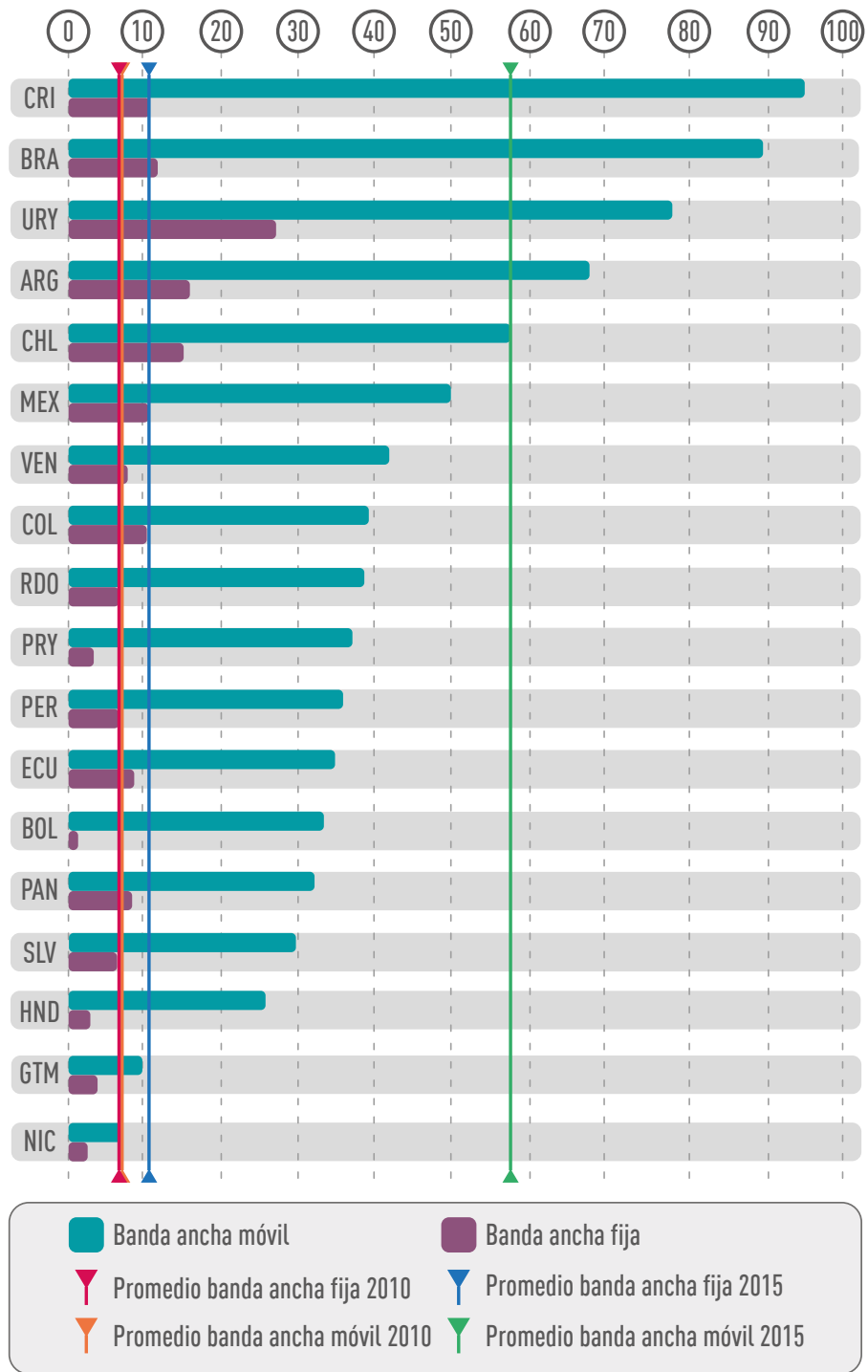
Fuente: CEPAL, 2016.

A pesar de que se evidencian grandes avances en los últimos 5 años, estos países, con excepción de El Salvador, son también los que muestran mayores tasas de crecimiento anuales. Este crecimiento ha sido impulsado por una mayor penetración de las conexiones móviles, como muestra el Gráfico 2. La revolución móvil se ha convertido en un factor importante para el cierre de brechas digitales en los países en desarrollo (Cathles, 2012), aunque esta tecnología no necesariamente implica mejores conexiones ni acceso a todas las potencialidades que brinda Internet.

Las conexiones a banda ancha móvil, por el otro lado, han tenido únicamente pequeños incrementos, sobre todo entre los quintiles socioeconómicos más altos (hogares con mayor disponibilidad de recursos). Esto implica, por tanto, que el pequeño incremento de acceso a Internet que se dio en los países de la subregión centroamericana no ha sido distribuido entre la población y, en cambio, podría estar fortaleciendo brechas sociales internas: la separación entre ricos y pobres.



Gráfico 2.
Penetración de la banda ancha fija y móvil



Fuente: CEPAL, 2016.



Además del indicador básico de conexión a Internet, existen otros indicadores compuestos que vale la pena analizar para tener un mejor panorama de la naturaleza de la brecha digital. Así, es pertinente considerar dos indicadores compuestos que permiten analizar la situación del acceso a Internet más allá de visiones dicotómicas (accede o no accede). Estos son el Índice de Desarrollo de Banda Ancha (IDBA) y el Índice de disponibilidad de Red (NRI por su nombre en inglés: Network Readiness Index). Como se apuntó anteriormente, si bien hay mejoras en el cierre de la brecha digital, los países centroamericanos denotan brechas digitales más persistentes en el tiempo, y casos como los de El Salvador, Guatemala y Nicaragua muestran poco progreso en el crecimiento del acceso vía conexiones móviles, aparte de que el existente se centra en los quintiles socioeconómicos más altos. Por esa razón, es pertinente mirar indicadores que ayuden a ver aspectos como la política pública, la infraestructura y la capacitación, para tener un panorama más completo y no invisibilizar aspectos importantes que se encuentran por debajo de la brecha digital.

El **Índice de Desarrollo de la Banda Ancha** (IDBA),¹¹ desarrollado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se centra en medir de forma sencilla el estado actual y el desarrollo de la banda ancha en América Latina y el Caribe (BID, 2017). Este índice se calcula entre 65 países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y 26 de América Latina y el Caribe (ALC). El Índice de Desarrollo de la Banda Ancha (IDBA) está compuesto por los siguientes pilares, cada cual con un porcentaje de dimensión en el índice:

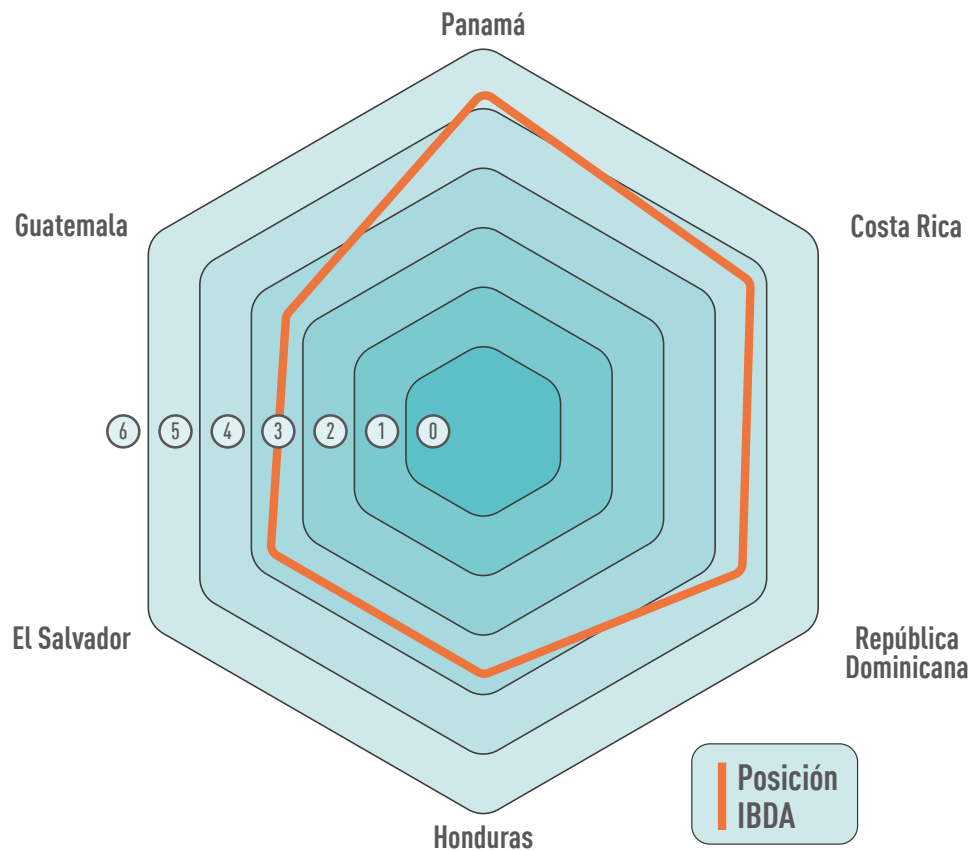
- Políticas Públicas y Visión Estratégica (20%).
- Regulación Estratégica (25%).
- Infraestructura (40%).
- Aplicaciones y Capacitación (15%).

Para analizar los datos de los pilares y sus variables, se indica un rango de valores de 1 a 8 (1 para el peor caso y 8 para el mejor). Es en relación a estos valores que se define el ranking del IDBA, el cual ubica a los países integrantes de este proyecto en las siguientes posiciones:

11 Disponible en <http://dx.doi.org/10.18235/0000642>



Gráfico 3.
Índice de Banda Ancha: posiciones de países centroamericanos



Fuente: Elaboración de OEA para este estudio, con datos del IDBA del BID.

Cabe resaltar que el primer país de América Latina y el Caribe dentro del ranking IDBA es Panamá, seguido por Chile, Barbados, Brasil, Colombia y Costa Rica. Respecto al ranking de IDBA entre los países de ALC, los países participantes del Proyecto se ubican en las siguientes posiciones: Costa Rica (6), República Dominicana (12), Honduras (17), El Salvador (19) y Guatemala (23). Así, este índice concuerda con el indicador registrado por el ORBA de la CEPAL, colocando a Honduras, El Salvador y Guatemala en las últimas posiciones del ranking. En otras palabras, más allá del mero acceso, la situación compleja de la brecha digital –la cual considera, además, la infraestructura y las políticas públicas– tiene relación con cuestiones estructurales acerca de la posibilidad de los Gobiernos para aumentar el acceso a Internet.

El Informe Anual del Índice de Desarrollo de la Banda Ancha en América Latina y el Caribe 2016 (el cual integra a los países que son parte de este análisis y además a Belice, México y Nicaragua) expone que Panamá cuenta con los mejores resultados en los pilares de Políticas Públicas y Visión Estratégica, Regulación Estratégica e Infraestructura. Por su parte, Costa Rica cuenta con los mejores resultados en el pilar de Aplicaciones y Capacitación. Nicaragua, Belice y Guatemala son los países que aún requieren trabajar en mejorar las medidas para los cuatro pilares de análisis de este índice.



El **Network Readiness Index** (NRI) o Índice de Disponibilidad de Red (Foro Económico Mundial, 2016) mide el grado de preparación de los países para aprovechar las oportunidades y beneficios que ofrecen las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC). Este índice es desarrollado en el Informe Global de Tecnología de la Información preparado por el Foro Económico Mundial (FEM). El marco de preparación en red se traduce en el NRI, un índice compuesto por cuatro categorías principales (subíndices), 10 subcategorías (pilares) y 53 indicadores individuales distribuidos entre los diferentes pilares. Las cuatro categorías son las siguientes:

- El **subíndice del ambiente** estima hasta qué punto las condiciones de mercado y el marco regulador de un país apoyan el espíritu empresarial, la innovación y el desarrollo de las TIC.
- El **subíndice de preparación** evalúa la medida en que un país cuenta con la infraestructura y otros factores para apoyar la adopción de las TIC.
- El **subíndice de uso** mide el nivel de adopción de las TIC por parte de las principales partes interesadas de la sociedad: el Gobierno, las empresas y los individuos.
- El **subíndice de impacto** evalúa los amplios impactos económicos y sociales derivados de las TIC.

Se utiliza una media aritmética para agregar indicadores individuales dentro de cada pilar y los países se clasifican en una escala de 1 a 7 (siendo 1 la puntuación más baja y 7 la más alta). En este marco, los rankings de los países centroamericanos incluidos en este proyecto demuestran la variabilidad entre ellos:

Tabla 3. Ranking del NRI: Centroamérica y República Dominicana

País	Puesto	Valor
COSTA RICA	44	4,5
PANAMÁ	55	4,3
EL SALVADOR	93	3,7
HONDURAS	94	3,7
REPÚBLICA DOMINICANA	98	3,6
GUATEMALA	103	3,5

Fuente: Elaboración de OEA para este estudio, con datos del IDBA del Network Readiness Index (NRI).

Dado que contiene variables relacionadas con la inclusión digital y el acceso a Internet, en este apartado se analizan principalmente las siguientes variables para este grupo de países: personas que utilizan Internet, hogares que cuentan con un computador personal, hogares con acceso a Internet y el ranking a nivel mundial sobre acceso a Internet en las escuelas.¹² Se evalúan dichas variables para cada país participante considerando los años 2014, 2015 y 2016, con el objetivo de ilustrar el estado de situación a nivel de inclusión digital y/o acceso a Internet.

¹² El ranking del Network Readiness Index (NRI) incluyó a 148 países en 2014, a 143 países en 2015 y a 138 países en 2016.



- **Porcentaje de personas con acceso a Internet:** este porcentaje ha aumentado progresivamente en la mayoría de los países centroamericanos incluidos en la medición. Tomando en cuenta el NRI de 2016, se obtuvo el siguiente orden: República Dominicana (49,6%), Costa Rica (49,4%), Panamá (44,9%), El Salvador (29,7%), Guatemala (23,4%) y Honduras (19,1%). En el caso de Panamá, su porcentaje disminuyó en relación al obtenido en 2014 (45,2%). En consecuencia, es posible identificar dos grupos de países: los del primer grupo (conformado por República Dominicana, Costa Rica y Panamá) se acercan al 50% de población con acceso a Internet; mientras que los del segundo (integrado por El Salvador, Guatemala y Honduras) se sitúan por debajo del 30% de población con acceso a Internet.
- **Porcentaje de hogares con computador personal:** considerando el acceso e inclusión a la tecnología, el porcentaje de hogares con computador personal se ha incrementado significativamente en la mayoría de los países, lo cual se refleja en los siguientes datos de 2016: Costa Rica (52,3%), Panamá (38,2%), República Dominicana (26,2%), El Salvador (25,2%), Honduras (21,6%) y Guatemala (20,9%). En el caso de Panamá, su porcentaje decreció en relación con el obtenido en 2015 (39,3%). Estos datos muestran a Costa Rica, entre los países participantes, como el único que ha superado el 50% de hogares con computador personal.
- **Porcentaje de hogares con acceso a Internet:** según la CEPAL, el número de hogares conectados a Internet en América Latina y el Caribe creció un 14,1% como promedio anual en los últimos 5 años, alcanzando al 43,4% del total de los hogares en 2015, valor que casi duplica al de 2010. En cuanto al estado de los hogares conectados a Internet en los países objeto de este estudio a 2015, en Costa Rica, el porcentaje de hogares con acceso a Internet es del 55,1%, en Panamá corresponde al 41,6%, en El Salvador se reduce a un 23,3%, en República Dominicana corresponde a un 22,1%, en Honduras a un 19,6% y en Guatemala a un 15%. Estas cifras demuestran que todavía existe una gran diferencia en cuanto a niveles de acceso entre los países de la subregión, resaltando los altos porcentajes de penetración de Internet en los hogares en Costa Rica y Panamá, en mucho menor grado en El Salvador y República Dominicana, y aun menos en Honduras y Guatemala.
- **Número de suscripciones a Internet de banda ancha móvil:** algunos datos interesantes surgen al analizar esta variable. Las suscripciones a banda ancha móvil se refieren a la suma de las suscripciones estándar de banda ancha móvil y de banda ancha móvil dedicadas a Internet de modo público. En Costa Rica, 87,2 personas de cada 100 tiene acceso a Internet a través de sus teléfonos móviles; 30,1 personas de cada 100 cuentan con ese mismo acceso en República Dominicana; 29,5 personas por cada 100 en Panamá; 18,4 por cada 100 en El Salvador; 16,3 por cada 100 en Honduras, y 9 de cada 100 en Guatemala. Según el director general de la GSMA,¹³ Mats Granryd, “América Latina ha experimentado un rápido crecimiento en el número de suscriptores de Internet móvil en los últimos años debido en gran parte a que los operadores móviles locales puedan migrar exitosamente suscriptores existentes a teléfonos inteligentes y redes de banda ancha móvil, a pesar de un crecimiento de presiones competitivas y reguladoras en muchos mercados regionales” (GSMA, 2016b). Sin embargo, no todos los países de América Latina son iguales. En el caso de los países de Centroamérica como Panamá, El Salvador, Honduras y Guatemala, así como la República Dominicana, el acceso a Internet a través de la tecnología de banda ancha no se acerca al nivel de Costa Rica, que se ubica entre los 20 primeros países de América Latina.

¹³ La GSMA es una organización de operadores móviles y compañías relacionadas dedicada al apoyo de la normalización, la implementación y la promoción del sistema de telefonía móvil GSM. Más información puede encontrarse en <https://www.gsma.com/aboutus/>



➤ **Ranking sobre acceso a Internet en las escuelas:** esta clasificación incluyó a 138 países a nivel mundial en 2016. Cabe mencionar que algunos de los países participantes, como Costa Rica, Honduras y Guatemala, han mejorado su posición respecto a años anteriores. Pese a este avance, se sitúan en puestos rezagados: Panamá (52), Costa Rica (53), Honduras (82), Guatemala (98), El Salvador (99) y República Dominicana (108). Estos datos no hacen sino reflejar el gran desafío que tiene por delante cada uno de los países participantes en superar la brecha digital actual, tomando en cuenta el potencial del desarrollo de políticas públicas integrales que sean dirigidas a saldar dicha brecha. A pesar de que existe un grupo de países con porcentajes superiores al resto, una buena proporción de sus poblaciones –cerca del 50%, en el mejor de los casos– todavía no cuenta con acceso a Internet ni posee un computador personal en sus hogares, lo que refleja la brecha de acceso territorial que los países participantes deben atender en favor de los derechos de la población de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad, considerando la especificidad de los niños, niñas y adolescentes.

➤ **Infraestructura y contenido digital:** parte de la razón por la cual la mayoría de la población no accede a Internet se relaciona con el hecho de que las áreas más remotas no cuentan aún con la infraestructura necesaria para ofrecer esta cobertura. Las áreas rurales, en particular, no cuentan con cobertura para la red móvil, cableado de fibra óptica, redes inalámbricas malladas o, incluso, red eléctrica. Al mismo tiempo, la baja conectividad repercute en las escasas oportunidades de la población para crear sus propios contenidos digitales, sin mencionar otras capacidades necesarias (edición de blogs, wikis, producción audiovisual, etc.). Según el NRI, las clasificaciones de los países participantes en términos de infraestructura y contenido digital son las que aparecen en la Tabla 4. En general, se puede decir que las posiciones son bastante desfavorables, incluso en el caso de Panamá. Los problemas de infraestructura están asociados en alguna medida con la baja cantidad de conexiones fijas, en tanto los países parecen no haber logrado extensivos cableados de fibra óptica, volviéndose así más dependientes a la cobertura móvil. Al mismo tiempo, esto puede ser asociado con la baja cantidad de contenidos digitales pues las conexiones móviles no son necesariamente propicias para la mayor creación o producción de contenidos propios. La baja cantidad de contenidos propios es un aspecto que refuerza la brecha digital, al implicar que la población deba consumir más contenidos foráneos y que la identidad del país tenga menor presencia en el espacio digital.

Tabla 4. Ranking NRI (países del proyecto) en relación a infraestructura y contenidos digitales

País	Puesto (de 139 países)	Valor (1-7)
COSTA RICA	60	4,5
PANAMÁ	63	4,4
EL SALVADOR	83	3,7
HONDURAS	94	3,7
REPÚBLICA DOMINICANA	85	3,7
GUATEMALA	86	3,6
NICARAGUA	88	3,5

Fuente: Elaboración de OEA para este estudio, con datos del Network Readiness Index (NRI).

➤ **Asequibilidad:** este pilar evalúa el costo de acceso a las TIC, ya sea a través de la telefonía móvil o por medio de Internet de banda ancha fija, así como el nivel de competencia entre los sectores de Internet y telefonía que determinan este costo. Es en esta variable donde se observan mayores diferencias entre los países de estudio. Lograr la mayor asequibilidad es una condición *sine qua non* para cerrar la brecha digital; no obstante, solo Costa Rica y Panamá se encuentran en posiciones favorables, mientras que en el resto de los países considerados los costos de acceso a TIC son los más altos del mundo. La poca asequibilidad, al final, genera un efecto de refuerzo con respecto a otras vulnerabilidades, como la pobreza y la desigualdad.

Tabla 5. Ranking NRI (países del proyecto) en relación a asequibilidad

País	Puesto (de 139 países)	Valor (1-7)
COSTA RICA	21	6,3
PANAMÁ	33	6,1
EL SALVADOR	75	5,2
HONDURAS	85	4,9
REPÚBLICA DOMINICANA	106	4,2
GUATEMALA	108	4,0
NICARAGUA	136	1,9

Fuente: Elaboración de OEA para este estudio, con datos del Network Readiness Index (NRI).



1.4. Interseccionalidades de la brecha digital

De acuerdo a datos de 2016 del Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), aproximadamente 3,8 millones de personas en todo el mundo carecen de acceso a Internet; estas personas se encuentran, principalmente, en países en desarrollo. Esto significa que más de la mitad de la población mundial “está perdiendo los beneficios de la conectividad que transforma vidas, estos beneficios van desde los servicios financieros hasta la salud y la educación” (Foro Económico Mundial , 2016a).

Cuando se habla de brecha digital, más allá del acceso a Internet abordado en la anterior sección, cabe citar la definición de la OCDE: “la brecha existente entre individuos, hogares, empresas y áreas geográficas con diferentes niveles socioeconómicos en relación tanto a sus oportunidades de acceso a las TIC como al uso de Internet para diversas actividades” (2001, p. 5). Por ende, la brecha digital refleja las desigualdades en el acceso y uso de las TIC entre países desarrollados y en vías de desarrollo, o entre grupos de población por diferencias de raza, etnia, género, edad, ingresos, nivel educativo y ubicación geográfica, entre otras características, dentro de un mismo país. En ese sentido, la brecha digital “se mezcla con otros factores de exclusión, como la capacidad económica, la disponibilidad de tiempo, los conocimientos, las habilidades y la experiencia, el bagaje cultural y lingüístico” (Castaño, 2008, p. 17).

En otras palabras, la brecha digital implica tres aspectos principales: **i) la brecha global** que se presenta entre los distintos países, **ii) la brecha social** que ocurre al interior de una nación, y **iii) la brecha democrática** que se refiere a la existente entre quienes participan y quienes no de los asuntos públicos en línea (Norris, 2010). En este sentido, la brecha digital sobrepasa el rezago tecnológico, pues es un fenómeno complejo y multidimensional que no es sino una expresión de las desigualdades profundas existentes en cada sociedad.

De acuerdo al Banco Mundial (2016), son los desafíos tradicionales del desarrollo los que impiden que la revolución digital despliegue todo su potencial transformador. Aún son muchos los que quedan relegados porque no tienen acceso a las tecnologías digitales, lo que va acentuando la exclusión de los que carecen de acceso o no cuentan con los conocimientos necesarios para utilizarlas, reduciendo sus posibilidades de participación dentro de la sociedad. De esta suerte, se considera que la brecha digital es mucho más que una brecha de acceso e infraestructura, aspecto en el que usualmente se han concentrado los esfuerzos de los Gobiernos de la región.

De hecho, la brecha digital es actualmente considerada una amenaza para la reducción de las brechas sociales. Sin embargo, por otro lado, es innegable que la mejora de las comunicaciones y la ampliación del acceso a la información también pueden generar oportunidades y beneficios para las personas que viven en pobreza extrema. Como se ha mencionado, al igual que en el resto del mundo, en América Latina y el Caribe, en años recientes, se ha vivido una revolución tecnológica sin precedentes. Los países han logrado avances significativos en lo concerniente a la universalización y el acceso a servicios de telecomunicaciones y al uso de aplicaciones y redes sociales. Todo lo anterior se ha sumado a la implementación de políticas y programas de educación, salud y gobierno electrónicos para facilitar una mayor participación ciudadana en los asuntos públicos y la aprobación de los marcos regulatorios correspondientes. No obstante, y a pesar de estos progresos, los países de la región continúan avanzando a velocidades distintas y con grandes brechas, tanto entre ellos como al interior de cada uno, además de con fuertes rezagos respecto de las economías más desarrolladas (CEPAL, 2015).



Para citar algunas cifras, el 53% de las personas en la región no usa Internet, el 66% de los hogares no cuenta con acceso a Internet y solo el 5% de la población más pobre de América Latina dispone de dicho acceso.¹⁴ El quintil de mayores ingresos tiene, en algunos países, una tasa de uso hasta 5 veces mayor que la del quintil de menores ingresos.¹⁵ Esta situación es confirmada por las estadísticas mundiales recopiladas para el año 2017 por la organización Internetworldstats.com, la cual indica que “en América Latina y el Caribe, el nivel de acceso a Internet es aún bajo en comparación con los países desarrollados, ya que la tasa de penetración de Internet alcanza a un 69,8% de la población total de la región, siendo la subregión de América del Norte la que alcanza el porcentaje más alto (88%), y Centroamérica y el Caribe con las tasas más bajas, 50,% y 42%, respectivamente”. Otra dimensión relevante de la desigualdad del acceso a Internet en los hogares es la localización, pues la penetración de Internet en hogares asentados en zonas rurales continúa fuertemente rezagada.

A diferencia de los países desarrollados, donde la masificación de Internet depende principalmente de preferencias individuales o limitantes generacionales, en los países de la región la difusión en los hogares está determinada por la disponibilidad de infraestructura y otras variables económicas, sociales y demográficas, tales como el lugar de vivienda o el nivel de ingresos.¹⁶

A nivel de igualdad de género, la mayor parte de los usuarios de las TIC son hombres, pues las mujeres tienen menor acceso a recursos productivos, financieros y a programas de capacitación para el uso de las distintas tecnologías; lo cual se acentúa debido a la alta carga de trabajo doméstico no remunerado a la que las mujeres, incluyendo adolescentes y niñas, están dedicadas en sus hogares. Por su parte, la pertenencia a los pueblos originarios y a poblaciones de afrodescendientes es otro factor asociado con la brecha digital dentro de los países de América Latina y el Caribe,¹⁷ lo que podría atribuirse a que la población indígena presenta niveles educacionales más bajos y habita en mayor proporción en zonas rurales, a diferencia de las poblaciones no indígenas. En definitiva, la brecha digital no hace sino resaltar otra dimensión de la desigualdad en cuanto a capacidades y de acceso a la protección social y a los bienes públicos, entre ellos la educación de calidad y las TIC.

Frente a un panorama de alta diversidad a nivel socioeconómico, étnico, geográfico y de infraestructura en una región extremadamente desigual, las brechas sociales en educación, salud y acceso a servicios básicos, entre otras, pueden verse reforzadas por la irrupción de las TIC afectando aún más a los grupos en situación de vulnerabilidad pues hoy quien no está conectado estará excluido de modo cada vez más extendido, perpetuando así la brecha digital y la exclusión intergeneracional.

14 Datos de la Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresa de Telecomunicaciones, presentados en el Foro Regional para las Américas, ITU, 2014.

15 Por ejemplo, en la mayoría de los países de la región, los segmentos de mayores ingresos presentan una tasa media de uso de Internet del 64,9%, mientras que en los de bajos ingresos alcanza el 24,6%. Los países con mayor tasa de uso en los segmentos bajos son Chile, Argentina, Uruguay, Colombia y Brasil, con una tasa media superior al 30%. Los países con mayor tasa de uso en los segmentos altos son Chile, Argentina, Uruguay, Colombia y Brasil, con una tasa media superior al 60%. “Pactos para la Igualdad”, CEPAL, 2014.

16 La brecha entre el país mejor y peor posicionado en el quintil más pobre era de 23,9 puntos porcentuales, mientras que en el quintil más rico alcanzaba a 69,7 puntos porcentuales. En el Estado Plurinacional de Bolivia, la penetración de Internet en el quintil más rico (18,1%) era menor que la penetración en el quintil más pobre de Chile (20,1%). Datos CEPAL, Quinta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe, CEPAL, 2015.

17 “La probabilidad de tener una computadora en el hogar es cinco veces mayor en el conjunto no indígena de la población que en los pueblos indígenas” (CEPAL, 2002, p. 31).



Como se ha señalado en las secciones anteriores, en la actualidad la pobreza y la extrema pobreza afectan a más del 40% de la población de América Latina y el Caribe.¹⁸ En Centroamérica, esta desigualdad no es ajena; países como Nicaragua, Honduras y Guatemala siguen teniendo altas tasas de pobreza que afectan a entre 50% y 60% de su población, como se consigna más adelante. Esta situación hace que las posibilidades de estas poblaciones de contar con un computador, conectarse y acceder a la red sean remotas, pues tienen otras necesidades básicas que cubrir. Factores como el aislamiento y la dispersión de la población dentro de los países, la deficiencia en infraestructura y la baja disponibilidad tecnológica, se convierten en un desafío para llevar adelante soluciones en esta materia. En este contexto, el tema de la brecha digital ha sido retomado a nivel global por la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible que plantean como una de las metas lograr el acceso universal y asequible a Internet, particularmente para aquellas poblaciones en situación de vulnerabilidad.

La brecha digital es, por consiguiente, el resultado de una mezcla de problemas arraigados dentro de las sociedades; los mismos incluyen a la pobreza y “factores de exclusión” como raza, sexo, discapacidad, falta de habilidades digitales, insuficiente contenido digital relevante disponible para la población local y asequibilidad, entre otros.

Tomando en cuenta el indicador analizado en la anterior sección, y el análisis de la CEPAL, efectivamente la penetración en los quintiles socioeconómicos más bajos muestra un mínimo incremento del uso de Internet. Esto se suma a que, si bien ha habido esfuerzos en cuanto a la mejora de infraestructura y ampliación de la cobertura, estos no han sido contemplados desde un enfoque integral valorando el potencial de las TIC como herramientas para ayudar a construir sociedades más justas, equitativas y democráticas (Gómez y Martínez, 2001). En este contexto, los Gobiernos deben asumir el desafío de generar acciones y políticas que aseguren que las nuevas tecnologías no acentúen la situación de marginalidad y de exclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad, y que, en cambio, puedan aprovechar los beneficios y las nuevas oportunidades que ofrecen estos medios.

La pobreza

Considerando los indicadores analizados en la anterior sección, efectivamente, la penetración en los quintiles socioeconómicos más bajos muestra un mínimo incremento del uso de Internet. Esto, combinado con el alto costo del servicio de Internet de alta velocidad en América Latina y el Caribe en relación con los niveles de ingresos, ocasiona que la mayoría de las personas pobres no puedan beneficiarse de los servicios de Internet. Los precios más baratos para la banda ancha fija a mediados de 2015 oscilaron entre USD 15 y más de USD 50 (OCDE, junio de 2016). Además, los pobres han sido relegados a vivir al margen de las sociedades, en zonas rurales o en zonas descuidadas de ciudades, donde el servicio de Internet simplemente no está disponible o es de mala calidad, en comparación con el nivel prestado en otras regiones.

Como se apuntó anteriormente, en los países centroamericanos y República Dominicana, cerca de la mitad de la población vive por debajo de la línea de pobreza, siendo Honduras el país más afectado. En los países participantes, las personas pobres viven habitualmente en zonas rurales y, por lo general, habitan en zonas lejanas que carecen de infraestructura de telecomunicaciones. Además, la población rural en situación de pobreza no puede acceder a servicios de telecomunicaciones no solo por la insuficiente infraestructura, sino por la falta de la capacidad económica en razón de los altos costos de los dispositivos móviles o del servicio de Internet, que han sido tradicionalmente prohibitivos.

¹⁸ Datos de CEPAL (2016).



Como señala la relatoría Especial para la Libertad de Expresión, “el acceso a Internet es particularmente importante para las personas en situación de vulnerabilidad incluyendo los más pobres”, y la difusión de información en torno a las necesidades y problemáticas de las personas más pobres “favorece la comprensión del problema y la adopción de medidas para buscar soluciones a la pobreza, la injusticia y la desigualdad, y puede guiar la elaboración de programas públicos a nivel local, nacional e internacional e influir en ellos”. Por otro lado, “Internet constituye una herramienta esencial para que las comunidades vulnerables o históricamente discriminadas obtengan información, expongan sus agravios, hagan oír sus voces y participen activamente en el debate público y contribuyan en la construcción de políticas públicas tendientes a revertir su situación” (CIDH, 2016, párrs. 64 y 65).

Indígenas y afrodescendientes

Los indígenas y afrodescendientes han estado históricamente marginados a causa del legado del colonialismo, la esclavitud, el racismo y la discriminación racial en las Américas, encontrándose en Centroamérica y la República Dominicana entre la población más pobre. Por ejemplo, según el índice de Inclusión Social de *Americas Quarterly Review*, en países como Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, más del 60% de los pueblos indígenas y afrodescendientes son pobres (Americas Quarterly, 2015b).

Según el Banco Mundial, es difícil estimar el número exacto de la población indígena en América Latina a causa de un variedad de factores tales como la falta de información precisa y accesible, y la naturaleza de las identidades indígenas (Banco Mundial, 2015, p. 18). Sin embargo, según los censos oficiales, el 41% de la población en Guatemala es indígena, así como el 2,4% en Costa Rica, el 7,2% en Honduras, el 6% en Nicaragua, el 0,2% en El Salvador y el 12,2% en Panamá. Por otra parte, “La abrupta marginación indígena de las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC), refuerza sus limitaciones para incorporarse a un mercado de trabajo que las requiere en forma creciente mientras que, para el grueso de los indígenas, las TIC forman parte del conjunto de bienes de la sociedad global que perciben como inaccesibles, destinados a otros sectores de mayor privilegio social y frente a las cuales suelen experimentar una enorme distancia en términos técnicos y, sobre todo, culturales” (Hernández y Calcagno, 2011, p. 4).

Además, el hecho de que exista poca información disponible en las lenguas nativas de las personas indígenas constituye, obviamente, una barrera para su acceso a información en forma digital. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH ha enfatizado que “para que el acceso a Internet constituya auténticamente un instrumento que fomente el pluralismo informativo y la diversidad cultural, es necesario garantizar la participación de minorías lingüísticas, así como la disponibilidad de contenido local en Internet. Como señaló la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el derecho a la libertad de expresión implica necesariamente el derecho de las personas a utilizar el idioma que elijan para expresarse” (CIDH, 2013, párr. 164).

Con referencia a los afrodescendientes, Panamá y República Dominicana tienen las poblaciones afrodescendientes más grandes entre los países participantes de este proyecto, con un 9% y 10% de su población total, respectivamente, según datos de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos de América (CIA World Factbook). En el caso de Costa Rica, según las estadísticas de esta fuente, 2,4% de los ciudadanos son afrodescendientes. Sin embargo, según el Plan Nacional de Afrodescendencia de Costa Rica,¹⁹ un 7,8% de la población está compuesto por afrodescendientes. Según el Plan, “En Costa

¹⁹ “Plan Nacional de Afrodescendencia de Costa Rica 2015-2018: Reconocimiento, Justicia, Desarrollo”. Disponible en <http://presidencia.go.cr/afrodescendencia/>



Rica un buen número de las personas afrodescendientes habitan en las zonas más pobres y con menor infraestructura, a resultas de lo cual, enfrentan serios inconvenientes para obtener una vivienda y acceder a empleos”.

Estos dos grupos poblacionales se encuentran en situación de mayor desventaja con respecto a otros grupos poblacionales y han sido relegados a vivir en las áreas más remotas; por consiguiente, para ellos es más difícil poder contar con acceso a Internet. Según la CEPAL, “en países de la región que presentan un porcentaje de hogares conectados relativamente alto, como Costa Rica, con un 33,4%, se registra una brecha étnica según la cual los hogares no indígenas conectados a Internet superan en 13 puntos a los indígenas. En Panamá las desigualdades son aún mayores, la brecha de acceso a Internet es casi siete veces mayor” (CEPAL, 2014, p. 316). Esto podría atribuirse a que la población indígena presenta niveles educacionales más bajos que la población no indígena y habita en una mayor proporción en zonas rurales. Sin embargo, incluso en áreas urbanas y con idénticos niveles educativos, los pueblos originarios siguen manifestando una menor probabilidad de acceso a las TIC (Villatoro y Silva, 2005). La brecha digital también se expresa en los principales usos de las TIC en América Latina y el Caribe, pues las áreas principales en las cuales las personas usan Internet se relacionan con servicios de entretenimiento, redes sociales y correo electrónico.

Personas con discapacidad

Según el Informe Mundial sobre Discapacidad (2011) de la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, estima que a nivel mundial hay mil millones de personas con discapacidad, y que unos 93 millones de estas personas son niños. En América Latina y El Caribe, aunque las estadísticas son poco sólidas, se estima que la población con discapacidad ronda un 12% de la población.

Las personas con discapacidad presentan peores resultados sanitarios, peores resultados académicos, menor participación económica y experimentan tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad. En parte, ello es consecuencia de los obstáculos que entorpecen su acceso a servicios básicos, en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte y la información. Estos obstáculos obedecen sobre todo a un diseño social de acceso a servicios desarrollado sobre estándares arbitrarios de “normalidad” física, sensorial, biopsicosocial e intelectual, que dejan fuera la diversidad humana y se replican también en el acceso a Internet (por ejemplo, servicios de Internet no accesibles para lectores de pantalla o transmisiones de audio sin conversión a formatos visuales). Esas dificultades de acceso se exacerban en las comunidades menos favorecidas.

En efecto, los niños de las familias más pobres y los que pertenecen a grupos étnicos minoritarios presentan un riesgo significativamente mayor de discapacidad que los demás niños. La discapacidad genera pobreza y la pobreza genera discapacidad. Los costos de superar los obstáculos sociales aumentan la precariedad del grupo familiar. Según datos de la UNESCO, solo entre el 20% y el 30% de niñas y niños con discapacidad en edad escolar asiste a la escuela regular. Generalmente, estas personas son marginadas a causa de los prejuicios sociales asociados con la diferencia individual. Consiguientemente, hasta hace poco, los niños y niñas con discapacidad eran escondidos, objeto de burla y, en muchos casos, víctimas de violencia. Esta situación no es ajena a los países de Centroamérica y la República Dominicana, donde aún muchos niños y niñas con discapacidad experimentan múltiples factores de exclusión y discriminación, especialmente aquellos que nacen en hogares pobres y/o que pertenecen a otros grupos marginalizados en zonas distantes del área urbana.



Es por esta razón que la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH enfatiza, en sus Estándares para una Internet Libre, Abierta e Incluyente, la importancia de promover y garantizar la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad del conocimiento a fin de poder garantizar la integración y el respeto de los derechos humanos en Internet (Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, 2017, párrs. 62 y 63).

Niñas y mujeres

En todo el mundo, existe una tendencia abrumadora a que el uso de Internet sea mayor entre niños y hombres que entre niñas y mujeres. Esta denominada “brecha digital de género” no es sino un reflejo de las desigualdades de género que se presentan en todas las sociedades, basadas en una serie de factores socioeconómicos y políticos que, además, son reforzados por actitudes y creencias culturales arraigadas. En consecuencia, las mujeres y las niñas pueden elegir no conectarse y evitar estar en línea porque existe la creencia de que las mujeres y las niñas no pueden dominar la tecnología.

La región de América Latina y El Caribe no es ajena a esta situación, pues en todos los países un porcentaje menor de mujeres que de hombres declaran usar Internet desde cualquier punto de acceso: hogar, trabajo, establecimientos educativos, centros comunitarios, etc. (CEPAL, 2013). La empresa Intel, en su reporte “Las mujeres y la web del 2013”, estima que la brecha digital en América Latina y El Caribe es de un 10%; este porcentaje señala que hay menos mujeres que hombres con acceso a Internet. El Grupo de Trabajo sobre Género y Banda Ancha dentro de la Comisión de Banda Ancha para un Desarrollo Sostenible, convocado por la UNESCO y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), tiene como objetivo proyectar algo de luz sobre este tema y mejorar la conectividad de las mujeres para abordar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 sobre Igualdad de Género. Este grupo de trabajo se esfuerza por fomentar esfuerzos concertados para reducir la brecha de género en el acceso y uso de Internet.

Esta brecha de género en el acceso a Internet ha aumentado, según el más reciente informe de la UIT (“Comisión de Banda Ancha para un Desarrollo Sostenible”, marzo de 2017), el cual contabiliza que, a nivel global, existen 200 millones menos de mujeres que de hombres que poseen un teléfono móvil y que, incluso cuando son dueñas de uno, lo utilizan menos que los hombres para conectarse a servicios como Internet móvil. Por otro lado, en dicho informe se estima que la brecha digital de género a nivel global se incrementó de 11% en 2013 a 12% en 2016, pequeño pero significativo aumento que refleja que –lejos de decrecer– la tendencia de la desigualdad de género ha aumentado. Una brecha digital de género cada vez mayor tiene importantes implicaciones en términos de empoderamiento y desarrollo de las mujeres, así como para las sociedades, las empresas y las economías. En efecto, las desigualdades sociales de género presentes en la familia, la escuela y en otros ámbitos se expresan también en las diferencias en las capacidades y habilidades de las personas para acceder a –y utilizar– programas, equipos informáticos y recursos del nuevo paradigma tecnológico.

Estos factores son importantes de mencionar, puesto que en Centroamérica se observan este mismo tipo de tendencias: las mujeres y las niñas, por lo general, usan menos Internet que los hombres (Gray, Gainous y Wagner, 2016). Esto puede explicarse como resultado del machismo, según el cual ciertas actividades –especialmente las que involucran a la tecnología– son naturalmente dominadas por los hombres en las sociedades latinoamericanas. Esta disparidad es aún más notable en los sectores más pobres y nativos de la sociedad, los cuales tienden a aferrarse a los pareceres machistas tradicionales más que los sectores medios y superiores.



Cabe aquí mencionar que, tal como lo consigna la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión extensiva a mujeres y niñas: “Los Estados deben promover y garantizar, por ejemplo, la plena participación de las mujeres en la sociedad del conocimiento a fin de poder garantizar la integración y el respeto de los derechos humanos en Internet. Los Estados deben asegurar la participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones y fomentar su contribución a la conformación de todas las esferas de la sociedad de la información a nivel internacional, regional y local” (CIDH, 2017, párr. 61).

Inmigrantes digitales

Existe también una brecha digital entre las diversas generaciones. Los actuales niños, niñas y adolescentes son referidos como “nativos digitales”, un término desarrollado por Marc Prensky, refiriéndose a aquellos que han nacido y crecido en la era de Internet, rodeados de las TIC, y saben cómo acceder a ellas y utilizarlas. Frente a estos se encuentran aquellos que no han crecido en el auge de uso tanto de las TIC como de Internet, quienes han debido adaptarse y ser espectadores del proceso de cambio tecnológico. Prensky se refiere a ellos como “inmigrantes digitales”, representados por los adultos referentes del Estado, la sociedad y la familia, encargados de la protección y atención de niños, niñas y adolescentes. A nivel global, esta diferencia está empezando a adquirir creciente importancia debido al envejecimiento de la población, principalmente en los países desarrollados. En general, las personas mayores utilizan en menor proporción los productos TIC que el conjunto de la población, si bien presentan la misma estructura de uso: el teléfono móvil es el producto TIC más utilizado, seguido del uso de ordenador, Internet y por último comercio electrónico. Muchos de estos adultos mayores tienen prejuicios y la creencia de que la tecnología es demasiado complicada, no es comprensible o, simplemente, no piensan que se necesite para la utilización de productos o servicios de interés para ellos. Esta brecha digital generacional no solo los pone en clara desventaja, sino que acarrea un problema de integración de este colectivo en la sociedad actual, así como una limitación en la mejora de su independencia y calidad de vida en razón del déficit en el uso de los medios tecnológicos.

No se poseen datos específicos para Centroamérica y República Dominicana; pero, para efectos de este informe, es posible suponer que la brecha digital para quienes no cuentan con las habilidades mínimas en el uso de la tecnología es un serio inconveniente dado que, en muchos casos, niños y adolescentes se encuentran al cuidado de personas mayores, quienes –al no poseer los conocimientos necesarios para hacer uso de la tecnología– desconocen los riesgos a los que podrían enfrentarse los menores a su cargo.

Por consiguiente, la Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión e Internet de 2011 ha enfatizado que los Estados deben adoptar normas que busquen “asegurar que las estructuras de precios sean inclusivas, para no dificultar el acceso; que la conectividad se extienda a todo el territorio, para promover de manera efectiva el acceso de los usuarios rurales y de comunidades marginales; que las comunidades tengan acceso a centros de tecnologías de la información y comunicación comunitarios y otras opciones de acceso público; y que los esfuerzos de capacitación y educación sean reforzados, en especial en sectores pobres, rurales”.²⁰

²⁰ Declaración conjunta sobre libertad de expresión e Internet. 1 de junio de 2011 <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artiD=849&IID=2>





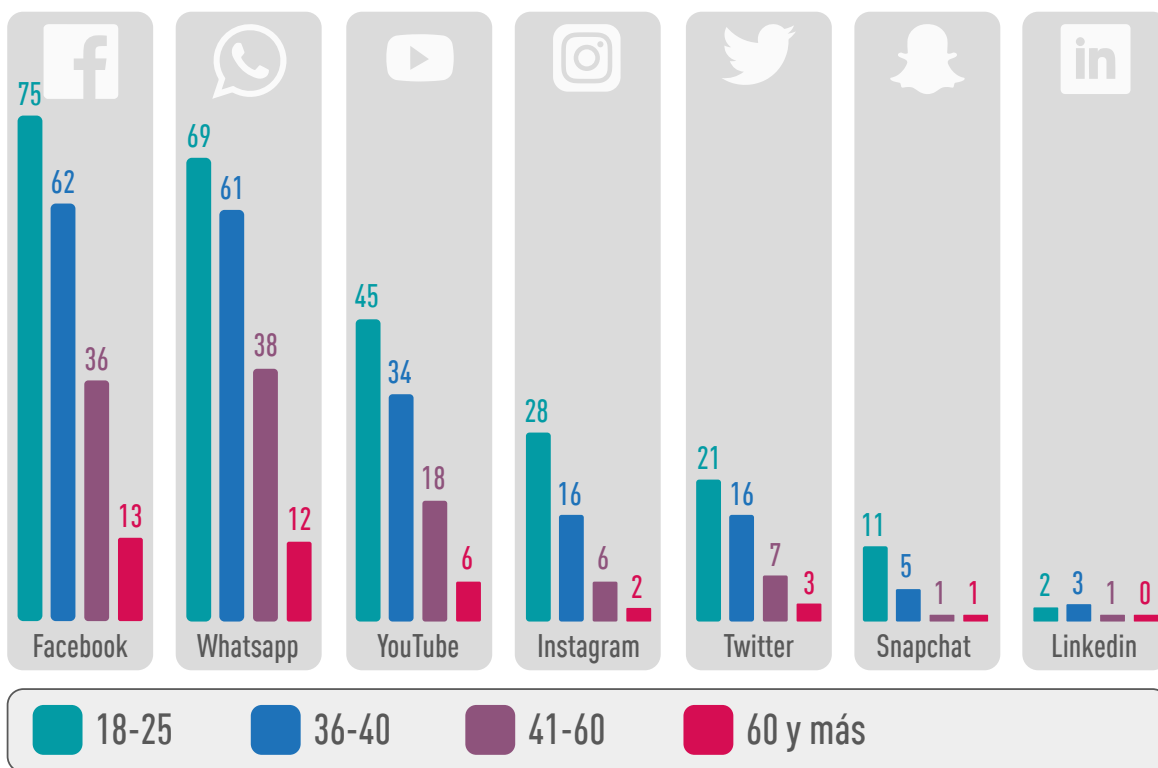
LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA ERA DIGITAL

Los niños, las niñas y los adolescentes que nacieron después de los años 1998-2000 no conocen un mundo sin la presencia masiva de Internet. De acuerdo al Informe de Desarrollo Humano de 2015, las personas menores de 24 años representaban el 45% del total mundial de usuarios de Internet. En América Latina y el Caribe, según el Barómetro de las Américas,²¹ que conduce entrevistas en más de 20 países de la región, el uso de Internet en grupos de edad más jóvenes fue significativamente mayor que en grupos de mayor edad. La encuesta de 2015 mostró claramente que el 65% de los entrevistados menores de 25 años y que el 50% de los entrevistados con edades de entre 25 y 35 años usaban Internet, y que el porcentaje de usuarios de Internet de los grupos de edades por encima de los 36 años cayó drásticamente (Americas Quarterly, 2015a). En efecto, datos de UNICEF confirman que cerca de un tercio de los adolescentes usa Internet durante dos o tres horas al día, y que el 14% lo utiliza más de ocho horas diarias (UNICEF, 2015). A manera de ejemplo, un estudio de UNICEF, ICMEC y ECPAT realizado en 2012 estimaba que en Guatemala el 43,59% de los usuarios de Internet se encontraba en el rango de edad de 13 a 19 años. Por otra parte, en Costa Rica, el 95% de los usuarios comprendidos entre las edades de 12 a 17 años cuenta con un perfil en alguna de las redes sociales y el 97% tiene como red principal Facebook (ECPAT International, 2012).



21 El Barómetro de las Américas es una encuesta regional bienal del Proyecto de Opinión Pública Latinoamericana (LAPOP) de Vanderbilt University para medir el uso de Internet en los países de América Latina y el Caribe.

Gráfico 4. ¿Usa usted alguno de los siguientes servicios de redes sociales?



Fuente: Latinobarómetro, 2016.

Estas personas, como se indicó en el anterior capítulo, han recibido el nombre de “nativas digitales” no solamente por el uso intensivo que efectúan de los medios y herramientas digitales, sino también debido a la internalización de los mismos en su capacidad cognitiva y ontológica, es decir, su forma de ver y comprender la realidad. Los nativos digitales tienen capacidades que muchos adultos (o “migrantes digitales”) no poseen y, por tanto, experimentan y ven cosas a las que muchos adultos no pueden acceder y/o entender, y no saben cómo explicar sus experiencias a sus padres o tutores. Según *Protección de la infancia en línea: guía para padres, tutores y educadores*, un manual preparado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y un equipo de autores de instituciones destacadas activas del sector de las TIC, “Hay una diferencia desconcertante entre lo que creen los padres que saben sus niños, y lo que estos saben en realidad. En promedio, los adolescentes estadounidenses pasan alrededor de cinco horas al día en línea; mientras que los padres solo piensan que sus hijos pasan un promedio de tres horas al día en línea. Casi el 10% de los adolescentes (10,3%) pasan más de 10 horas al día en línea. Dos de cada tres adolescentes dicen que sus padres no necesitan saber todo lo que hacen en línea. De hecho, la mitad de los adolescentes cambiarían su comportamiento en línea si supieran que sus padres estaban viendo” (UIT, 2009).

Es lógico, pues, que las experiencias de Centroamérica y República Dominicana no difieran de las de los padres de familia en todo el mundo, y que la brecha de conocimiento entre padres e hijos sea aún más



acentuada que en los países más desarrollados debido a las condiciones de pobreza y desigualdad. En ese sentido, se genera un alejamiento que deja aún más vulnerables a los nativos digitales en tanto, a pesar de tener capacidades y conocimientos potenciados con respecto al uso de medios y herramientas digitales, su uso carece de un acompañamiento y orientación adecuada. Esto considerando, por ejemplo, que, de acuerdo a investigaciones regionales, los cibercafés son para los jóvenes de la región una de las mayores alternativas para conectarse a Internet. Empero, es una actividad muy riesgosa, pues varios niños, niñas y adolescentes (NNA) reportan haber estado al lado de adultos que consumen pornografía o incurren en prácticas que pueden vulnerar su sensibilidad (Pavez, 2014).

Para identificar mejor las perspectivas de los propios niños, niñas y adolescentes y sus vulnerabilidades en los países estudiados en este informe, se llevó a cabo una encuesta a 526 niños, niñas y adolescentes con edades entre 12 y 18 años, intentando identificar los siguientes aspectos:

- ¿Qué hacen y cómo se comportan?
- ¿Cuáles son los derechos de los niños, niñas y adolescentes centroamericanos en línea?
- ¿Cuáles son las amenazas que enfrentan en línea?
- ¿Cómo se protegen en línea?

En lo que sigue se muestran los resultados obtenidos.

2.1 ¿Qué hacen y cómo se comportan?

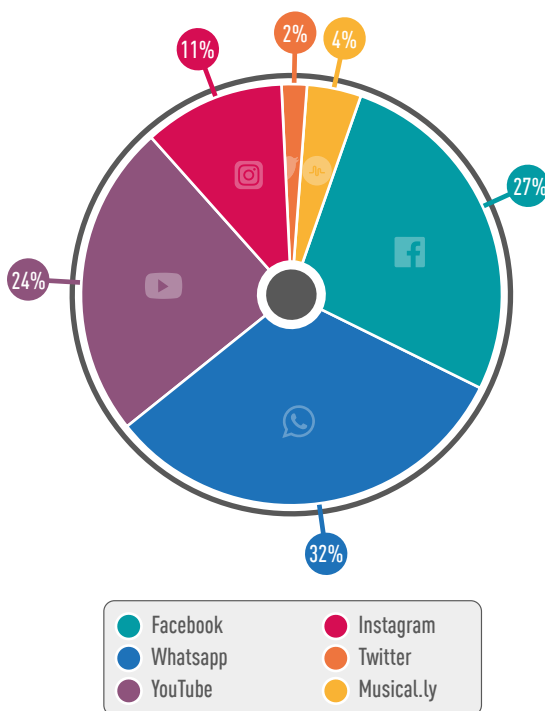
Se accede y utiliza los medios digitales, al igual que los tradicionales, buscando ciertos beneficios. McQuail (2000) identificó, entre estos usos generales, los siguientes: la diversión, las relaciones personales, la exploración de la realidad para la formación de la identidad propia y el acceso a la información sobre el mundo. Esta tipología proporciona ciertas pautas o categorías sobre las cuales fijar el análisis sobre los usos que dan los NNA a los medios y herramientas digitales. La información obtenida en la encuesta y los talleres nacionales en los países participantes estuvo orientada, precisamente, en esa línea.

Los niños, niñas y adolescentes, como sus pares en el resto del mundo, ven a Internet primordialmente como una manera de interactuar a partir de sus ideas e inquietudes. “Las TIC, y particularmente las redes sociales, tienen un rol cada vez más protagónico en cómo las y los adolescentes y jóvenes ejercen influencia y plantean inquietudes e ideas, dando paso a nuevas formas de organización que se han traducido en la creación tanto de movimientos sociales como de comunidades” (Pavez, 2014: 31). Esto es, además, importante en tanto estas formas de organización trascienden el propio significado del entorno inmediato y se construyen de manera transterritorial y globalizada.

Con respecto a plataformas y herramientas, en los países encuestados los niños, niñas y adolescentes son usuarios frecuentes de las redes sociales, en particular Whatsapp, Facebook y Youtube, como ilustra el Gráfico 5.



Gráfico 5.
¿Cuál es la red social que más utilizas?
(Puedes clicar más de una opción)



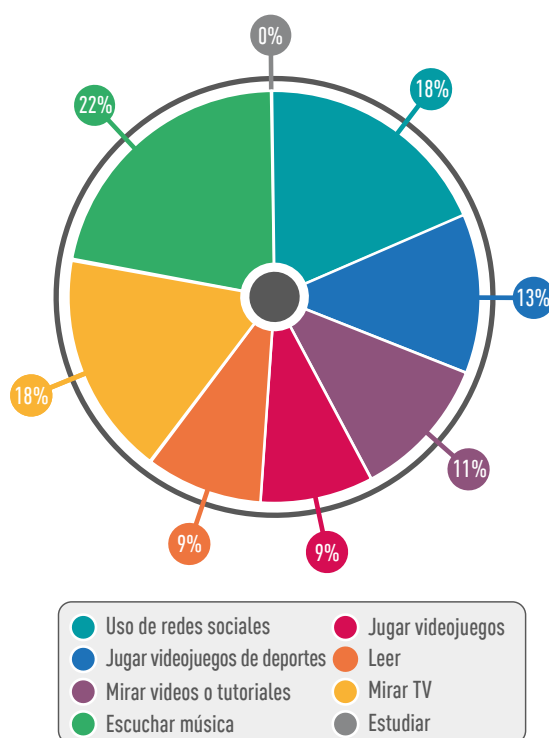
Fuente: Elaboración de OEA para este estudio, sobre la base de encuestas realizadas en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá y República Dominicana, entre marzo y mayo de 2017.

Los datos del Gráfico 5 también evidencian que los NNA conciben a Internet principalmente como un medio de entretenimiento, puesto que utilizan la web no solo para interactuar en las redes sociales, sino también para escuchar música (actividad que ocupa el primer lugar), mirar televisión, leer y jugar videojuegos. Ninguno de ellos mencionó un uso que implique necesariamente un valor añadido o que fortalezca sus estudios.

De acuerdo a un estudio encargado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) el año 2016, se observa una brecha que justamente involucra el tipo de uso que se da a los medios y herramientas digitales entre los niños, niñas y adolescentes en los países desarrollados y en los países en desarrollo. Así, por ejemplo, se menciona que “en 21 de 42 países y economías, los estudiantes desfavorecidos pasaban más tiempo en línea que los estudiantes con ventaja. En todos los países/economías, lo que los estudiantes hacen con las computadoras, desde el uso del correo electrónico hasta la lectura de noticias en Internet, está relacionado con el estatus socioeconómico de los estudiantes. Los estudiantes con ventaja son más propensos que los estudiantes desfavorecidos a buscar información o leer noticias en línea. Los estudiantes en desventaja, por otro lado, tienden a usar Internet para charlar o jugar videojuegos al menos tan a menudo como lo hacen los estudiantes con ventaja” (OCDE, 2016). En los países en desarrollo, de acuerdo al mismo estudio, los estudiantes se enfocan a un consumo basado en la diversión y no en el acceso a conocimientos y el desarrollo de capacidades. En otras palabras, los niños, niñas y adolescentes están generando una lógica de Internet a partir del consumo y disfrute, y no como herramienta que pueda permitirles añadir valor a su producción en el futuro.



Gráfico 6.
Actividades que realizan con mayor frecuencia en internet



Fuente: Elaboración de OEA para este estudio, sobre la base de encuestas realizadas en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá y República Dominicana, entre marzo y mayo de 2017.

La web ofrece un universo de posibilidades, y hacer un uso productivo de ellas apunta a integrar Internet y las TIC para ampliar conocimientos, habilidades y destrezas; las cuales son fundamentales para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y son cruciales para convertirlos en agentes de cambio y contribuyentes al mejoramiento de la sociedad. En relación a ello, se han desarrollado herramientas, aplicaciones y contenido interactivos para el uso de Internet y las TIC en la educación, así como potenciando las habilidades de niños, niñas y adolescentes en programación web, juegos y aplicaciones.

Una de las muchas habilidades beneficiosas que niños, niñas y adolescentes pueden adquirir utilizando Internet es la participación. La web motiva la participación, puesto que extiende a los usuarios la posibilidad de crear su propio contenido y generar interacciones, para no mantenerse solo como lectores pasivos.

Es posible promover la participación ciudadana a través de Internet, experimentando diversas formas de dar opiniones y compartiéndolas, así como creando foros de debate y convocatorias por motivos políticos, sociales o simplemente por esparcimiento. Como reconoce la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, “los derechos humanos y, en particular, el derecho a la libertad de expresión, encuentran en Internet un instrumento único para desplegar su enorme potencial en amplios sectores de la población”, incluyendo los niños, niñas y adolescentes (CIDH, 2017, párr. 1).



2.2 Los derechos de niños, niñas y adolescentes centroamericanos

Por haber firmado y ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN),²² los países participantes en el proyecto tienen como responsabilidad y obligación del Estado, la sociedad y la familia reconocer y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes expresados en ella. El desafío mayor se presenta cuando llega el momento de pensar en cómo la Convención y sus artículos pueden abarcar también espacios en línea pues, como lo ha afirmado el Consejo de Derechos Humanos, “los derechos de las personas también deben estar protegidos en Internet”.²³

Aunque la OEA no tiene una Convención específica para proteger y promover los derechos de los NNA en Internet, la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 tiene varios artículos que aluden a la protección de los derechos humanos de los NNA, en términos generales, dentro de la jurisdicción de los Estados miembros de la OEA). Estos son el artículo 11 (derecho a la privacidad) y el artículo 13 (derecho a la libertad de expresión y derecho a buscar, recibir y difundir información), los cuales corresponden a los artículos de la CDN que establecen a texto expreso tanto el derecho que tienen los NNA a disfrutar del derecho a la libertad de expresión, a participar de la vida pública y a la protección de su privacidad como el tándem promoción-protección en tanto marco de referencia para el abordaje del tema.

Para responder a la pregunta ¿qué derechos son promovidos para niños, niñas y adolescentes a través del acceso a Internet?, es importante considerar de forma transversal los principios fundamentales expresados en la Convención sobre los Derechos del Niño: la no discriminación (art. 2), la autonomía progresiva, el interés superior del niño, niña y adolescente (art. 3) y la participación de niños, niñas y adolescentes al momento de pensar en planes, proyectos, o políticas que involucren los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Para Livingstone y O’Neill (2014), es importante tomar en cuenta tres aspectos: protección, en contra de todos los tipos de abusos y negligencias que se pueden encontrar en línea; provisión, en relación a entregar a NNA las herramientas para que desarrollen habilidades digitales de forma equitativa; participación, que abarca el incluir a NNA en diversos procesos sociales, incluyendo consultas sobre sus percepciones de Internet.

Respecto al reconocimiento de las oportunidades y las amenazas que ofrece la web, niños, niñas y adolescentes se han convertido en “huérfanos digitales”, ya que han crecido en la revolución del auge de las TIC y de Internet aprendiendo el uso de estas herramientas y redes sin la colaboración o el acompañamiento de un adulto. De acuerdo a Pavez (2014), hay grandes diferencias para los NNA entre aprender a utilizar Internet en sus escuelas, hacerlo de manera autodidáctica (incluso en sus hogares) y hacerlo con sus amigos. Estadísticamente, uno de cada cuatro niños y niñas de América Latina reconoce no haber aprendido a usar Internet bajo la orientación de algún adulto. Esta desprotección en el mundo

²² Adoptada, abierta a la firma y ratificada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 44/25 de 20 de noviembre de 1989. Disponible en: <http://www.unicef.org/argentina/spanish/7.,Convencionsobrelsderechos.pdf> (11/05/2016).

²³ Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. Resolución sobre Promoción y protección de derechos humanos en Internet. UN Doc. A/HRC/32/L.20. 27 de junio de 2016. Disponible para consulta en: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/Pages/Documents.aspx>



virtual los hace propensos a desarrollar conductas negativas y enfrentarse con riesgos que tienen el potencial de vulnerar sus derechos.

La Convención sobre los Derechos del Niño establece el marco de protección de esos derechos, estipulando también las áreas estratégicas en las que se puede promover la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet:

Artículo 4: Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

En el contexto de la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes en Internet:

Es la obligación del Estado tomar todas las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos de niños, niñas y adolescentes en el mundo físico y en el virtual.

Artículo 12: Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

En el contexto de la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes en Internet:

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresar sus opiniones a través del uso de redes sociales y que las mismas sean tomadas en cuenta.

Artículo 13.1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

En el contexto de la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes en Internet:

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a acceder a información confiable que promueva sus capacidades y conocimiento.

Artículo 15.1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

En el contexto de la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes en Internet:

Todos niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a integrarse a comunidades virtuales, respetando los derechos de los demás.

Artículo 16.1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.

En el contexto de la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes en Internet:

Niños, niñas y adolescentes precisan protección ante la exposición de su vida privada y/o violación de su intimidad, por contenidos difundidos a través de Internet.



Artículo 17: Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

En el contexto de la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes en Internet:

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al acceso a la información y a la protección contra toda información o material perjudicial para su bienestar.

Artículo 18.1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.

En el contexto de la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes en Internet:

Los niños, niñas y adolescentes necesitan el acompañamiento de madres, padres y/o tutores, para aprender y participar junto a niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet.

Artículo 19.1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

En el contexto de la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes en Internet:

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección contra toda forma de maltrato, tal como ciberbullying, sexting, grooming, cualquier modalidad de explotación sexual comercial.

Artículo 28.1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

En el contexto de la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes en Internet:

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación, integrando el acceso y uso de Internet como herramienta que promueva el aprendizaje.

Artículo 31.1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

En el contexto de la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes en Internet:

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a jugar y divertirse al conectarse a Internet.



Artículo 34. Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales.

En el contexto de la promoción y protección de los niños, niñas y adolescentes en Internet:

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección contra la explotación sexual, y ante cualquier contenido nocivo difundido en Internet.

Considerando lo anterior, el Departamento de Inclusión Social de la OEA y el IIN priorizaron la promoción y la protección de los derechos de NNA establecidos en la CDN, tratados internacionales interamericanos, constituciones y códigos de infancia de cada país, en las temáticas que afectan directamente sus intereses. Por ello, a través del trabajo intergeneracional e interinstitucional en los talleres realizados en cada país participante, cada niño, niña y adolescente tuvo la oportunidad de exponer su opinión sobre el acceso y uso de Internet, y sobre cómo asegurar la promoción y protección de sus derechos en el acceso y uso de Internet.

2.3 Las amenazas que enfrentan en línea

Si bien es cierto que Internet genera muchos beneficios, se debe tener en cuenta que no son solo las oportunidades las que se multiplican, sino también los riesgos. Durante los últimos años, Internet ha penetrado en la sociedad de tal forma que muchas de las problemáticas que ocurren en espacios “offline” se están trasladando también al mundo “online”. De ese modo, temas como la discriminación, la exclusión y la desigualdad son elementos que se expresan en Internet.

El mayor grado de vulnerabilidad de los niños en Internet se debe a la violencia que experimenta la población adolescente en el ciberespacio, la cual no representa un nuevo tipo de violencia, sino el traslado de manifestaciones existentes en su entorno físico al contexto virtual, donde adquieren una dimensión distinta en términos de alcance y potencial de daño. Algunas situaciones y amenazas que generan riesgos palpables que vulneran los derechos de niños, niñas y adolescentes en Internet son ciberacoso, *grooming*, pornografía infantil, *sexting* y *sexortion*, entre otros. Es importante mencionar que las niñas y adolescentes mujeres –en mayor medida que los varones– son más frecuentemente víctimas de este tipo de conductas, las cuales impactan de diversas maneras sus experiencias, sus vidas, su desempeño educativo e incluso la manera de utilizar el espacio público y expresarse en él. Estas amenazas, y la ausencia de políticas públicas para tratar las mismas, se encuentran relacionadas con los artículos de la CDN que amparan los derechos consagrados en los artículos 16, 17, 19 y 34. Algunos de estos riesgos y amenazas pueden derivar en comportamiento ilegal o criminal. A continuación, se presenta una Tabla resumen.

Tabla 6. Resumen de amenazas que enfrentan en línea

Abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en línea: La explotación sexual, el acoso sexual y el abuso sexual tienen lugar cada vez más a través de Internet. El abuso sexual en línea hace referencia a todas las formas de abuso sexual facilitadas por las tecnologías de la información y/o difundidas por medios en línea (ECPAT, 2016).

Ciberbullying/Ciberacoso: Es una forma de acoso y agresión que se produce entre pares, teniendo como medio Internet, celular u otra tecnología, con la intención de propagar mensajes o imágenes crueles, y que estos sean visualizados por varias personas. La reproducción rápida de mensajes y su permanencia en el tiempo en la web resultan una pesadilla para la víctima. El ciberbullying es un problema especialmente grave debido al anonimato, la no percepción directa e inmediata del daño causado y la adopción de roles imaginarios en la red. Según cifras de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Fundación Telefónica, el 55% de los jóvenes latinoamericanos ha sido víctima de ciberacoso.

Chantaje sexual a niños, niñas y adolescentes / Sextorsion: Es el chantaje a niños, niñas, adolescentes, amenazándolos con difundir imágenes o videos sexuales autogenerados por estos, con la intención del extorsionador de mantener relaciones sexuales y/o continuar con la explotación sexual.

Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en línea: Incluye todos los actos de naturaleza sexual cometidos contra una niña, niño o adolescente a través de la utilización de Internet, como medio para explotarlos sexualmente (ECPAT, 2016). Asimismo, incluye el uso de las TIC como medio para producir o provocar la explotación sexual de una niña, niño o adolescente, que da como resultado imágenes o materiales que documentan la explotación sexual con la intención de producir, difundir, comprar y vender.

Exposición a contenidos nocivos: Se refiere al acceso o exposición de niñas, niños y adolescentes, de forma intencionada o accidental, a contenido violento sexualizado, o generador de odio, siendo perjudicial para su desarrollo (ECPAT, 2016).

Grooming: Estrategias que realiza un adulto para ganarse la confianza de un niño, niña y adolescente, a través de Internet, con el propósito de abusarlo o explotarlo sexualmente. Es importante expresar que siempre es un adulto quien ejerce el grooming.

Existen dos tipos de grooming:

- 01•** Cuando no existe la fase previa de relación y generación de confianza, el acosador logra obtener fotos o videos sexuales de las niñas, niños y/o adolescentes, con la intención de extorsionar con difundir dicho material, a cambio de acceder a encuentro personal.
- 02•** Cuando existe una fase previa donde el acosador busca generar confianza en la niña, niño o adolescente, logrando que los mismos entreguen material sexual para volverlo objeto de chantaje, valiéndose de distintas herramientas, como hacerse pasar por un chico o chica menor, manipular a través de los gustos y preferencias de la víctima, utilizar el tiempo para fortalecer el vínculo.

Materiales de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes generados de forma digital: Es la producción, a través de medios digitales, de todo tipo de material que represente a niñas, niños y adolescentes participando en actividades sexuales y/o de forma sexualizada, creada artificialmente para aparentar que los hechos que se encuentran representados son reales (ECPAT, 2016).

Paliza feliz / Happy slapping: Es una forma de ciberbullying y sucede cuando una persona o grupo golpea a otro mientras se graba el incidente con la cámara de un teléfono celular, con la intención de difundirlo en las redes sociales (Youtube) para burlarse de la víctima.



Publicación de información privada: Los niños no entienden las fronteras sociales. Pueden publicar información personal en línea, por ejemplo, en sus perfiles de redes sociales, que no debería hacerse pública. Esto puede ser cualquier tipo de imágenes de momentos personales incómodos o sus direcciones caseras.

Sexteo/Sexting: Se ha definido como la “autoproducción de imágenes sexuales” (ECPAT, 2016). El sexteo es el intercambio de imágenes o videos con contenido sexual (desnudos o casi desnudos sexualmente sugerentes) a través de teléfonos y/o Internet (mensajes, correos electrónicos, redes sociales). También puede considerarse una forma de acoso sexual en la que una niña, niño y adolescente puede ser presionado a enviar una foto a su novio/a o compañero, quien después la distribuye sin su consentimiento.

Fuente: Elaboración de OEA para este estudio, con información de ECPAT, 2016.

Según un artículo reciente de Infobae, una red de distribución de pornografía infantil que operaba en 15 países a través de WhatsApp fue anulada. Hubo 50 personas detenidas y la mayoría de ellos eran originarias de América Latina: 11 detenciones se produjeron en España, 7 en Colombia, 7 en Bolivia, 3 en Brasil, 4 en Chile, 3 en Costa Rica, 2 en República Dominicana, 2 en Guatemala, 2 en México, 1 en Nicaragua, 1 en Panamá, 2 en Paraguay, 2 en Uruguay, 2 en Venezuela y 1 en Italia (Infobae, 2017).

Muchos de los riesgos se derivan del uso inadecuado o excesivo de Internet y de otras tecnologías de parte de los mismos niños, niñas y adolescentes, a veces sin la supervisión de los adultos (Machargo *et al.*, 2003, citados por Ortega *et al.*, 2012). De tal manera, los NNA cibernautas se enfrentan a la violencia en la red a través de “tipos de contenido asociados con la explotación sexual comercial y no comercial, la apología de la violencia como medio para resolver conflictos, el racismo y la homofobia, la amenaza a la privacidad o a la propiedad, y la exposición a una comercialización indiscriminada” (Grillo *et al.*, 2011).

La publicación *Peligros y posibilidades: crecer en línea*, que utilizó hallazgos de una encuesta de UNICEF e Ipsos²⁴ realizada a más de 10.000 adolescentes de 18 años en todo el mundo, indica que la mayoría de ellos creen que los NNA se enfrentan a peligros en Internet. En particular, los adolescentes de América Latina y el Caribe, y de África Subsahariana, expresan la mayor preocupación: dos tercios de ellos creen firmemente que los jóvenes corren el peligro de ser abusados sexualmente o aprovechados en línea, en comparación con sus pares de todo el mundo (UNICEF, 2016).

De particular atención es el tema de la ciberviolencia de género, que se refiere al traslado de la violencia de género a la realidad en línea, donde las situaciones violentas, intimidatorias y los mecanismos de control se vuelven digitales. En este sentido, la irrupción de Internet y de las nuevas tecnologías facilitan a los agresores alcanzar a sus víctimas sin tener contacto directo con ellas; suponen, también, un obstáculo para poner fin a una relación de pareja, y ayudan al mantenimiento de los estereotipos tradicionales que subsisten en las relaciones entre hombres y mujeres a través de su proyección en Internet y las redes sociales. En un estudio sobre violencia en el ciberespacio en las relaciones de noviazgo adolescente en estudiantes mexicanos de escuelas preparatorias realizado por Lucio-López y Prieto-Quezada en 2014, se corroboró la existencia de actitudes violentas –como celos, acoso o control– enmascaradas bajo el manto digital. Se descubrió que 59,4% de los participantes había preguntado a su pareja por sus amistades en Facebook; pero no solo eso, sino que el 59% de la muestra trataba de controlar las

²⁴ Ipsos es la tercera empresa más grande del mundo en investigación de mercado y de opinión pública; produce y analiza información sobre sociedad, mercados, pueblos, marcas e ideas para ofrecer a sus clientes las herramientas para actuar y evaluar.



interacciones de su pareja, mientras que el 27,2% admitió que había suplantado su identidad para que su pareja aceptara su amistad en Facebook y así poder controlarla. Asimismo, se demostró que los celos era la circunstancia más mencionada como detonante de las conductas de control y que las agresiones electrónicas tuvieron lugar en situaciones en las que las parejas sentían celos. Estos eran, en muchas ocasiones, la reacción a la comunicación de las víctimas con amigos a través de mensajería instantánea (Whatsapp) o redes sociales (Facebook o Twitter). De igual forma, se evidenció que las agresiones sucedieron principalmente cuando la relación estaba finalizando. Esto no hace más que demostrar que “las redes sociales e Internet son nuevos espacios donde se siguen reproduciendo la desigualdad de género y el sexismo, pero también espacios donde confluyen elementos de ideales de amor romántico y exposición de la vida personal, que suponen nuevas formas de violencia y control sobre las mujeres” (Estébanez, 2013).

Con respecto a los niños, las niñas y adolescentes que son lesbianas, gay, bisexuales, trans o intersex (LGBTI), una revisión de evidencia de la UNESCO (2017) encontró que los NNA LGBTI son particularmente más susceptibles a la intimidación y la violencia que los adolescentes que no pertenecen a este colectivo. En la era de Internet, sigue siendo muy frecuente que estos adolescentes también sean víctimas de situaciones de acoso y ciberviolencia y que se enfrenten a la estigmatización y la discriminación en los espacios virtuales por su orientación sexual.

A pesar de la situación descrita y de las mayores vulnerabilidades, la buena noticia es que los niños, niñas y adolescentes NNA son cada vez más conscientes de estos peligros. Sobre la base de los resultados del trabajo encaminado por la Secretaría General de la OEA y el IIN, los niños, niñas y adolescentes mencionaron estar al tanto de ciertos delitos, particularmente del ciberbullying (56%) y del sexting (21%). Sin embargo, cuando se habla de otras amenazas, como el grooming, están menos familiarizados con los términos. Durante los talleres con los niños, niñas y adolescentes en los países participantes, algunos de ellos aun afirmaron haber sido víctimas, a pesar de que no necesariamente estaban familiarizados con la terminología de estas amenazas o comportamientos en línea.



Gráfico 7.

Amenazas y percepción en los NNA

¿Tienes alguna idea o has escuchado de alguno de los siguientes términos?
(Puedes clicar más de una opción)

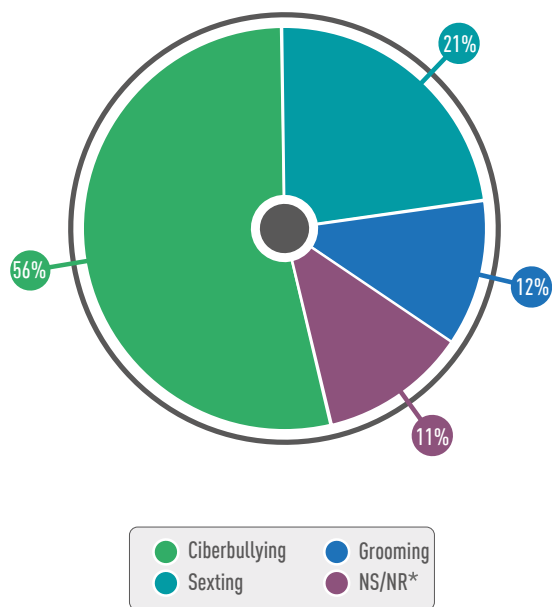
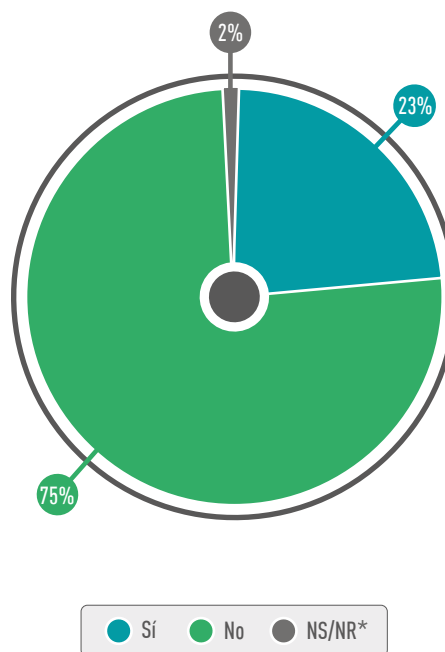


Gráfico 8.

Relacionamiento con personas conocidas y desconocidas

¿Has acordado encuentros con personas que únicamente conoces de tus redes sociales?



* NS/NR: No sabe/No reconoce.

Fuente: Elaboración de OEA para este estudio, sobre la base de encuestas en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá y República Dominicana, entre marzo y mayo de 2017.

En cuanto a reunirse con personas que conocen solo a través de interacciones en línea, una vez más, la mayoría de los NNA son muy cuidadosos.

* NS/NR: No sabe/No reconoce.

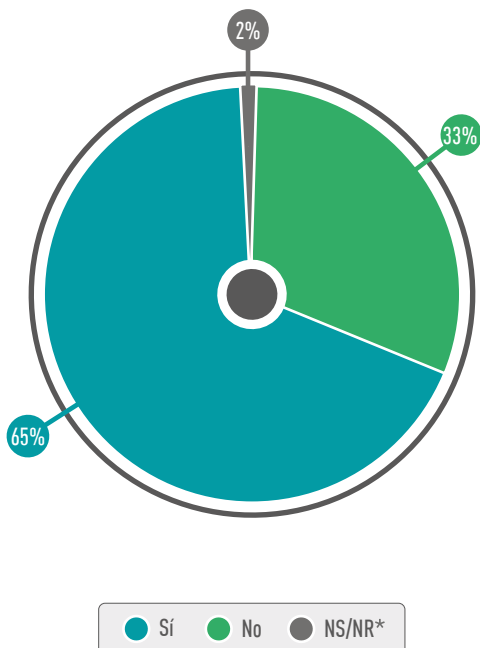
Fuente: Elaboración de OEA para este estudio, sobre la base de encuestas en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá y República Dominicana, entre marzo y mayo de 2017

Con todo, según los datos de la encuesta, los NNA tienden a estar abiertos ante la idea de hacer amigos en línea:



Gráfico 9. Amistades en redes sociales

¿Has hecho amigos/as a través
de las redes sociales?



* NS/NR: No sabe/No reconoce.

Fuente: Elaboración de OEA para este estudio, sobre la base de encuestas en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá y República Dominicana, entre marzo y mayo de 2017.

Algunas consideraciones que pueden marcar la diferencia cuando se busca proteger a los niños, niñas y adolescentes son la preservación de la identidad y de la imagen, la protección de los datos personales, la regulación de los contenidos violentos y de los mensajes con contenidos discriminatorios, la protección contra la explotación y el comercio ilegal, entre otras.

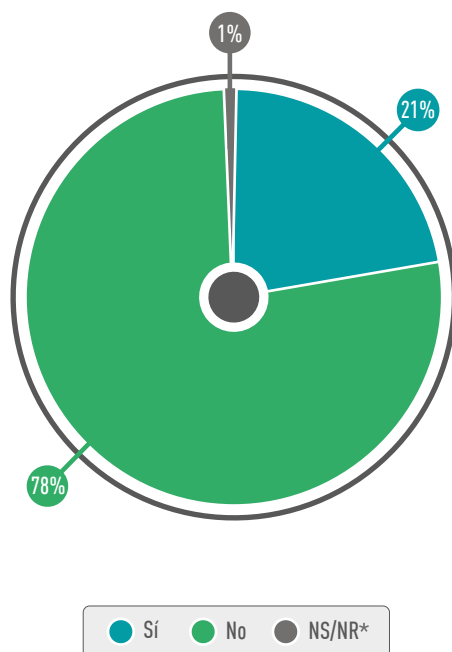
En relación a ello, es importante inculcar a los niños, niñas y adolescentes la protección de su privacidad cuando accedan a Internet, por ejemplo, en el uso de las redes sociales, ya que a través de estas se pueden vulnerar sus derechos con la publicación de datos, el robo de fotos o de videos y la difusión de datos personales. Las consecuencias de publicar o difundir estos contenidos puede ser negativas.

Por lo general, los NNA de los países en los que se realizó el estudio afirman comprender la importancia de proteger sus datos personales: el 78% de los encuestados respondieron que no comparten sus datos personales (véase Gráfico 10). No obstante, es preciso tomar en cuenta que la noción y el alcance de datos personales puede no estar necesariamente clara, por lo que la respuesta anterior debe ser matizada. En este estudio se considera que los datos personales implican la publicación de números telefónicos y de direcciones de domicilios y de colegios a los que asisten.



Gráfico 10. Uso y protección de datos personales

¿Compartes tus datos personales con tus amigos/seguidores de las redes sociales?



* NS/NR: No sabe/No reconoce.

Fuente: Elaboración de OEA para este estudio, sobre la base de encuestas en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá y República Dominicana, entre marzo y mayo de 2017.

Es importante poner especial atención en las redes sociales, las cuales son plataformas digitales muy utilizadas por NNA y contienen una serie de riesgos que se acentúan por el alcance, la rapidez y la facilidad con que los contenidos son difundidos y por las posibilidades estar en contacto con personas desconocidas.

Es relevante valorar el impacto de Internet en la vida diaria de los NNA, así como la constante difusión de información, datos e imágenes que se realiza a través del acceso y uso de correos electrónicos y redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, Snapchat, WhatsApp y otras), pues esto podría conducir a que se expongan a situaciones de riesgo.

Aparte de a ello, hay que considerar “las acciones de niños, niñas y adolescentes en línea” (ECPAT, 2016), es decir, las que realizan a través de Internet. En lo que respecta a los servicios que ofrece la web, (como, por ejemplo, las redes sociales: Facebook, Instagram, Snapchat), estos a menudo utilizan el límite de edad de 13 años para el acceso a sus servicios, para lo cual no se precisa el consentimiento o acompañamiento de sus padres.



Ante la aparición de las amenazas en línea, y las que se irán configurando al ritmo con que avanza la tecnología, es inminente la necesidad de reforzar los ámbitos de protección de NNA. En primer lugar, en la familia, donde la función de acompañamiento de los padres es de vital importancia; en segundo lugar, en la sociedad, a nivel educativo, recreacional, etc., donde es necesario educar y sensibilizar a las familias y a la comunidad a través de campañas y/o políticas públicas acerca de los riesgos a los que se ven expuestos los NNA en entornos virtuales. La responsabilidad del Estado es asumir la importante tarea de ajustar, modificar y/o complementar, según sea el caso, las prácticas y acciones que puedan aportar a garantizar un acceso y uso seguro a Internet por parte de NNA.

2.4 ¿Cómo se protegen en línea?

Los resultados del proyecto “Conectad@s” evidencian un nivel bastante alto de consciencia entre los niños, niñas y adolescentes de la región sobre las amenazas que pueden encontrarse en el uso de Internet. Sin embargo, todavía existe la necesidad de educar a aquellos que no son tan conocedores de los peligros implicados en el acceso a la web, para resguardar su seguridad sin afectar sus derechos democráticos como ciudadanos de las Américas. Por ello, y frente al desarrollo tecnológico constante, es necesario generar medidas y/o programas que promuevan el uso seguro y responsable de Internet entre los NNA; este uso seguro implica que conozcan el sinfín de herramientas que ofrece la web, así como los factores y las conductas que pueden poner en riesgo su seguridad. Para ello, es necesario que los adultos referentes inculquen y desarrollen conductas protectoras en estos, referidas al cuidado de su privacidad, integridad y demás derechos.

Respecto al uso responsable de Internet, es importante inculcar y promover el respeto hacia las normas de convivencia en la web, las cuales son las mismas utilizadas en el mundo físico y buscan respetar tanto nuestros derechos como los de los demás. En ese entendido, es necesario evitar difundir o compartir contenidos violentos o discriminatorios, cuidando así que los NNA hagan mal uso de Internet, para intimidar a sus pares o ser víctimas de estos.

Es sin duda complejo abarcar todos los elementos que conciernen al uso seguro, responsable, productivo y participativo de Internet, puesto que los avances en la tecnología son muy rápidos y parece que cada día surgen nuevas herramientas, redes sociales y riesgos o aspectos que no se han considerado. Por ello, es importante resaltar el papel de los adultos referentes de los NNA, los cuales deben estar actualizados acerca de lo que ocurre en línea, dado que la ausencia de acompañamiento y/o mediación por parte de estos genera desprotección y vulnerabilidad en los NNA frente a situaciones de riesgo en Internet.

Cuando se habla de seguridad y riesgos, poner el foco de atención en el entorno de los NNA es vital, en la perspectiva de tomar medidas para que los principales actores que se relacionan con los NNA estén capacitados para prevenir, detectar y abordar situaciones de violencia, discriminación e incumplimiento de derechos en general.

En este sentido, el escaso manejo de Internet por parte de la generación adulta (o los inmigrantes digitales) constituye un problema en tanto debilita las posibilidades de supervisión y orientación de las nuevas generaciones. Asimismo, la familia de los NNA juega un rol esencial, ya que los usos de los computadores, celulares y otros elementos tecnológicos ocurren muchas veces dentro de los hogares y

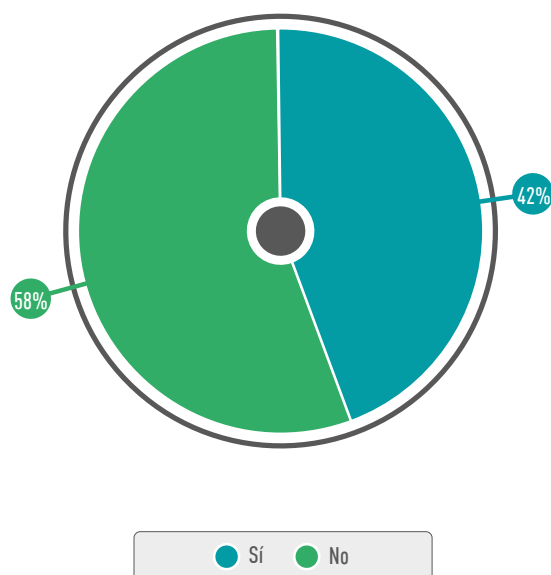


en espacios privados. Un 40% de los NNA utiliza Internet sin la compañía de un adulto (Pavez, 2014, p. 14), y 1 de cada 4 lo hace en compañía de amigos o hermanos.

En los países encuestados, 42% de los adolescentes dijeron que se sienten apoyados por algún adulto. Durante los talleres en cada país, hubo adultos que admitieron que, debido a su falta de familiaridad con Internet, se sentían incapaces de acompañar a sus hijos en la web.

Gráfico 11. Acompañamiento y apoyo de adultos en la navegación por Internet

Mientras estás usando Internet. ¿Te sientes apoyado(a) o acompañado(a) por algún adulto?



Fuente: Elaboración de OEA para este estudio, sobre la base de encuestas en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá y República Dominicana, entre marzo y mayo de 2017.

El trabajo directo con los NNA es necesario para que tomen conciencia de los peligros de Internet y conozcan cómo sobrellevar situaciones de riesgo. Este trabajo es fundamental para promover instancias de diálogo intergeneracionales e interinstitucionales, habilitando espacios en los que sea posible compartir experiencias significativas y pensar en soluciones e ideas para afrontar riesgos de manera conjunta. Estas instancias se habilitaron en este proyecto mediante los talleres realizados en cada uno de los países participantes, que permitieron articular la protección con el ejercicio del principio de autonomía progresiva y el respeto por la intimidad del niño o la niña, según su edad y grado de desarrollo.





Buenas Prácticas para la Inclusión Digital, Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el uso de Internet en los Países de las Américas y otras Regiones

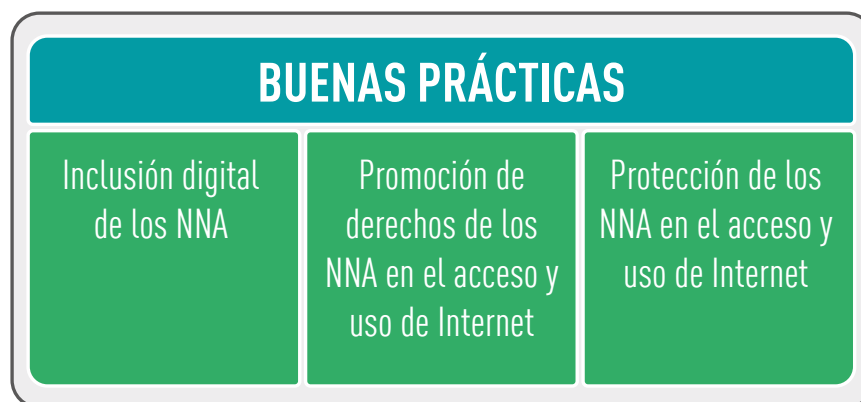
Por buenas prácticas se entiende el conjunto de planes, programas, proyectos, experiencias y/o marcos normativos que están siendo ejecutados y adoptados por instituciones del Estado o por entes privados, y que se han probado como exitosos. Estas prácticas son valiosas y pueden ser replicadas en otras situaciones, produciendo resultados positivos ya sea que busquen la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) en el uso y acceso de Internet, o que estén orientadas a la inclusión digital de este colectivo. Para estructurar las opciones de prácticas promisorias, se las ha agrupado en función a tres ejes o pilares específicos:

- **Inclusión de niños, niñas y adolescentes.** En este pilar se incluyen prácticas como las llamadas agendas digitales, programas o planes sectoriales, políticas públicas e iniciativas bajo el modelo 1 a 1,²⁵ orientadas a cerrar brechas digitales y potenciar el uso adecuado de TIC en la población en general, con énfasis en los NNA.
- **Promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes.** El segundo pilar agrupa a los programas y/o campañas que promueven los derechos de NNA en el acceso y uso de Internet, y provienen de los países de las Américas, organizaciones no gubernamentales (ONG) o empresas privadas.
- **Protección de niños, niñas y adolescentes.** En este pilar se ha incluido la legislación interna de cada uno de los países participantes, destacando aquella que garantiza la protección de NNA, tales como el derecho al acceso y la información, la seguridad y protección de NNA frente a contenidos inadecuados, la reserva de información y el derecho a la imagen, entre otros. Dentro de la legislación contemplada se encuentran la Constitución de los países, códigos de la niñez y adolescencia, leyes de telecomunicaciones códigos penales y normativas especiales que regulan total o parcialmente los temas de acceso, uso y riesgos de NNA en entornos virtuales.

25 Esta denominación (a menudo abreviada 1:1, 1-1 o 1 a 1) se refiere, la mayoría de las veces, a la proporción de dispositivos digitales por niño, sugiriendo que cada uno pueda disponer para fines educativos de un dispositivo digital portátil, generalmente con acceso a Internet (*Revista Iberoamericana de Educación*, Eugenio Severín, Christine Capota, División de Educación, Banco Interamericano de Desarrollo, 2011).



Figura 1:
Buenas prácticas: tres pilares



Fuente: Elaboración de OEA para este estudio.

Es importante también mencionar que se ha considerado como marco de referencia la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y los derechos que esta introduce, como la libertad de expresión, el derecho a recibir información (CDN, art. 13²⁶), el derecho a la libertad de asociación (CDN, art. 15²⁷) y el derecho a la identidad (CDN, art. 8²⁸).

Por otro lado, dentro de las buenas prácticas se mencionan algunas iniciativas o regulaciones que atienden específicamente a las principales amenazas que pueden enfrentar los NNA al conectarse a Internet. Ello tomando en cuenta que los derechos que son más frecuentemente vulnerados en entornos virtuales son el derecho a la privacidad o vida privada (CDN, art. 16²⁹) y el derecho a la honra y reputación (CDN, art. 13³⁰). En ambos derechos, una de las mayores vulnerabilidades sucede cuando, como condición previa

26 Artículo 13: “El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias: **a)** Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; **b)** Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.”

27 Artículo 15: “Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas”.

28 Artículo 8: “1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas. 2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad”.

29 Artículo 16: “1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación. 2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques”.

30 Artículo 13: “1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño. 2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias: **a)** Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o **b)** Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas”.



para el uso de ciertas plataformas, estas solicitan datos personales o invitan a los NNA a compartir fotos y otro tipo de información con un gran número de personas y la misma resulta de acceso fácil para terceros. Lo anterior tiene relación con el derecho a recibir protección frente a toda forma de abuso y explotación sexual (CDN, art. 34³¹), en tanto la vulnerabilidad mencionada permite que pedófilos y explotadores puedan identificar fácilmente a potenciales víctimas.

Al respecto, varios países tienen legislaciones penales con tipificaciones genéricas de las conductas delictivas en perjuicio de NNA; sin embargo, el creciente uso de las tecnologías ha llevado a algunos países a considerar una tipificación específica. Estas serán abordadas a continuación en relación a los tres pilares mencionados: inclusión digital, promoción y protección de derechos de los NNA. Se han incluido buenas prácticas de otros países miembros de la OEA y de España para ofrecer un panorama comparativo de utilidad para este análisis y de las propuestas a ser tomadas en cuenta para promover y proteger los derechos de NNA. (Anexo 2).

3.1 Primer pilar: Inclusión digital y acceso a Internet

En los seis casos estudiados, se observó la existencia de planes nacionales, a veces específicos u otras veces incluidos en planes de desarrollo más generales, orientados a generar mayor inclusión digital y potenciar el acceso a Internet. Así, se distinguen tres tipos de acercamientos: agendas digitales, planes o programas que pueden ser nacionales o sectoriales, y políticas públicas específicas.

➤ Las agendas digitales muestran la disposición hacia la creación de políticas públicas y proporcionan las pautas generales para su diseño e implementación, estableciendo únicamente los ejes y/o directrices, sin necesariamente profundizar en esquemas operativos. Entre los países que han desarrollado agendas digitales, como marcos normativos y temáticos para orientar la política pública, están República Dominicana y Honduras. El primero ha generado la Agenda Digital 2016-2020, que incluye temáticas de infraestructura y acceso, creación de capacidades (incluyendo a NNA) y gobierno electrónico, entre otros, incluyendo la creación de entornos habilitadores que buscan generar conciencia sobre riesgos en línea. Honduras, por su parte, tiene una Agenda 2014-2018 que incluye diversos temas, como conectividad digital, capital humano en TIC y marco regulatorio. El objetivo principal de esta política es masificar el acceso a Internet y a otras tecnologías, entregando servicios de calidad. Dentro del área de inclusión digital, esta Agenda menciona la garantía del acceso a las tecnologías para todos, incluyendo a los sectores en situación de vulnerabilidad. Además, agrega como otro elemento la alfabetización digital para todos y la promoción de la incorporación de las TIC en los distintos niveles del sistema educativo. Asimismo, incluye elementos de protección, seguridad y equidad en el aprovechamiento de las tecnologías.

31 Artículo 34: “Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: **a)** La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; **b)** La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; **c)** La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos”.



- Otro tipo de instrumento son los planes o programas, que operativizan las agendas –aunque esto no siempre ocurre– y, de esa manera, muestran de manera más pragmática e imperativa la generación de políticas públicas específicas. Los países con planes específicos son Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Panamá y República Dominicana. Estos planes son de diversa índole:
 - ✎ Costa Rica ha generado un Plan Nacional de Telecomunicaciones 2015-2021, el cual se orienta sobre todo al tema de infraestructura, pero incluye la necesidad de promover mayor acceso a poblaciones excluidas y en situación de vulnerabilidad.
 - ✎ El Salvador ha creado planes específicos referidos a la educación desde una perspectiva general, como el Plan Quinquenal “El Salvador, productivo, educado y seguro”, el cual incluye disposiciones referidas a dotación de computadoras a NNA.
 - ✎ Guatemala, al igual que el anterior caso, tiene un plan particular y políticas incluidas dentro del Plan General de gobierno. El primero define como eje de trabajo a la educación desde la teleeducación y educación virtual, ambas en distintos idiomas nativos. En el segundo, se busca la incorporación de las TIC en las aulas.
 - ✎ Panamá tiene tanto un Plan Nacional de Ciencia y Tecnología como un Plan Nacional de Desarrollo, ambos se orientan a utilizar la ciencia, la innovación y la tecnología para generar inclusión social y promover las TIC como potenciadoras del desarrollo comunitario.
 - ✎ En República Dominicana se generó el Plan República Digital que abarca 4 ejes fundamentales: i) Educación y Tecnología, ii) Banda Ancha, iii) República Digital Productiva, y iv) Gobierno Digital y Transparente. Los NNA están considerados principalmente en los ejes i y ii, dentro de cuyos ámbitos se han realizado acciones como entregar computadores a estudiantes y docentes, alfabetización digital, creación de bibliotecas virtuales, entre otras. Al mismo tiempo, el país está avanzando en la construcción de una red nacional de fibra óptica y la habilitación de acceso a Internet gratis en los centros educativos públicos.
- Hay además casos de políticas públicas específicas, siendo estos los de Costa Rica y El Salvador. El primero generó el Programa TECNO@PRENDER, destinado a promover el uso de Internet en los salones de clase; el segundo, una política nacional de conectividad, comunicación y manejo de tecnología educativa, vinculando igualmente TIC con centros educativos.



3.2 Segundo pilar: Programas y/o campañas, que promueven los derechos de niñas, niños y adolescentes en el acceso y uso de Internet

En los seis países, se identificaron principalmente tres tipos de programas o campañas: la creación de telecentros con nombres de diversa índole, la otorgación de acceso gratuito a Internet desde determinados espacios, sobre todo escolares, y políticas para reforzar tanto el aprovechamiento educativo como la formación en temas digitales.

- Los telecentros son un tipo de política en República Dominicana, implementada a través de los Centros tecnológicos comunitarios y salas INDOTEL; en Panamá, a través de los Infoplazas; en Costa Rica, con los Centros Comunitarios Inteligentes.
- Las políticas de otorgación de acceso gratuito en Panamá han generado espacios de conexión sin costo a Internet mediante wifi, sobre todo en áreas rurales; en Honduras, con los planes “Internet del pueblo”, que proporcionan Internet en espacios públicos, e “Internet para todos”, que obliga a las empresas de telecomunicaciones a brindar Internet gratuito a colegios y centros comunitarios; en Costa Rica, con la Red Banda ancha solidaria.
- Las políticas de formación educativa son más diversas, pues abarcan distintos temas. En República Dominicana y El Salvador, se adoptaron programas como “Internet Sano”, para generar material informativo sobre el mal uso de Internet, y “Ensanche de las Tecnologías de Información y Comunicación y su Uso Responsable (ENSANCHE)”, el cual se orienta también a docentes. Otro tipo de formación es la de desarrollo de capacidades tecnológicas específicas: en Panamá y Guatemala están los programas “Aprende al Máximo”, que se orientan mayormente a ciencias duras; el Plan Nacional de Alfabetización Digital en Honduras, y el Plan de Informática Educativa en Costa Rica.

3.3 Tercer pilar: Normativa para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el acceso y uso de Internet

Es importante mencionar que a nivel internacional existen marcos regulatorios que amparan la protección de derechos y la sanción a delitos cometidos en entornos virtuales dadas su magnitud y la inexistencia de fronteras en este ámbito. En este punto se destaca el Convenio de Budapest adoptado en el 2001 que tiene como objetivo proteger a la sociedad contra el cibercrimen estableciendo la armonización de las leyes nacionales y el aumento de la cooperación entre las naciones. Este Convenio, junto a la Convención sobre los Derechos del Niño, dotan de particular contenido a los derechos de acceso, uso y riesgos en línea de parte de los niños, niñas y adolescentes a nivel global.

A su vez a nivel interno, en cada uno de los países participantes, se encuentran normas que desde su aplicación sistemática protegen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, tal es el caso de: la Constitución Política del Estado, como norma fundamental, y los códigos y leyes secundarias de Niñez y Adolescencia, los cuales se enfocan por lo general al derecho a la información, a la protección en contra de contenidos inadecuados, a la reserva de información, al derecho a la imagen y la dignidad, y al derecho









a la no injerencia a la privacidad, entre otros. En este orden también se incluyen las leyes especiales de Telecomunicaciones que regulan de forma general las TIC, su acceso y uso por parte de los usuarios. Finalmente Junto a estas leyes especiales existen los Códigos Penales, que tipifican diferentes delitos cometidos por medio de Internet y de las TIC. Dentro de este tipo de delitos como algunos ejemplos se encuentran los delitos de explotación sexual (República Dominicana), violación a la privacidad (República Dominicana, Panamá y Guatemala), difusión de imágenes sin consentimiento (República Dominicana), injuria pública (República Dominicana), turismo sexual (Panamá y Honduras) y pornografía infantil (Costa Rica).

Con respecto a la normativa específica en la materia, se destacan los esfuerzos de algunos de los países como por ejemplo: en el caso de El Salvador el Decreto N° 260 “Ley Especial contra los Delitos Informáticos y Conexos” que si bien no se centra por completo en la niñez y adolescencia recoge en su articulado algunos posibles riesgos a los que éstos podrían verse expuestos. Por otro lado, Costa Rica cuenta con la ley N° 8934 “Protección de la niñez y la adolescencia frente al contenido nocivo de Internet y otros medios electrónicos” directamente vinculada a la temática. A su vez, Panamá adopta una normativa denominada “Medidas para la protección de las personas menores de edad con relación a la exhibición y producción de material pornográfico”, que cubre particularmente la exhibición de material pornográfico a menores y finalmente República Dominicana que tiene la “Ley No. 53-07 sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología”, que contempla algunos de los riesgos a los que se ven expuestos niños, niñas y adolescentes en entornos virtuales.³²







³² Información más extensa sobre la legislación puede ser encontrada en Anexo 3 de este informe.









Tabla 7. Resumen de Legislación en Centroamérica y República Dominicana para la promoción y protección de derechos digitales y/o de NNA

	 República Dominicana	 Panamá	 Honduras	 Guatemala	 Costa Rica	 El Salvador
Derecho de acceso a la información	<p>Artículo 63 inciso 11 de la Constitución</p> <p>Artículo 27 del Código para la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes</p>	Artículo 42° de la Constitución	Artículo 72 de la Constitución y Artículo 28° del Código de la Niñez y Adolescencia. Dichos artículos hacen referencia a la libertad de expresión	Artículo 48 (sobre NNA con discapacidad) y Artículo 60 de la Ley de Protección integral de la niñez y la adolescencia	Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 7739, artículo 20.	Artículo 95° de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA)
Seguridad y protección de los NNA frente a contenidos inadecuados	<p>Artículos 19, 20, 21, 22, 23, 26 y 407° del Código de Niños y Adolescentes</p> <p>Artículo 79° de la Ley General de las Telecomunicaciones</p>	<p>Artículo 89 de la Constitución</p> <p>Artículo 485 del Código de Familia</p> <p>Artículos 1 y 2 de la Ley que adopta medidas para la protección de las personas menores de edad con relación a la exhibición y producción de material pornográfico.</p>	Art 50° del Código de la Niñez y Adolescencia	Artículo 59 y Artículo 61 de la Ley de Protección integral de la niñez y la adolescencia	<p>Ley de protección de la niñez y la adolescencia frente al contenido nocivo de Internet y otros medios electrónicos, Ley N° 8934 - Se aplica a los locales con acceso al público destinados al uso público de computadoras conectadas a Internet u otras formas de comunicación en red, sea por medio de computadoras y de cualquier otro medio electrónico, que sean utilizados por personas menores de edad. El Artículo regula la Instalación de programas o filtros.</p> <p>Proyecto 18230. Ley especial para la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia frente a la violencia y el delito en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación. En dicho proyecto de ley se sanciona como delito el supuesto de suplantación de identidad.</p>	Artículo 96° de la LEPINA









	 República Dominicana	 Panamá	 Honduras	 Guatemala	 Costa Rica	 El Salvador
Reserva de información	Artículo 231 del Código para la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes	Artículo 44 de la Constitución - Hábeas data	Artículo 34° del Código de la Niñez y Adolescencia	Artículo 14° de la Ley de Protección integral de la niñez y la adolescencia dentro de regulación a derecho de identidad de los NNA	Art 24 de la Constitución de la Republica	Artículo 202 de la LEPINA
	Artículo 9 de la ley N° 53-07 sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología	Artículo 29 de la Constitución	Artículo 95° del Código de la Niñez y la Adolescencia	Artículo 24 de la Constitución de la República en cuanto a la Inviolabilidad de correspondencia, documentos y libros		
Derecho a la imagen y dignidad de los NNA	Artículo 12° del Código para la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes	Artículo 577 del Código de Familia	Artículo 76° de la Constitución	Artículos 15 y 16 de la Ley de Protección integral de la niñez y la adolescencia dentro de regulación a derecho de identidad de los NNA		Artículos 46° y 47° de la LEPINA
			Artículos 11° y 32 del Código de la Niñez y Adolescencia (en cuanto al resguardo de la imagen de adolescentes en conflicto con la ley penal)	Art 154 de la Ley de Protección integral de la niñez y la adolescencia en cuanto a Derechos y Garantías Fundamentales en el Proceso de Adolescentes en conflicto con la ley penal		
Derecho de no injerencia en la intimidad de los NNA	Artículo 44° de la Constitución y artículo 18° de la Ley 136-03. Código para la Protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes	Artículos 575 y 576 del Código de Familia	Artículo 76° de la Constitución Artículos 11° y 32 del Código de la Niñez y Adolescencia (en cuanto al resguardo de la imagen de adolescentes en conflicto con la ley penal)	Capítulo III del proyecto de Ley 18.230		Artículo 48° de la LEPINA



	 República Dominicana	 Panamá	 Honduras	 Guatemala	 Costa Rica	 El Salvador
Explotación sexual de NNA	Artículo 194 del Código Penal					
	Artículo 195 del Código Penal					
Utilización de menores de edad en producciones teatrales, televisivas o cinematográficas con escenas de carácter pornográfico o de sexo	Artículo 408 del Código para la Protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes					
Intimidación de la vida privada	Artículo 199 del Código Penal	Artículo 164 del Código Penal		Artículos 152° y 153°, Derechos y Garantías Fundamentales en el Proceso de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal		
Sanción por difusión de imágenes sin consentimiento	Artículo 2014 del Código Penal					
Injuria pública cometida a través de medios electrónicos	Artículo 22 de la Ley sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología					
Atentado sexual contra NNA y menores con discapacidad mediante la utilización de algún sistema de información	Artículo 23 de la Ley sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología			Artículos 167°, 173°, 174°, 196° y 196° bis del Código Penal		
Pornografía infantil	Artículo 24 de la ley sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología	Artículo 184 del Código Penal Artículo 188 del Código Penal	Artículo 149-D del Código Penal	Artículos 3, 4, 14, 15, 16 y 17 del Proyecto de Ley 18.230.		Artículo 172° del Código Penal



	 República Dominicana	 Panamá	 Honduras	 Guatemala	 Costa Rica	 El Salvador
Participación de menores en actos obscenos y promoción/ incitación de actos sexuales en línea de menores		Artículo 187 del Código Penal				
Promoción de turismo sexual con reclutamiento de menores por medios de comunicación		Artículo 190 del Código Penal	Artículo 149-E del Código Penal			
Interceptación de las comunicaciones incluyendo electrónicos o computadoras-comunicaciones incluyendo electrónicos o computadoras			Artículo 214 del Código Penal			
Acoso Escolar			Ley Contra el Acoso Escolar o Bullving			
Delitos contra la autodeterminación informativa de las personas menores de edad, cometidos a través de las tecnologías de la información y comunicación					Dentro del capítulo IV del proyecto de Ley 18.230	
Delitos informáticos contra niñas, niños y adolescentes o personas con discapacidad						Artículos 30, 31, 33 y 34 de la Ley de Delitos Informáticos y Conexos.

Fuente: Elaboración de OEA, para este estudio.





Brecha Digital y Protección de Derechos Digitales: Resultados de los Talleres Intergeneracionales e Interinstitucionales

Como parte de la metodología de implementación del proyecto Conectad@s, se llevaron a cabo talleres intergeneracionales e interinstitucionales en el campo, a fin de recoger las propuestas de los propios protagonistas. Los talleres en los países ofrecieron un espacio de diálogo e intercambio entre niños, niñas, adolescentes y adultos referentes con el objetivo de trabajar de manera intergeneracional e interinstitucional para generar recomendaciones al Estado, la sociedad y la familia.

Recomendaciones a los representantes gubernamentales para que fortalezcan sus capacidades en la protección de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en el acceso y uso de Internet; **Compromisos** que cada individuo debe tener en cuenta para garantizar la protección y promoción de los derechos al acceder y utilizar Internet; **Un decálogo**,³³ en el que niños y adolescentes, junto con los adultos participantes, proponen 10 reglas básicas para asegurar el respeto y la protección de los derechos de los NNA en el acceso y uso de Internet. Este capítulo se organiza alrededor de esas tres categorías y sistematiza los hallazgos e insumos que resultaron de los talleres.

Como resultado de este ejercicio, se obtuvieron un total de doscientas veintiún (221) propuestas, entre 158 recomendaciones, 5 decálogos y 58 compromisos.

4.1 Recomendaciones Intergeneracionales e Interinstitucionales

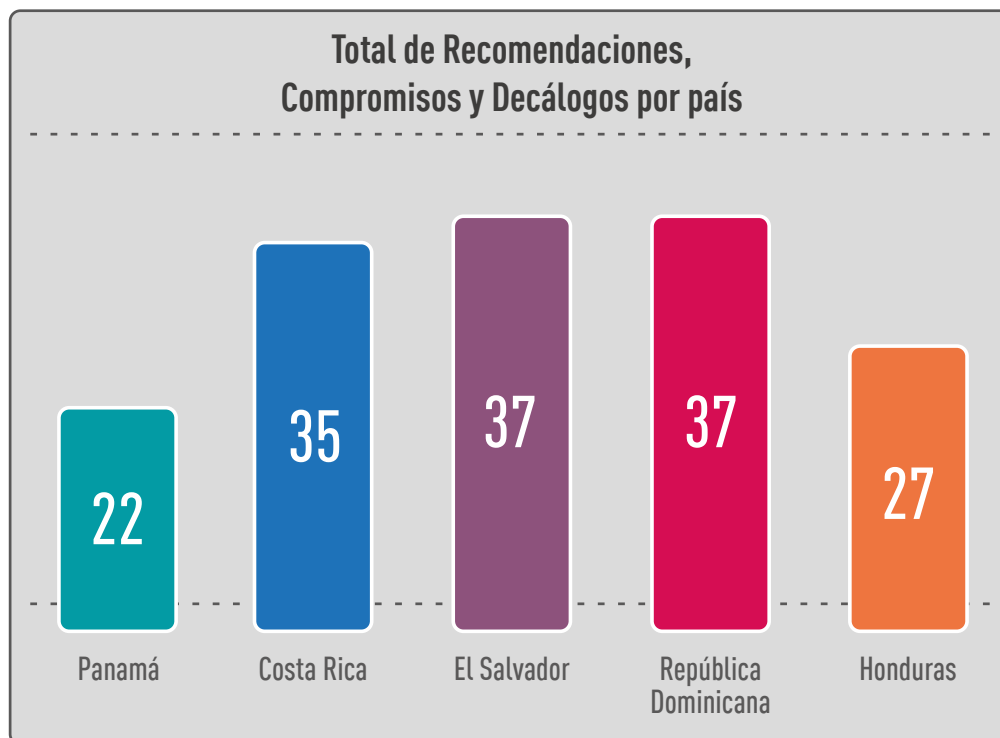
A partir de los talleres organizados en los 5 países que fueron parte del proyecto Conectad@s, se generaron nutridos espacios de diálogo e intercambio intergeneracional entre niños, niñas, adolescentes y adultos pertenecientes a diversos ámbitos, contando con la participación de funcionarios, técnicos, autoridades, padres y madres de familia, así como de los propios niños, niñas y adolescentes.

A continuación, se presenta la sistematización de las 158 *recomendaciones intergeneracionales e interinstitucionales*.

³³ La preparación de los llamados “decálogos”, especialmente para asuntos de derechos de NNA en internet, es una práctica frecuente. Existen decálogos de seguridad en Internet, decálogos para proteger a los niños en Internet y decálogos de los e-derechos de niños y niñas, entre otros. Para efectos de este proyecto, los decálogos fueron elaborados por los propios NNA, sus padres y madres y autoridades.



Gráfico 12
Recomendaciones intergeneracionales por país



Fuente: Elaboración de OEA para este estudio, con datos de los talleres intergeneracionales.

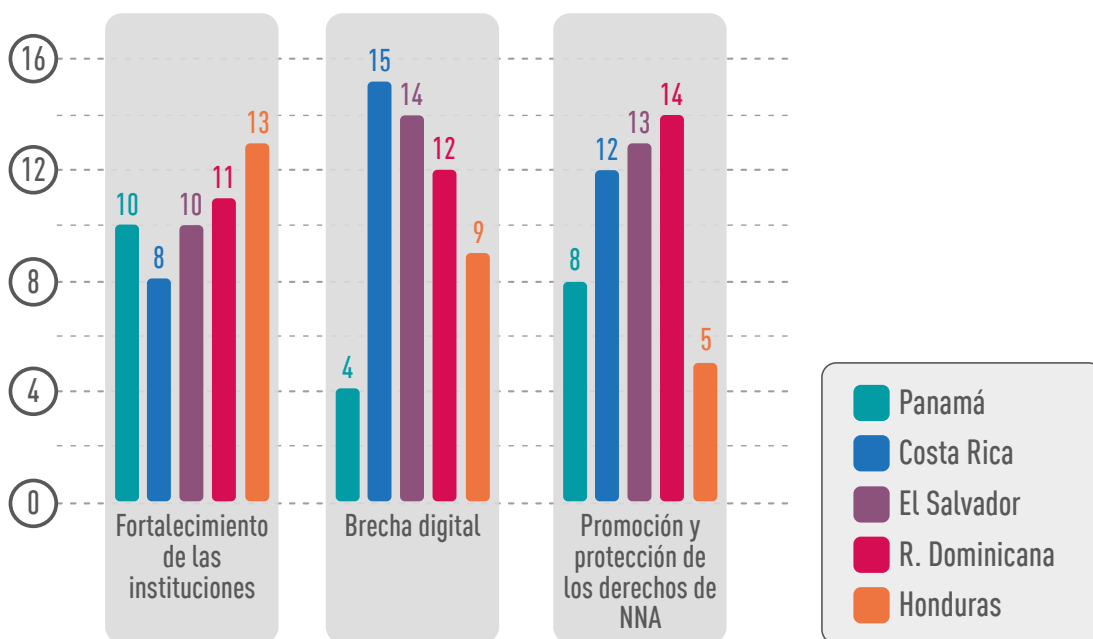
Las recomendaciones se centraron en los siguientes ejes temáticos:

- La protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet.
- La superación de la brecha digital.
- El fortalecimiento de las instituciones encargadas de la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Tomando en cuenta esos temas, las recomendaciones fueron agrupadas en función del destinatario, siendo estos el **Estado**, la **sociedad** y la **familia** debido a que –como garantes de la CDN– son los llamados a trabajar de forma articulada para lograr cambios de incidencia en la temática. Los siguientes gráficos muestran las recomendaciones por cada país, teniendo en cuenta los ejes temáticos y enfoques antes descritos.

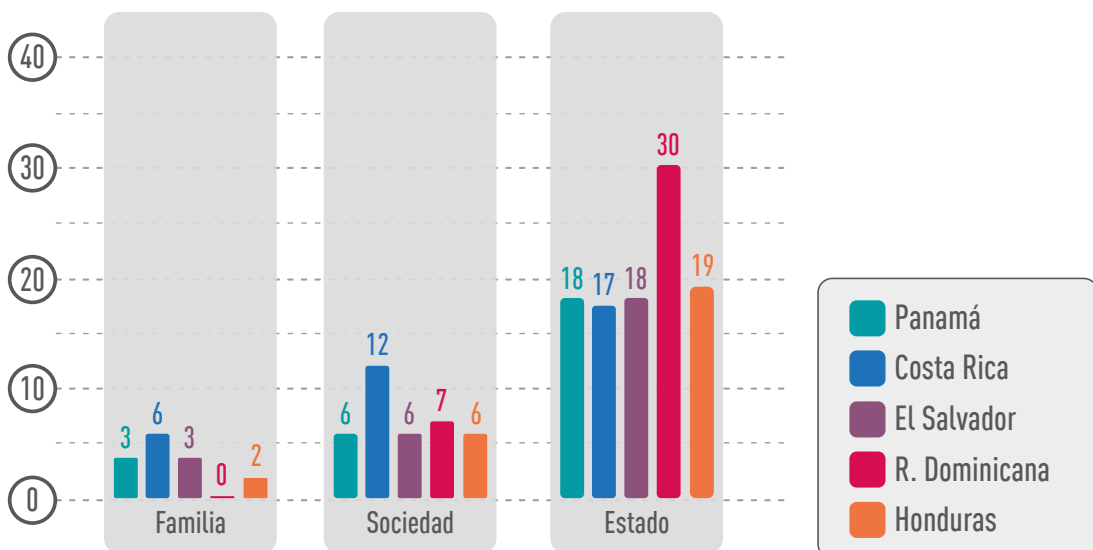


Gráfico 13
Recomendaciones por eje temático



Fuente: Elaboración OEA para este estudio, con datos de los talleres intergeneracionales.

Gráfico 14
Recomendaciones en función a enfoque: familia-sociedad-Estado



Fuente: Elaboración de OEA para este estudio, con datos de los talleres intergeneracionales.



En esta línea, las 158 recomendaciones intergeneracionales e interinstitucionales fueron agrupadas conforme a los diferentes trasfondos de demanda (es decir, en qué debería derivar cada recomendación una vez atendida por el actor al cual se dirige). Se identificaron al menos 9 tipos de trasfondo: **i)** incremento de la institucionalidad a través de creación de nuevas entidades específicas; **ii)** generación de articulaciones sectoriales entre el Estado y la sociedad civil; **iii)** producción de investigación e información estratégica; **iv)** desarrollo de capacidades en TIC tanto para NNA, padres y maestros; **v)** mayor regulación (leyes, controles y protocolos); **vi)** promoción del debate público y dentro de las familias; **vii)** realización de campañas de información y concientización; **viii)** creación de políticas públicas orientadas a la educación, con inclusión de nuevos temas en los currículos oficiales; y **ix)** políticas de bienes y servicios para la ampliación de la infraestructura para la conectividad (cobertura, hardware e inclusive software).

En la mayoría de los países –como se verá más adelante– las recomendaciones sirven de base para ser transformadas en políticas públicas para bienes y servicios (infraestructura para conectividad), seguidas por campañas de información y concientización, y finalmente, el desarrollo de capacidades. En lo que sigue se presenta un resumen de las recomendaciones recopiladas en cada uno de los países participantes en este estudio.³⁴

³⁴ Para conocer la lista detallada de las recomendaciones por país, véase el Anexo 4: “Recomendaciones emanadas de los Talleres Intergeneracionales”.

a- Costa Rica



En Costa Rica, las y los participantes realizaron cerca de 35 recomendaciones intergeneracionales, de las cuales 12 pueden enmarcarse en el eje temático de la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet. Las recomendaciones para este eje se centraron en dos aspectos: generar más información que pueda ser difundida a través de materiales didácticos de capacitación para la sociedad civil y/o las redes sociales, y fortalecer las instituciones en aras de llevar adelante campañas, investigación, propuestas de políticas públicas y otras acciones.

Con respecto a recomendaciones para superar la brecha digital a nivel de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet, se generaron 15 recomendaciones en esta temática en torno a la cual los consultados identificaron la necesidad de tomar acciones concretas para fomentar el acceso a tecnología mediante, por ejemplo, una rebaja en las tasas impositivas para tecnología. A la vez, mencionaron la posibilidad de que el hardware, en tanto condición para acceder a Internet, sea incluido como derecho básico para el consumo de este servicio. Por último, en varias recomendaciones se mencionó también la necesidad de ampliar la infraestructura de acceso, posibilitando así que se instalen más puntos de conexión públicos.

Las 8 recomendaciones para el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes estuvieron relacionadas a que estas empiecen a desarrollar una estrategia educativa con protocolos precisos que puedan servir para la sensibilización, formación, autoconciencia, empoderamiento y desarrollo de distintas capacidades específicas. En otras palabras, las instituciones necesitan empezar a desarrollar su propio “know how”, y comenzar a prepararse para saber cómo atender casos referidos a la vulneración de derechos de los NNA a través de Internet. Por otra parte, y en aras de generar este “know how”, se propuso empezar a investigar acerca del tema del acceso, uso y apropiación de Internet en NNA y sus familias. Finalmente, se recomendó fomentar la voluntad política buscando que las autoridades se apropien del tema y lo planteen dentro de sus planes de gobierno.

Los niños, niñas, adolescentes y representantes de instituciones de Costa Rica, realizaron 9 recomendaciones a las instituciones estatales, en particular a la **Comisión Nacional de Seguridad en Línea**. Tres de las recomendaciones intergeneracionales estuvieron dirigidas a esta Comisión, puesto que la misma integra a representantes de diferentes instituciones de Costa Rica que trabajan en temas de protección de derechos en Internet. Los participantes instan a articular y fortalecer el trabajo interinstitucional para la promoción y protección de los derechos de NNA en el acceso y uso de Internet. También subrayaron la importancia de divulgar las recomendaciones intergeneracionales, producto del presente Proyecto. Asimismo, solicitaron tomar en cuenta a NNA organizados en las reuniones, programas o proyectos que desarrolle la Comisión Nacional de Seguridad en Línea. Las recomendaciones solicitan a las instituciones de Costa Rica garantizar el acceso a Internet en toda la población, sin discriminación, considerando el principio establecido en el artículo 2º de la CDN.³⁵ En relación a ello, recomiendan que

³⁵ Artículo 2º: “Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. 2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, de sus tutores o de sus familiares”.

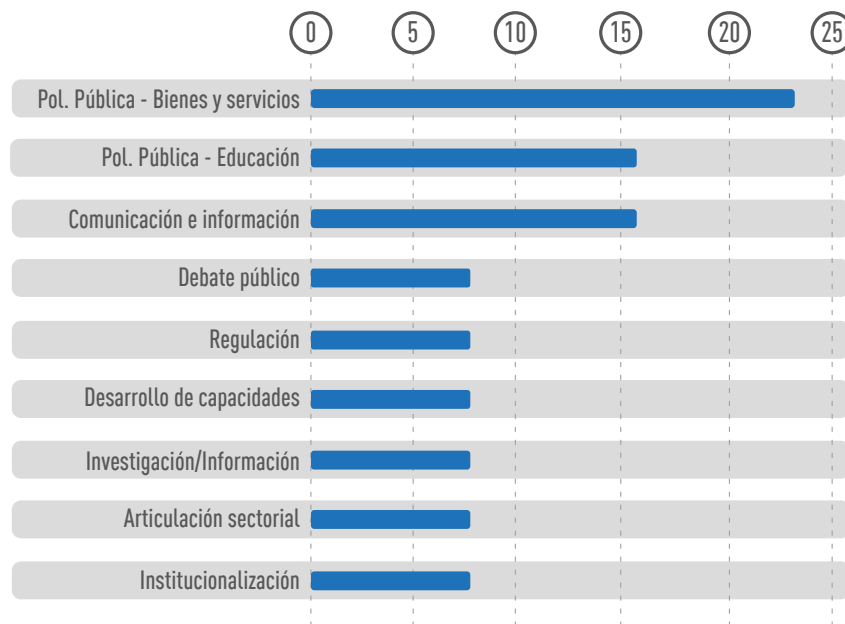


el Estado desarrolle políticas públicas, materiales, herramientas y campañas acerca del uso seguro y responsable de Internet.

Los niños, niñas, adolescentes y adultos participantes desarrollaron 4 recomendaciones resaltando el rol de **empresas privadas y operadoras de telecomunicaciones** en difundir las recomendaciones intergeneracionales producto del presente Proyecto. De la misma forma, instaron a desarrollar guías para padres, madres y representantes acerca de cómo utilizar de forma segura redes sociales, herramientas tecnológicas e Internet, y llevar a cabo campañas de concientización y sensibilización para el uso seguro y responsable de Internet por NNA.

De lado de las recomendaciones dirigidas a la familia, 2 de estas expresaban la importancia de que padres, madres y representantes garanticen su rol de acompañamiento y respeten las opiniones de NNA en el acceso y uso de Internet. Finalmente, realizando un análisis en función al trasfondo de las recomendaciones, estas últimas presentan una mayor demanda por políticas públicas tanto de bienes y servicios (principalmente, ampliación de la conectividad) como de educación (modificaciones en los currículos educativos); también existe mayor demanda por campañas comunicacionales y provisión de información.

Gráfico 15
Resumen de tipo de demanda vinculada a la recomendación - Costa Rica (%)



Fuente: Elaboración de OEA para este estudio, con datos de los talleres intergeneracionales.

b- El Salvador



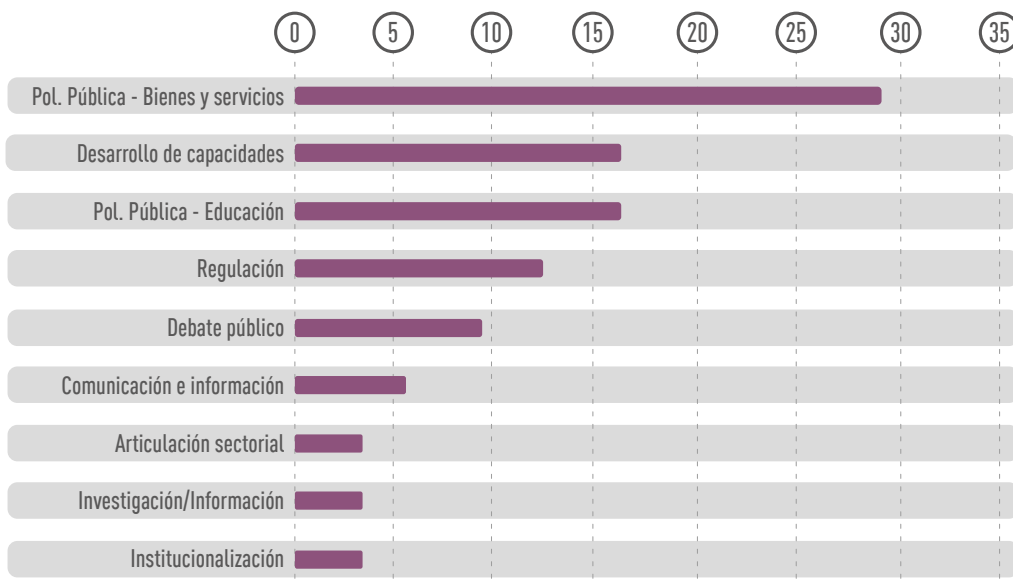
Las recomendaciones que se vertieron para la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet en El Salvador que suman 13 fueron, principalmente, las siguientes:

- Fomentar una cultura de derechos, con énfasis en la libertad de pensamiento y expresión, la privacidad y el acceso seguro a Internet.
- Realizar campañas desde el Estado y las empresas para promover la concientización con respecto a las potenciales vulneraciones de la seguridad de los NNA en Internet.
- Desarrollar formas de control y bloqueo de páginas que tengan contenidos nocivos o que pongan en peligro a los NNA.

En relación a la superación de la brecha digital a nivel de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet se emitieron 14 recomendaciones, que se concentraron especialmente dos aspectos: por un lado, la expansión del servicio de Internet gratuito en espacios estratégicos (como escuelas y plazas), pero también en lugares con dificultades socioeconómicas (como algunas zonas del área rural), y por el otro, desarrollar capacidades en NNA a través de la inclusión de temáticas relativas a su derechos en el currículo escolar y de charlas informativas en centros educativos, e incluir en estas a madres y padres.

Por último, se valoró el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en 10 recomendaciones. Para esto, se recomendó orientar recursos de responsabilidad social de las empresas al fortalecimiento de estas instituciones, promover el desarrollo de capacidades en TIC para maestros y facilitar el acceso a contenidos educativos, información y conocimiento. Al igual que sucede en Costa Rica, en El Salvador las políticas públicas por bienes y servicios son el mayor trasfondo de las recomendaciones. No obstante, el desarrollo de capacidades y las políticas de educación son objeto igualmente de una demanda muy importante. La necesidad de regulación a través de leyes y mayores controles es otro componente importante.

Gráfico 16
Resumen de Tipo de demanda vinculada a la recomendación - El Salvador (%)



Fuente: Elaboración de OEA para este estudio, con datos de los talleres intergeneracionales.



C- Honduras



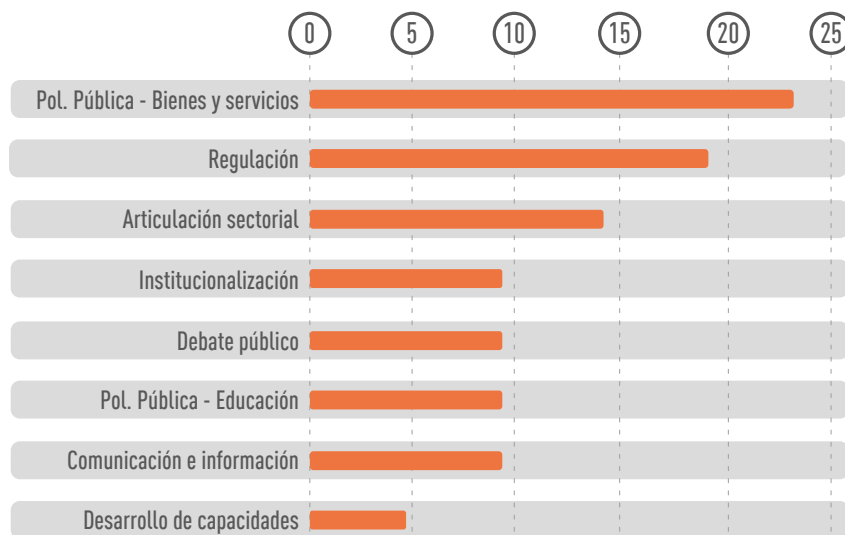
En Honduras, las 5 recomendaciones con respecto a la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet tuvieron mayor énfasis en los siguientes aspectos: la inclusión de temas como cyberbullying, grooming, sexting, sextorsión y otros en los planes de estudio; la generación de mecanismos ciudadanos de autocapacitación con apoyo de instituciones y organizaciones, y la creación de una ley marco específica para la protección de NNA en su navegación a través de Internet.

Por otra parte, en el eje de superación de la brecha digital a nivel de NNA en el acceso y uso de Internet, en las 9 recomendaciones se mencionó la necesidad de ahondar esfuerzos para lograr proveer el servicio de Internet a localidades rurales y fomentar el mayor acceso para población excluida, que es afectada por otras brechas étnicas, sociales, territoriales y de género. Asimismo, se mencionó la posibilidad de que los centros educativos cuenten con mayor equipamiento de TIC, incluyendo tanto acceso a dispositivos y puntos de conexión a Internet como la generación de programas de capacitación para NNA, padres y maestros.

Con respecto al fortalecimiento de las instituciones encargadas de la protección y promoción de los derechos de NNA, en las 13 Recomendaciones se habló de la creación de una ley marco específica para fortalecer la protección de NNA. Asimismo, se recomendó realizar un mapeo de Instituciones, organizaciones, ONG y empresas que trabajen de alguna manera con NNA, para así poder fortalecerlas, coordinar esfuerzos y brindarles mayor apoyo en sus actividades, de modo que incluyan en su labor el enfoque de vulnerabilidades en Internet. Otra necesidad para poder fortalecer a las instituciones es la ampliación de recursos financieros específicos para la ejecución de las acciones relacionadas con el uso y acceso a Internet para niños, niñas y adolescentes.

A diferencia de los anteriores casos, la regulación y la articulación sectorial son ejes de demanda social más importantes en cuanto a las recomendaciones. La articulación sectorial tiene que ver con la capacidad de los diferentes actores involucrados en la protección de derechos de los NNA en Internet (Gobierno, empresas, ONG, etc.) de lograr vínculos para generar proyectos en conjunto. Por otro lado, las políticas de educación y el desarrollo de capacidades no resultan trasfondos muy importantes, rasgo que sí fue importante en el resto de los países participantes.

Gráfico 17
Resumen de Tipo de demanda vinculada a la recomendación - Honduras (%)



Fuente: Elaboración de OEA para este estudio, con datos de los talleres intergeneracionales.

d- Panamá



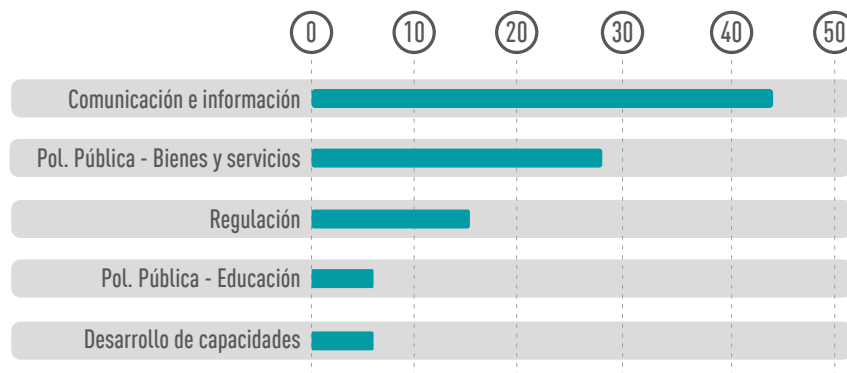
En Panamá, las principales recomendaciones con respecto a la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet, que suman 8 exhortaciones, fueron desarrollar leyes que prevengan y protejan a NNA de delitos tales como sexting, grooming, cyberbullying, chantaje sexual en Internet y otros; llevar a cabo un bloqueo de las páginas pornográficas y con contenidos inadecuados para el uso y acceso a Internet por parte de NNA, y la inclusión en el currículo escolar de aspectos relativos a fortalecer capacidades en temáticas de Internet.

Para la superación de la brecha digital a nivel de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet, se han generado 4 recomendaciones que se enfocan en ampliar la cobertura de conexión a Internet, sobre todo en áreas rurales; ampliar el programa “Internet para todos”, y actualizar los equipos y dispositivos que han sido dotados a las entidades educativas; crear programas de capacitación orientados a NNA y sus padres, y brindar mayor accesibilidad a Internet en parques, plazas y lugares públicos.

En torno al fortalecimiento de las instituciones encargadas de la protección y promoción de los derechos de NNA, se generaron 10 recomendaciones, entre las que se propuso elaborar un plan interinstitucional para coordinar acciones, establecer metas e identificar temáticas; incentivar a las organizaciones y los medios de comunicación para la realización de campañas de prevención referidas a los peligros en Internet para NNA; la actualización del equipamiento tecnológico, y la generación de mayores controles o restricciones con respecto a los contenidos web.

En el caso de Panamá, este país no solo se distingue de los anteriores por presentar menos trasfondos en sus recomendaciones intergeneracionales, denotando al mismo tiempo menor dispersión (es decir, los actores que intervinieron detectaron menos temas y, al mismo tiempo, priorizaron las campañas informativas como la demanda más frecuente). Entonces, no se demanda tanto mayor infraestructura o desarrollo de capacidades, sino mayor concientización. Esto puede ser un rasgo propio de la alta penetración de las TIC y la menor brecha digital en este país, situando así la expansión de la conectividad en segundo plano.

Gráfico 18.
Tipo de demanda vinculada a la recomendación - Panamá (%)



Fuente: Elaboración de OEA para este estudio, con datos de los talleres intergeneracionales.



e- República Dominicana



Las 14 recomendaciones orientadas a la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet que se recogieron en República Dominicana fueron las siguientes:

- Que las entidades del Estado revisen el marco legal para fortalecer la protección de los NNA (por ejemplo, en la tipificación y caracterización de delitos y vulneraciones) y, a la vez, se fortalezca la regulación de centros de Internet y cibercafés.
- Que se generen y distribuyan materiales informativos sobre los delitos y acciones a los cuales son vulnerables los NNA, y que se indique **a qué** autoridades competentes se debe acudir en casos de riesgos y/o vulneración.
- Desarrollo de capacidades en las autoridades y entidades competentes para que estén preparadas para todo tipo de casos.
- Canalizar recursos de la Responsabilidad Social Empresarial hacia el apoyo a programas de protección de NNA.

En relación a las brechas digitales que afectan a niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet, se propusieron 12 recomendaciones en torno a los siguientes aspectos:

- Generar acceso a Internet en todas las escuelas públicas.
- Desarrollar programas de capacitación en seguridad digital dirigidas a estudiantes, con actualizaciones cada año.
- Incrementar la cantidad de “salas digitales” de acceso libre; no obstante, es necesario que las mismas tengan las medidas de seguridad necesarias.
- Crear programas de alfabetización digital dirigidos a familias.
- Desarrollar programas especiales de capacitación y accesibilidad para personas con capacidades diferentes.

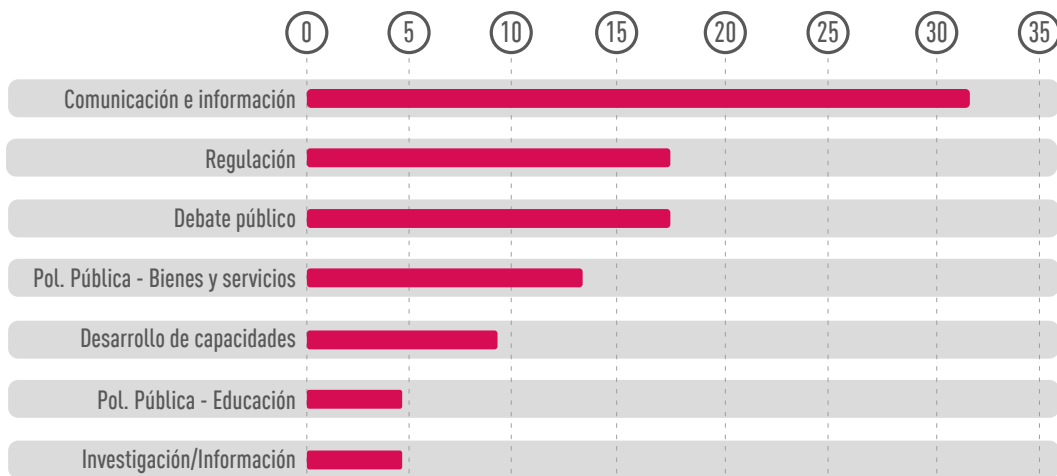
Finalmente, en cuanto al fortalecimiento de las instituciones encargadas de la protección y promoción de los derechos de NNA, se formularon las siguientes 11 recomendaciones:

- Dar un mayor seguimiento, por parte de las autoridades de la niñez (CONANI), a las políticas públicas para prevención y uso de Internet.
- Capacitar a las instituciones que trabajen con niñez y adolescencia, y asegurar que dispongan de canales de atención para víctimas de delitos digitales.
- Creación de campañas de información y concientización.

Al igual que en Panamá, las campañas informativas y de concientización fueron el trasfondo más frecuente de las recomendaciones intergeneracionales. La regulación ocupó un segundo lugar, denotando la gran importancia que los actores le otorgan en este país a la necesidad de leyes y normas para proteger mejor a los NNA cuando navegan y realizan actividades en Internet. En contraste con la mayoría de los casos, las políticas públicas de educación y de bienes y servicios no fueron una demanda recurrente.



Gráfico 19.
Tipo de demanda vinculada a la recomendación - República Dominicana (%)



Fuente: Elaboración OEA para este estudio, con datos de los talleres intergeneracionales.

f- Recomendaciones intergeneracionales e interinstitucionales: un balance general

El trabajo realizado para elaborar las recomendaciones reflejó la importancia del diálogo intergeneracional e interinstitucional para encontrar soluciones ante situaciones que afectan los intereses de niños, niñas, adolescentes y adultos en el acceso y uso de Internet. En líneas generales, las recomendaciones intergeneracionales e interinstitucionales a nivel subregional indicaron la importancia de promover la participación y opinión de NNA, expresando la urgencia de mejorar las condiciones en materia de acceso a la educación y a la información, rol de adultos referentes, su protección y demás derechos que impactan sus capacidades y habilidades. Las y los representantes de los países participantes coincidieron en que varias acciones debían realizarse:

- Desplegar mayor infraestructura y equipos tecnológicos, además de garantizar la cobertura de Internet de banda ancha e inalámbrica a nivel nacional.
- Crear centros informáticos y bibliotecas virtuales asequibles a NNA.
- Realizar campañas, talleres o estrategias de sensibilización y capacitación sobre los beneficios y riesgos del acceso a Internet.
- Integrar en el currículo escolar el uso tanto educativo como lúdico de Internet, además de la necesaria formación docente para integrar estas herramientas en el aprendizaje de NNA.
- Promover la formación y capacitación de madres, padres y/o tutores sobre las oportunidades y riesgos del acceso a Internet.
- Articular el trabajo interinstitucional para el desarrollo de normativas, programas, etc., que promuevan y protejan los derechos de NNA en Internet.
- Diseñar leyes específicas para la protección de NNA en Internet.
- Crear plataformas para promover la comunicación con fines educativos entre NNA.



- Crear una aplicación que bloquee páginas con contenido nocivo, violento o pornográfico, y que sirva como canal de denuncia sobre los riesgos en Internet ante entes policiales.
- Desarrollar protocolos y mecanismos de atención-formación para NNA y adultos, los cuales puedan hacer frente a situaciones de riesgo.
- Capacitar a operadores y funcionarios de infancia y adolescencia sobre esta temática.

A nivel intergeneracional se evidenció la importancia del rol del Estado, la sociedad y la familia en la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, expresando a cada garante su grado de responsabilidad. Se priorizó el rol del Estado como responsable del diseño e implementación de políticas, programas y campañas para superar las brechas existentes, los cuales promoverán y protegerán los derechos de NNA tanto en el mundo físico como en el virtual. Al referirse a la sociedad, el consenso marcó la responsabilidad de empresas de telecomunicaciones y medios de comunicación, al ofrecer el servicio, de cuidar a usuarios y usuarias de páginas e información con contenido nocivo, violento, pornográfico, etc., el cual pone en riesgo la integridad de NNA.

Respecto a la familia, las recomendaciones intergeneracionales expresan el necesario acompañamiento adulto en el acceso y uso de Internet por NNA, el cual debe darse bajo acuerdos comunes, respetando la privacidad de estos y considerando la autonomía progresiva de NNA. Para ello, es necesaria la capacitación y sensibilización, por parte de los adultos referentes, acerca de las oportunidades y los riesgos que proporciona la web, la cual es una herramienta poderosa, formativa, tanto positiva como negativa, siendo necesario conocer el medio para adaptarse a él. Es sumamente importante la construcción de relaciones de confianza y de competencias digitales para evitar que NNA se conviertan en “huérfanos digitales” y no sepan cómo enfrentarse a situaciones de riesgo o cómo pedir ayuda ante ellas.




4.2 Compromisos Intergeneracionales e Interinstitucionales para la Protección y Promoción de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en el Acceso y uso de Internet

Los niños, niñas, adolescentes y adultos en los países participantes se comprometieron a asumir algunos compromisos para la protección y promoción de sus derechos en el acceso y uso de Internet. Durante los talleres intergeneracionales, los participantes reconocieron que, para lograr la promoción y la protección de los NNA, el involucramiento de la sociedad entera es absolutamente necesario: los NNA, los padres, los profesores, legisladores, los que hacen cumplir la ley, las empresas móviles y la sociedad en general. A continuación, se presenta un listado de los compromisos elaborados por cada país.



COSTA RICA

- Los niños, niñas y adolescentes nos comprometamos a la protección y promoción de nuestros derechos.
- La academia, instituciones y ONG se comprometan a la divulgación y el respeto de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Madres, padres y tutores, de manera empática, se comprometen a promover un ambiente de confianza, de respeto y de transparencia con los niños, niñas y adolescentes, para lograr un mayor acercamiento al uso seguro y responsable de Internet, y poder acompañarlos en este proceso.
- Sobre protección contra toda forma de maltrato, las personas adultas nos comprometemos a participar activamente en procesos de sensibilización, prevención, formación, denuncia, atención y seguimiento ante cualquier forma de maltrato a niños, niñas y adolescentes.
- Todos los Niños, Niñas y Adolescentes somos iguales y merecemos un trato igual.
- Niños, Niñas y Adolescentes nos comprometemos a respetar a la familia, amigos y personas mayores.
- Los Adultos garantizamos que no haya discriminación y promover acciones positivas cuando se requieran.
- Los adultos respetaremos las opiniones (lo que dicen los niños, niñas y adolescentes) y las atenderemos.
- Los niños, niñas y adolescentes participarán en las diferentes actividades en las que se vean afectados sus derechos, dando sugerencias y ejerciendo sus derechos.
- Los adultos promoverán espacios de participación para niños, niñas y adolescentes, valorando sus recomendaciones y sugerencias.
- Madres, padres y personas adultas se comprometen a mantener un rol de comunicación transparente con los niños, niñas y adolescentes acerca del uso de Internet, siempre y cuando exista un espacio de confianza con ellos.

- 
- Protección de Niños, Niñas y Adolescentes contra toda forma de maltrato: Como adulto no participaré ni promoveré ninguna práctica relacionada con el acoso, el ciberbullying o el abuso de niños, niñas y adolescentes en Internet. Asimismo, debemos denunciar/informar acerca de las personas que lo hagan, lo promuevan o lo estén sufriendo.
 - Como niño, niña y adolescente me comprometo a no promover ni participar en ninguna práctica relacionada con el acoso, el ciberbullying y demás vulneraciones a través de Internet. Asimismo, me comprometo a denunciar e informar acerca de las personas que lo hagan, lo promuevan o lo estén sufriendo.
 - Los niños, niñas y adolescentes nos comprometemos a usar el teléfono celular en clases para el estudio.
 - Los adultos nos comprometemos a respetar y acompañar el espacio del uso de Internet que hacen los niños, niñas y adolescentes con límites.
 - Los adultos nos comprometemos a colaborar y compartir pareceres para buscar espacios sanos y positivos en Internet para el disfrute de niños, niñas y adolescentes.
 - Los niños, niñas y adolescentes nos comprometemos a usar Internet para el disfrute con horas específicas.



EL SALVADOR

- Que niños, niñas y adolescentes obedezcan las recomendaciones de sus padres.
- Que todas las personas respeten los derechos de las demás personas al hacer uso de Internet.
- Que los padres, madres y personas adultas responsables respeten el derecho a la privacidad (como, por ejemplo, en las redes sociales), pero moderadamente.
- Que los adultos referentes escuchen lo que los niños, niñas y adolescentes les digan respecto a las situaciones de riesgo en Internet (como, por ejemplo, el ciberbullying).
- Acudir a las autoridades correspondientes en cualquier caso de abuso (como, por ejemplo, el ciberbullying).
- Hacer cumplir mis derechos y de los demás.
- Niños, niñas y adolescentes nos comprometemos a no hacer ni participar de ciberbullying, sexting, etc.
- Niños, niñas y adolescentes nos comprometemos a darle buen uso a Internet.
- Niños, niñas y adolescentes nos comprometemos a no aceptar solicitudes de personas desconocidas en Internet o redes sociales.
- Los adultos nos comprometemos a hacer y fomentar el uso responsable de Internet y redes sociales.
- Los adultos nos comprometemos a acompañar y asesorar a nuestros hijos e hijas menores de 18 años sobre los beneficios y riesgos de Internet.
- Los adultos debemos practicar y fomentar el respeto de los DDHH, específicamente en el uso de Internet (por ejemplo: libertad de expresión, respeto a la vida, etc.)



- Niñas, niños, adolescentes y adultos nos comprometemos a no publicar información personal y privada (por ejemplo: dirección, número de **teléfono**, archivos con desnudos o con contenido sexual, etc.)
- Niñas, niños y adolescentes nos comprometemos a informar a nuestros compañeros sobre lo aprendido acerca de las consecuencias y ventajas de Internet.
- Niñas, niños y adolescentes nos comprometemos a buscar formas para mejorar los centros de cómputo, para acceder al uso de la tecnología.
- Niñas, niños y adolescentes nos comprometemos a seguir indicaciones sobre el tiempo de uso de Internet, ya sea en casa u otro lugar.




HONDURAS

- Los niños, niñas y adolescentes nos comprometemos a tener más cuidado al estar navegando en las redes sociales.
- Los niños, niñas y adolescentes nos comprometemos a utilizar Internet como fuente de información y diversión, siempre y cuando sea sanamente.
- Los niños, niñas, adolescentes y adultos nos comprometemos a brindar la información y los conocimientos que hemos recibido acerca de ciberbullying, grooming, sexting, sextorción y otros a los demás niños, niñas, adolescentes, adultos y a la comunidad.
- Los niños, niñas, adolescentes y adultos nos comprometemos a obtener información y participar en actividades para combatir las violaciones de derechos en Internet.
- Los niños, niñas, adolescentes y adultos nos comprometemos a respetar y a no discriminar a las personas en las redes sociales.
- Los niños, niñas y adolescentes nos comprometemos a pensar muy bien antes de compartir información personal en las redes sociales.
- Los adultos nos comprometemos en el acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes en el buen uso de Internet.



PANAMÁ

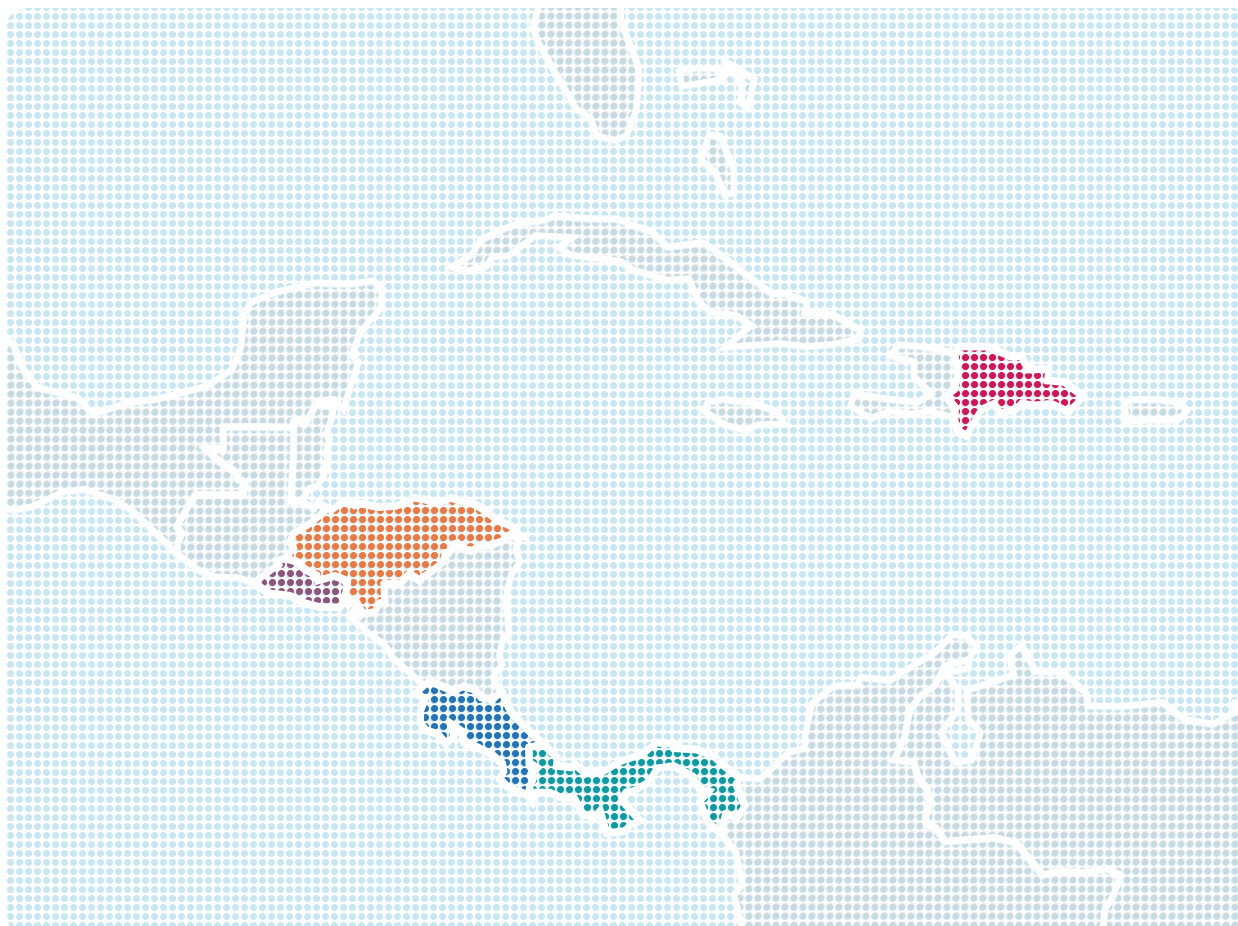
- Los niños, niñas y adolescentes nos comprometemos a orientar a nuestros pares para que utilicen Internet como herramienta básica para la educación y recreación de una manera segura.
- Nos comprometemos a ampliar los conocimientos en cuanto a la **tecnología** para poder usarlos como instrumentos de información y conocimiento, pero de manera adecuada.
- Niños, niñas y adolescentes y adultos, al acceder a Internet y redes sociales, nos comprometemos a hacerlo con responsabilidad.

- 
- Nos comprometemos a ser agentes multiplicadores, con el fin de divulgar el conocimiento adquirido en el Proyecto Conectad@s sobre el buen uso de Internet.
 - Nos comprometemos a acudir a las autoridades correspondientes en cualquier caso de abuso (como, por ejemplo, el ciberbullying).
 - Mi compromiso es dar a conocer esta información sobre el buen uso de Internet en mi entorno, dándole seguimiento y pedirle al SENNIAF y a MEDUCA que continúen promoviendo dicho proyecto.



REPÚBLICA DOMINICANA

- Los niños, niñas y adolescentes nos comprometemos a dejarnos orientar en el uso adecuado de Internet por nuestros padres, madres y tutores.
- Los padres, madres y tutores nos comprometemos a orientar y supervisar el uso adecuado de Internet, respetando el derecho a la intimidad de los niños, niñas y adolescentes.
- Los niños, niñas y adolescentes, así como los adultos, nos comprometemos a respetar nuestra privacidad en Internet y la de los otros.
- Los niños, niñas, adolescentes nos comprometemos a asistir a talleres, cursos y charlas de capacitación sobre el uso adecuado de Internet.
- Los adultos nos comprometemos a promover la participación de los niños, niñas y adolescentes, así como a asegurar nuestra propia participación, en talleres sobre el uso adecuado de Internet.
- Los niños, niñas, adolescentes, así como los adultos, nos comprometemos a ser multiplicadores de lo aprendido en los talleres, cursos y charlas de capacitación sobre el uso adecuado de Internet.
- Niños, niñas, adolescentes y adultos nos comprometemos a promover y participar en espacios de dialogo intergeneracional, para analizar los problemas sobre el uso adecuado de Internet y proponer soluciones.
- Los niños, niñas y adolescentes nos comprometemos a compartir el conocimiento adquirido con amigos, compañeros y familiares para que aprendan el buen uso de Internet, navegar con seguridad, conocer nuestros derechos, cuidarnos en las redes, etc.
- Los adultos, nos comprometemos a promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el uso seguro de las redes sociales y de Internet.
- Los niños, niñas y adolescentes nos comprometemos a dar un buen uso a lo que nos ofrece la tecnología, y no abusar de las redes sociales.
- Los niños, niñas y adolescentes nos comprometemos a buscar apoyo en adultos de confianza para manejar situaciones difíciles, como el ciberacoso y el contacto con personas desconocidas.
- Los adultos nos comprometemos a brindar apoyo a los niños, niñas y adolescentes, desde una relación de confianza, en situaciones difíciles.



4.3 Los Decálogos



Los niños, niñas, adolescentes y adultos que participaron en el trabajo de campo del Proyecto Conectad@s elaboraron un conjunto de 10 normas y reglas que cada persona debe tener en cuenta para proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet. Los decálogos exigen los siguientes principios básicos:

- El autocontrol.
- La protección personal.
- La importancia de ser un buen ejemplo cuando se utilizan las TIC.
- La importancia de solicitar ayuda cuando se enfrenta una situación dudosa.
- La comunicación intrafamiliar.

Los siguientes decálogos fueron presentados por los participantes en los talleres en cada país:



COSTA RICA

01

Pensar antes de publicar. Protejo mi información personal, como dirección de lugares que frecuento, fotos, las etiquetas que me hacen, correos electrónicos y elijo contraseñas inteligentes.

02

Cuento con orientación de una persona adulta responsable para hacer un uso seguro y productivo de las herramientas tecnológicas.

03

Conozco mis derechos y deberes para hacer un uso responsable de las tecnologías.

04

Distribuyo bien mi tiempo para desarrollar todas mis actividades escolares y recreativas.

05

Reconozco cuando necesito ayuda y pido consejo a una persona adulta de confianza.

06

Soy un ejemplo porque me cuido, protejo, respeto y apoyo a los demás.

07

Escojo inteligentemente con quién quiero compartir mis publicaciones. Hay que pensar antes de publicar cualquier cosa, ya que esto nos puede causar un daño emocional a mí y a los demás.

08

Uso la tecnología para ayudar a resolver mis problemas, los de los demás y los de mi comunidad.

09

Busco espacios para participar en actividades comunitarias que toman en cuenta nuestras opiniones.

10

Dialogo y aprendo conjuntamente con mis familiares y amigos/as, para hacer un uso adecuado de las tecnologías digitales



EL SALVADOR

01

Madres, padres y personas adultas responsables deben promover el diálogo con los niños, niñas y adolescentes sobre el uso consciente y adecuado de Internet.

02

Hacer un buen uso y controlar el acceso a la información personal en redes sociales e Internet, evitando compartir contenidos pornográficos, desnudos, violentos, etc.

03

Socializar acerca de los beneficios y peligros del uso de Internet a niños, niñas, adolescentes y adultos responsables, para transmitir los conocimientos de una manera lúdica e interactiva.

04

Padres, madres y personas adultas responsables, junto con niños, niñas, adolescentes, deben tomar acuerdos sobre el tiempo de uso de Internet.

05

Niños, niñas, adolescentes y personas adultas responsables deben conocer el manejo responsable de redes sociales y considerar el riesgo que trae el mal uso de Internet.

06

Que los adultos, niños, niñas y adolescentes conozcan las leyes establecidas, para dar un enfoque de derechos en la utilización de las redes sociales y conocer nuestros límites.

07

Prevenir y denunciar cualquier situación de riesgo (acoso, abuso, grooming, sexting y demás amenazas) ante las personas adultas de confianza e instituciones pertinentes, y que exista una prevención, persecución y combate efectivo de los delitos cibernéticos.

08

Enseñar y empoderar a niños, niñas y adolescentes sobre instancias a las cuales recurrir, mecanismos de protección y habilidades de autoprotección.
Ejemplo: debemos guardar evidencia del acoso, entre otros.

09

Comprometernos a ser agentes multiplicadores para el uso seguro y responsable de Internet.

10

Generar espacios intergeneracionales para regular los contenidos que se comparten en Internet.





HONDURAS

01

Que los padres, madres, y familiares asuman el compromiso, a fin de supervisar y orientar el buen uso de Internet.

02

Que se instalen programas en las computadoras para el bloqueo de contenidos no aptos para los niños, niñas y adolescentes.

03

Que se negocie el horario del uso productivo de Internet desde la familia, la escuela y la comunidad.

04

Que se concientice a los niños, niñas y adolescentes, y a la población en general, acerca de los peligros que acechan en Internet.

05

Que no se intercambie información personal con extraños a través de redes sociales.

06

Que no se publiquen contenidos comprometedores, que puedan denigrar o lesionar la dignidad de los niños, niñas y adolescentes.

07

Que se promueva el acceso y el uso de aplicaciones, como herramientas educativas para los niños, niñas y adolescentes.

08

Que no se suplante la identidad de personas creando perfiles falsos.

09

Que se concientice a los niños, niñas y adolescentes en prácticas acerca del buen uso de Internet.

10

Que se cumpla con los requisitos establecidos para el uso seguro y productivo de las redes sociales, en cuanto a edad, información personal y otros.



PANAMÁ

01

Ser ejemplo, como adulto, para los niños, niñas y adolescentes, en el buen uso de Internet, para avanzar en conocimientos.

02

Monitorear a los niños, niñas y adolescentes en el uso de Internet, para adquirir el hábito de la lectura comprensiva, analítica, crítica y reflexiva, para ampliar el bagaje cultural.

03

Que los padres y madres interactúen en las redes sociales de los niños, niñas y adolescentes, para garantizar que estos las utilicen de forma adecuada y así evitar peligros como grooming, sexting, chantaje sexual y ciberbullying.

04

Utilizar las redes sociales para expresar responsablemente nuestras opiniones, respetando las de los demás.

05

Hacer tareas conjuntas, teniendo en cuenta los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para gestionar las debidas informaciones y evitar los riesgos que implica el uso no adecuado de Internet, estableciendo las debidas restricciones.

06

Establecer un compromiso familiar en el tiempo y uso de Internet entre adultos, niños, niñas y adolescentes.

07

Utilizar Internet para incrementar la cultura de nuestro país.

08

Sensibilizar a través de campañas informativas a los adultos, niños, niñas y adolescentes en el uso correcto y seguro de Internet.

09

Lograr acuerdos interinstitucionales, como estrategia conjunta para promover el buen uso de Internet en los niños, niñas y adolescentes, que incluya didácticas informativas que ayuden a los mismos.

10

Desarrollar potencialidades y prevenir riesgos derivados del uso de Internet y redes sociales.





REPÚBLICA DOMINICANA

01

Al compartir fotos, publicaciones, y/o contenidos de carácter privado, no colocar direcciones, imágenes e informaciones personales, así como no compartir contenido de carácter sexual o violento.

02

Establecer un horario y acordar límites de tiempo para el uso de Internet. Y educar a los niños, niñas y adolescentes sobre el buen uso de Internet (crear contraseñas fuertes y no compartirlas) a través de las redes sociales.

03

Concientizar a los niños, niñas y adolescentes para que acepten la supervisión de padres, tutores y docentes al momento de usar Internet.

04

Promover el respeto a la integridad de niños, niñas y adolescentes en la red y no fomentar el cyberbullying de manera directa o indirecta.

05

Promover el derecho y la inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, para que tengan acceso a las TIC y a Internet en igualdad de condiciones, respetando sus necesidades específicas.

06

Evitar y bloquear el uso de páginas web de contenido dañino o sospechoso (por ejemplo: que promocionen la adhesión a grupos o movimientos que inciten a acciones negativas, destructivas y autodestructivas).

07

Que los padres y adultos responsables supervisen la solicitud y la aceptación de contactos para evitar relacionarse e interactuar con desconocidos (por el tema de falsificación de perfiles, el grooming, el catfishing y el sexting).

08

Que los niños, niñas y adolescentes presten atención a las advertencias encontradas en línea.

09

Que los niños, niñas, adolescentes y adultos tomen las medidas necesarias para proteger sus cuentas y dispositivos para reducir el riesgo de ser hackeados.

10

Que se cree conciencia en madres, padres, tutores y en niños, niñas y adolescentes para reportar y denunciar cualquier tipo de abuso, acoso, maltrato o violencia en la red.



Las recomendaciones, compromisos y decálogos propuestos por los mismos protagonistas proveen una valiosa hoja de ruta sobre las acciones, los programas y las propuestas que pueden encaminar los actores del Estado, la sociedad y las propias familias en esta materia. En efecto, es importante que aquellos que velan por la promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes tomen nota de estos resultados con el objetivo de generar propuestas para su fortalecimiento e implementación, así como para una articulación interinstitucional que contribuya a originar un mejor acceso y un uso seguro y responsable de Internet. Por otro lado, es necesario que estos resultados sean ampliamente difundidos con el objetivo de crear conciencia en la sociedad y que cada individuo, desde su ámbito personal, sea consciente de su responsabilidad en contribuir a que Internet sea un entorno seguro, accesible e inclusivo.





PROPUESTAS DESDE LA SG/OEA y el IIN

En general, las autoridades de los países que participaron en el proyecto se encuentran conscientes de los peligros que enfrentan los niños, niñas y adolescentes al estar conectados. Todos han realizado esfuerzos en algún sentido ejecutando acciones de prevención y manejo de estos riesgos. Al mismo tiempo, estos países están emprendiendo ciertas acciones para ampliar el acceso a Internet de todos sus ciudadanos, incluyendo a los NNA. Pese a estos esfuerzos, todavía hay mucho por hacer. Para contribuir a llenar esta brecha de acciones, la SG/OEA y el IIN presentan a continuación consideraciones que tienen como objetivo proponer ciertas pautas para poner en acción las recomendaciones emanadas de las actividades de este proyecto, particularmente de los talleres intergeneracionales de consulta.

Estas propuestas se presentan con un enfoque de inclusión social, y tomando en cuenta la situación de vulnerabilidad de los NNA, particularmente de aquellos que se encuentran en situación de pobreza y provienen de grupos tradicionalmente excluidos o discriminados. Con respecto a la amenaza de violencia física que enfrentan particularmente niñas y adolescentes, resulta crucial que se hagan esfuerzos en todos los niveles para sensibilizar a niños, niñas y adolescentes, sus padres, maestros y comunidades en general, así como a las autoridades policiales y los sistemas de justicia, sobre la ciberviolencia de género contra mujeres y niñas, para garantizar su seguridad en línea y poner en vigor las consecuencias punitivas para aquellos que los perjudican. Por consiguiente, se recomienda que en todas las propuestas expuestas a continuación se considere un enfoque especial en la protección y promoción de los derechos de las niñas y adolescentes.

Como se ha mencionado, las recomendaciones intergeneracionales e interinstitucionales fueron agrupadas conforme a tres ejes: i) la superación de la brecha digital, ii) la promoción y protección de los derechos de los NNA en el acceso y uso de Internet, y iii) el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades encargadas de velar por la protección de los NNA en el acceso y uso de Internet.

En función a estos ejes, las propuestas planteadas por la SG/OEA e IIN-OEA se presentan de la siguiente manera: **a)** propuestas sobre la vinculaciones entre acciones de política pública, **b)** propuestas sobre alianzas público-privadas y articulación interinstitucional, **c)** propuestas para los marcos normativos y otras regulaciones, **d)** propuestas sobre la brecha digital, **e)** propuestas sobre la ciudadanía y convivencia, y **f)** propuestas sobre la participación.



5.1 Propuestas para la vinculación entre acciones de política pública

➤ Se deben generar políticas públicas de acceso y aprovechamiento de Internet diferenciadas para los NNA, las cuales deben estar vinculadas con el marco del derecho internacional y, en la medida de lo posible, no solamente deben reforzar la mayor conectividad, sino potenciar la formación educativa. Así, por ejemplo, las políticas públicas pueden afianzarse en la Convención de los Derechos del Niño (CDN) o en otros instrumentos regionales a través de los siguientes artículos:

📖 Art. 13: “Derecho a acceder a información confiable que promueva sus capacidades y conocimiento”.

📖 Art. 17: “Niños, niñas y adolescentes tienen derecho al acceso a la información y a la protección contra toda información o material perjudicial para su bienestar”.

📖 Art. 28: “Niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación, integrando el acceso y uso de Internet como herramienta que promueva el aprendizaje”.

En referencia a estos artículos, consecuentemente, las políticas podrían orientarse a proveer mayores conexiones en escuelas o en bibliotecas, de modo que más NNA puedan acceder a Internet, pero en entornos más seguros y con el fin específico de buscar información relevante para un mayor aprendizaje escolar e, incluso, para generar investigación. Una segunda manera de vincular acciones de política pública es la posibilidad de crear “jardines cerrados o vallados”, los cuales son micro redes dentro de Internet con contenidos en línea específicos en los cuales se puede subir, por ejemplo, páginas y enciclopedias educativas, páginas web de noticias y aplicaciones de mapas, entre otras. El problema de esta solución es que estos “jardines vallados” representan una amenaza para Internet libre, pues suponen entornos limitados y no un Internet real, pero por lo menos posibilitan una mayor seguridad.

➤ Es preciso vincular las políticas de acceso y conectividad con aquellas referidas a la seguridad y los códigos civiles de los países, incluso con la posibilidad de ampliar dichas legislaciones. Esto implicaría la posibilidad de tipificar de mejor manera los delitos y/o situaciones que pueden estar afectando a la navegación segura de los NNA en Internet, así como el desarrollo de bases de datos, políticas, programas, protocolos y otros instrumentos que guíen el actuar de las autoridades en relación a las vulneraciones de los derechos de los NNA en Internet. Sin duda, se han notado grandes avances en varios países, pero esta práctica debería generalizarse.



5.2 Propuestas sobre alianzas público-privadas y articulación interinstitucional

- Es preciso que se fortalezca la colaboración y las alianzas público-privadas tomando en cuenta la protección de los NNA. Las empresas de telecomunicaciones, servicios y contenidos de Internet tienen grandes responsabilidades en cuanto a intermediarios de la información y del acceso a determinados contenidos. La detección de vulnerabilidades pasa por las propias empresas, que pueden hacer seguimiento al tráfico o identificar páginas con contenidos nocivos y actividades sospechosas. Si bien esto podría interpretarse como una mayor vigilancia sobre los usuarios, incluyendo a los NNA, existen mecanismos menos invasivos que pueden detectar amenazas de forma oportuna. En ese sentido, las ventajas proporcionadas por el BigData o el análisis de redes, por ejemplo, pueden posibilitar que algunas empresas detecten situaciones sospechosas sin mellar necesariamente la anonimidad de las personas. En ese sentido, se entiende que el buen uso de Internet es una responsabilidad compartida entre diversos actores.
- Se debe fortalecer la articulación interinstitucional de todas las entidades públicas que tienen la responsabilidad velar por la protección de los derechos de los NNA en el uso de Internet (instituciones rectoras de la niñez y de la juventud, instituciones rectoras de las telecomunicaciones, ministerios de educación, cuerpos del orden, operadores de justicia, entre otras). Por su parte, las políticas públicas enfocadas al cierre de brechas digitales y la protección de los derechos de los NNA exigen acciones transversales y conjuntas. No dependen solamente de una entidad, pues deben abordar varios ámbitos al mismo tiempo: educación, seguridad, infraestructura, tecnología. Asimismo, las instituciones requieren de las organizaciones de la sociedad civil, de las empresas del sector privado y de las asociaciones de padres de familia y docentes para que sus políticas tengan mayor impacto y puedan generar soluciones innovadoras. Por ende, se sugiere la creación de comités interinstitucionales o plataformas que posibiliten este actuar conjunto y de manera participativa.

5.3 Propuestas para los marcos normativos y otras regulaciones

- Es necesario fortalecer los marcos normativos de todos los países en función de los nuevos desafíos para la seguridad de los NNA y del cierre de brechas digitales. Este fortalecimiento no necesariamente implica crear nuevos instrumentos jurídicos, pero se pueden actualizar los vigentes e incluir terminología específica para que se tipifiquen y sancionen de manera particular las diversas vulneraciones de la seguridad, la integridad, la privacidad, la imagen y el decoro (el grooming, el sexting, la ciberviolencia de género y el ciberacoso, entre otras), realizadas mediante el uso de Internet, equipos y dispositivos y otros medios tecnológicos. Es necesario, además, fortalecer la legitimidad de estos instrumentos, por lo que las actualizaciones pueden estar enmarcadas en procesos participativos propios del gobierno abierto o mediante comités interinstitucionales.
- Revisar o actualizar los agravantes de acciones delictivas ya existentes, así como las penas relativas a los delitos cometidos en contra de la seguridad, la integridad, la privacidad, la imagen y el decoro, entre otros derechos, realizadas mediante el uso de Internet, equipos, dispositivos y otros medios tecnológicos.



- Crear marcos normativos específicos y de regulación para el desarrollo de filtros y controles que protejan el acceso y uso de Internet de parte de los NNA en conexiones domésticas y en aquellas de acceso público, como los centros de Internet y/o cibercafés. Estos últimos, sobre todo, como se vio en el informe, son todavía un punto nodal para el acceso a Internet de usuarios en zonas vulnerables; pero, como carecen de controles suficientes, en ellos la exposición y vulnerabilidad se incrementan considerablemente.
- Generar protocolos de atención en los centros escolares, de modo que las autoridades sepan qué medidas tomar en casos de violencia o ciberacoso, entre otros. La mayoría de los centros escolares aún no se encuentran preparados para este tipo de casos y, por ende, pueden incurrir en omisiones o malos procedimientos que en lugar de solucionar los problemas los agraven. Esta recomendación se enmarca en políticas de educación y desarrollo de capacidades en las autoridades.
- Desarrollar aplicaciones digitales (apps) o sitios web, con apoyo tanto público como privado, enfocadas a la promoción y protección de derechos de NNA en el acceso y uso de Internet, que apoye el trabajo de las instituciones pertinentes. Estas deben convertirse en repositorios de información adecuada que guíe el actuar de los afectados y afectadas, así como de los padres de familia y de los maestros de escuelas.

5.4 Propuestas sobre la brecha digital

- El cierre de la brecha digital implica grandes esfuerzos de inversión tanto pública como privada en infraestructura física de cableado (sobre todo, fibra óptica), así como de disponibilidad de puntos de acceso estratégicos (como telecentros públicos y puntos de conexión wifi, entre otros). En ese sentido, es necesario promover alianzas público-privadas que permitan la focalización de recursos para este tipo de inversiones. Además, se debe concebir la conectividad en zonas rurales o lugares de difícil acceso como políticas sociales. Esto debido a que las empresas de telecomunicaciones, dada la poca rentabilidad, pueden no llegar a realizar las inversiones pertinentes en estas zonas. Por ende, es necesaria la intervención de los gobiernos para asegurar que dichas inversiones puedan ser cubiertas.
- Se debe continuar desarrollando una gama flexible de planes de precios para lograr una mayor asequibilidad en los paquetes de datos de los dispositivos móviles para los grupos de ingresos más bajos.
- Dada la importancia estratégica de las TIC, algunos Gobiernos pueden evaluar la posibilidad de generar políticas impositivas favorables para empresas que focalicen sus inversiones de responsabilidad social en el cierre de las brechas digitales. De igual manera, los Gobiernos pueden reducir y eliminar los impuestos sobre servicios, dispositivos móviles y computadores para los grupos de menores ingresos, siempre y cuando se demuestre su uso para fines que puedan derivar en valor añadido, como la educación.
- El cierre de la brecha digital no solamente es un tema de infraestructura ni de disponibilidad de hardware. En gran medida, el cierre de brechas digitales depende de las políticas de educación. Por ende, donde sea necesario, los gobiernos, la sociedad civil y/o el sector privado, de manera



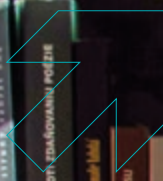
colaborativa, podrían establecer programas de alfabetización básica complementados con alfabetización digital, habilidades digitales y uso responsable de Internet, de manera que puedan transferir el conocimiento y orientar a los NNA en el uso de estas herramientas. Al mismo tiempo, se pueden crear programas especiales de capacitación para maestros y padres, específicamente orientados a generar conocimientos sobre las actuales vulnerabilidades en Internet y sobre seguridad digital.

5.5 Propuestas sobre ciudadanía digital y convivencia

- Los ministerios de educación, en colaboración con las instituciones rectoras de la niñez, el sector privado y la sociedad civil, pueden trabajar en el fortalecimiento de los currículos educativos de modo que estos contengan la formación necesaria para el uso adecuado de Internet, la detección de vulnerabilidades y el aprovechamiento óptimo de las herramientas digitales.
- Fortalecer la colaboración y las alianzas público-privadas para realizar campañas de sensibilización sobre los diferentes riesgos, utilizando la terminología específica y apropiada para cada tipo de violación o conducta inadecuada en perjuicio de los menores con un enfoque de derechos humanos. Estas campañas deberían enfocarse en el empoderamiento de los NNA y fomentar el autocuidado.

5.6 Propuestas sobre la participación

- En la medida de lo posible, integrar a los grupos organizados de NNA para que expresen su opinión y voz en la formulación e implementación de leyes, planes, programas y campañas, entre otras iniciativas, para la protección de los NNA en el acceso y uso de Internet incluyendo mediante el desarrollo de plataformas o canales en línea para tal efecto.
- Que los Gobiernos establezcan consejos consultivos o mecanismos de participación de los NNA donde sea necesario, y que en los países donde ya existen se continúe profundizando su participación en este tema. Esto puede concordar con la creación de Comités Interinstitucionales en los cuales se pueda asegurar una representación adecuada de NNA.
- Que los Estados desarrollen, u optimicen, plataformas o canales en línea dirigidos a los NNA para fomentar su participación interactiva con respecto a sus derechos y su protección para el acceso y uso seguro de Internet.



→ Zápisník Matěj

→ Peter Marek

→ Milan Kundera

→ Leichter Schwindel | Pabky závrat

→ Kamil Peteraj

→ Smřt Milenky

→ To je vojna!

→ Štopka

→ Igor Tyšš

→ Alibed Tavanson

→ Miroslav Valek

→ Anna Kareninová

→ Milan Kundera

→ F. X. Salda

→ In double trust

→ Virginia Woolfova


→ Miroslav Valek



BIBLIOGRAFÍA



- Agustín Lacruz, María del Carmen y Clavero Galofré, Manuel (17 de Febrero de 2010). *Indicadores sociales de inclusión social digital: Brecha y Participación Ciudadana*.
http://eprints.rclis.org/14264/1/Indicadores_brecha.pdf
- ALADI (julio de 2003). *La brecha digital y sus repercusiones en los países miembros de la ALADI*.
<http://mc142.uib.es/observatorio/sites/default/files/ALADI%202003.pdf>
- Americas Quarterly (2015a). “Internet in the Americas: Who’s Connected?” by Jessica M. Brunelle, Emily C. Saunders and Elizabeth J. Zechmeister (Spring 2015 AQ.)
<http://www.americasquarterly.org/content/Internet-americas-whos-connected>
- Americas Quarterly (2015b). “Behind the Numbers: Race and Ethnicity in Latin America” by Judith A. Morrison (Summer 2015 AQ)
<http://www.americasquarterly.org/content/behind-numbers-race-and-ethnicity-latin-america>
- Asociación Chicos.Net (s.f.). “Ciudadanía Digital”.
<http://tecnologiasi.org/ciudadania-digital/>
- Asociación Chicos.Net (2011). *Manual de enfoque teórico*.
- Banco Interamericano de Desarrollo (2011). *Modelos Uno a Uno en América Latina y el Caribe*.
- Banco Interamericano de Desarrollo (2014). “BID lanza DigiLAC, nueva plataforma para medir penetración banda ancha en América Latina” (nota de prensa, 14 de mayo). Retrieved from
<https://www.iadb.org/es/noticias/comunicados-de-prensa/2014-05-14/indice-que-mide-penetracion-de-banda-ancha,10816.html>
- Banco Interamericano de Desarrollo (2017). *Informe anual del Índice de Desarrollo de la Banda Ancha en América Latina y el Caribe 2016*.
- Banco Mundial (2015). “Indigenous Latin America in the Twenty-First Century: The First Decade”.
<http://documents.worldbank.org/curated/en/145891467991974540/pdf/98544-REVISED-WP-P148348-Box394854B-PUBLIC-Indigenous-Latin-America.pdf>
- Banco Mundial (2016). *Informe sobre el Desarrollo Mundial 2016: Dividendos digitales, panorama general*.
- Banco Mundial (s.f.) Banco de datos: Indicadores del desarrollo mundial.
<http://databank.worldbank.org/data/reports.aspx?source=2&series=SI.POV.GINI&country=>
- CAF (2016). “The Digital Divide: A challenge and an opportunity for Latin America”.
<https://www.caf.com/en/currently/news/2016/05/the-digital-divide-a-challenge-and-an-opportunity-for-latin-america/?parent=16132>
- CIA (2017). The World Factbook.
<https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2014). “Los pueblos indígenas en América Latina: Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos. Naciones Unidas, noviembre de 2014”.
http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37222/S1420521_es.pdf;jsessionid=C5791A412710365219580911127A78D2?sequence=1
- CEPAL (2013). “La brecha digital de género: reflejo de la desigualdad social”. Notas para la igualdad No. 10. Septiembre de 2013.
https://oig.cepal.org/sites/default/files/notas_para_la_igualdad_ndeg10_-_brecha_digital_de_genero.pdf

- 
- CEPAL (2014) “Sobre la base de Datos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones”.
<http://itu.int/en/ITU-D/Statistics/Pages/stat/default.aspx?utm>
- CEPAL (2015). Quinta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe
<https://conferenciaelac.cepal.org/>
- CIDH. *Informe Anual 2013. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión*. Capítulo IV (Libertad de Expresión e Internet). OEA/Ser.L/V/II.149. Doc. 50. 31 de diciembre de 2013.
- Comisión de Banda Ancha para un Desarrollo Sostenible (2017). “Working Group on the Digital Gender Divide: bridging the gender gap in Internet and broadband access and use. Progress report”.
<http://broadbandcommission.org/Documents/publications/WG-Gender-Digital-Divide-Report2017.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2014). “Los derechos de la infancia en la era de Internet, América Latina y las Nuevas Tecnologías”. CEPAL en el marco del proyecto CEPAL-UNICEF UNI/12/001.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2016). *Panorama social de América Latina*.
http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41598/4/S1700567_es.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2016). “Estado de la banda ancha en América Latina y el Caribe 2016”.
http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40528/6/S1601049_es.pdf
- ECPAT International (2012). *Understanding the use of ICTs by Children and Young People in relation to their risks and vulnerabilities online specific to sexual exploitation - A Youth-led study in Latin America*. ECPAT International.
- ECPAT (2016). *Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexual*. ECPAT International.
- Estébanez, Ianire (2013). “Las nuevas tecnologías como arma de control: Sexismo y violencia machista en la juventud”. Ponencia. Encuentros Internacionales sobre el Impacto de los diversos fundamentalismos religiosos, políticos, económicos y culturales en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Donostia, noviembre de 2013.
<http://minoviomecontrola.com/wp-content/uploads/2012/10/Sexismo-y-violencia-machista-en-la-juventud.-Las-nuevas-tecnolog%C3%ADas-como-arma-de-control.pdf>
- Foro Económico Mundial (2016a). “4 billion people still don’t have Internet access. Here’s how to connect them”.
<https://www.weforum.org/agenda/2016/05/4-billion-people-still-don-t-have-Internet-access-here-s-how-to-connect-them/>
- Foro Económico Mundial (2016b). *The Global Information Technology Report 2016: Innovating in the Digital Economy*. Silja Baller, Soumitra Dutta y Bruno Lanvin (eds.).
http://www3.weforum.org/docs/GITR2016/GITR_2016_full%20report_final.pdf
- Fondo Monetario Internacional (2017). “América Latina y el Caribe: en movimiento, pero a baja velocidad”.
<https://www.imf.org/~media/Files/Publications/REO/WHI/2017/October/Spanish/whd-reo-update-2017-spa.ashx?la=es>
- Gobierno de Chile (2015). *Agenda Digital 2020*.
<http://dg6223fhe15c2.cloudfront.net/PD/wp-content/uploads/2014/06/Agenda-Digital-2015-2020.pdf>
- García Zaballos, A y E. Iglesias Rodríguez (2017). *Informe anual del Índice de Desarrollo de la Banda Ancha en América Latina y el Caribe: IDBA 2016*.
<http://dx.doi.org/10.18235/0000642>
- Gómez R. y Martínez J. (2001) *Internet: ¿Para qué? Pensando las tecnologías de información y comunicación para el desarrollo en América Latina*. San José, Fundación Acceso.



- Gray, Tricia J., Jason Gainous y Kevin M. Wagner (2016). *Gender and the Digital Divide in Central America*.
<http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/ssqu.12270/full>
- Grillo, M. y W Esquivel (2011). “Adolescencia y TIC en Costa Rica: nuevas oportunidades, nuevos desafíos”. Versión no diagramada ubicada en el capítulo II, “Ciberseguridad y privacidad”, del libro *Ciberseguridad en Costa Rica*, pp. 82-99. Programa de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (PROSIC), Universidad de Costa Rica, 2010.
- GSMA (2016a). “Connected Society: Inclusión digital en América Latina y el Caribe”.
<https://www.gsmainelligence.com/research/?file=895f6c0a1efa7a25f5d6b4ff874e92f1&download>
- GSMA (2016b). *La economía móvil. América Latina 2016*.
<https://www.gsmainelligence.com/research/?file=6762be5b756dbff2b0cbaa1d59838d7b&download>
- Hernández, Isabel y Silvia Calcagno (2011). *Los Pueblos Indígenas y la Sociedad de la Información en América Latina y el Caribe: un marco para la acción*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe e Instituto para la Conectividad en las Américas.
<http://lanic.utexas.edu/project/etext/llilas/claspo/workingpapers/indigenas.pdf>
- Infobae (12 de julio de 2017). “Golpe a la pedofilia: 50 detenidos en España y América Latina de una red que intercambiaba fotos por Whatsapp”.
<http://www.infobae.com/america/america-latina/2017/07/12/golpe-a-la-pedofilia-50-detenidos-en-espana-y-america-latina-de-una-red-que-intercambiaba-fotos-por-whatsapp/>
- Internet in the Americas: “Who’s Connected? Americas Quarterly”.
<http://www.americasquarterly.org/content/Internet-americas-whos-connected>
- Internet World Stats (2017a). Internet Usage Statistics: The Internet Big Picture - World Internet Users and 2017 Population Stats (31 de marzo).
<http://www.Internetworldstats.com/stats.htm>
- Internet World Stats (2017b). Internet Usage Statistics for all the Americas (31 de marzo).
<http://www.Internetworldstats.com/stats2.htm>
- Jimenez, Carlos (2015). “Crece acceso a Internet en Latinoamérica debido a jóvenes y uso de redes sociales”. *La Nación*.
http://www.nacion.com/tecnologia/redes-sociales/Crece-Internet-Latinoamerica-jovenes-sociales_0_1516048484.html
- Lucio-López, Luis Antonio y Ma. Teresa Prieto-Quezada (2014). “Violencia en el ciberespacio en las relaciones de noviazgo adolescente. Un estudio exploratorio en estudiantes mexicanos de escuelas preparatorias”. *Revista de Educación y Desarrollo*, 31. Octubre-diciembre de 2014.
<http://www.seg.guanajuato.gob.mx/Ceducativa/CDocumental/Doctos/2014/Octubre/Violenciacyberespacio.pdf>
- Luxton, Emma (2016) “4 billion people still don’t have Internet access, Here’s how to connect them”. Foro Económico Mundial .
<https://www.weforum.org/agenda/2016/05/4-billion-people-still-don-t-have-Internet-access-here-s-how-to-connect-them/>
- Mossberger, Karen, Caroline J Tolbert y Ramona S. McNeal (2007). *Digital Citizenship: The Internet, Society, and Participation*. Capítulo 1: “Definiendo la ciudadanía digital”. Cambridge, Mass.: MIT Press.
- Norris, Pippa (2010). *Civic Engagement, Information, Poverty and the Internet Worldwide*. Cambridge: Cambridge University Press.
- OCDE (junio de 2016). “Políticas de Banda Ancha para América Latina y el Caribe: Un manual para la economía digital”.
<http://www.oecd.org/Internet/broadband/lac-digital-toolkit/es/>
- OECD (2001). «Understanding the Digital Divide», *OECD Digital Economy Papers*, No. 49, OECD Publishing, Paris.
<http://dx.doi.org/10.1787/236405667766>

- 
- OECD (2016a). Toolkit aims to spur high-speed Internet use in Latin America & the Caribbean. <http://www.oecd.org/Internet/oecd-toolkit-aims-to-spur-high-speed-Internet-use-in-latin-america-and-the-caribbean.htm>
- OECD (2016b). “Are there differences in how advantaged and disadvantaged students use the Internet?” <http://www.oecd-ilibrary.org/docserver/download/5jlv8zq6hw43-en.pdf?expires=1503006344&id=id&accname=guest&checksum=53AC4AEFEEAE4BA87D62893E7E95C982>
- Organización Mundial de la Salud (2011). *Informe Mundial sobre la discapacidad*. http://www.who.int/entity/disabilities/world_report/2011/report/en/index.html
- Ortega, R., R. del Rey y V. Sánchez (2012). *Nuevas dimensiones de la convivencia escolar y juvenil. Ciberconducta y relaciones en la red: Ciberconvivencia*. Madrid: Ministerio de Educación y Universidad de Córdoba.
- PANIAMOR. (s.f.). “PANIAMOR”. <http://www.paniamordigital.org/ideario.html>
- Pavez, María Isabel (2014). “Los derechos de la infancia en la era de Internet: América Latina y las nuevas tecnologías”. Naciones Unidas. https://www.unicef.org/lac/Losderechosdelainfancia_eradelInternet.pdf
- Prensky, M. (2010). *Nativos e Inmigrantes Digitales*. Distribuidora SEK, S.A.
- Presidencia de la República de Costa Rica (2015). “Plan Nacional de Afrodescendencia de Costa Rica 2015-2018: Reconocimiento, Justicia, Desarrollo”. <http://presidencia.go.cr/afrodescendencia/>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2015). *Informe sobre Desarrollo Humano 2016: Desarrollo humano para todas las personas*. http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2016_report_spanish_web.pdf
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2016). *Progreso multidimensional: bienestar más allá del ingreso. Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe*. http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/docs/Research%20and%20Publications/IDH/UNDP_RBLAC_IDH2016Final.pdf?download
- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH (2017). “Estándares para una Internet Libre, Abierta e Incluyente”. OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.17/17. http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/internet_2016_esp.pdf
- Serrano, Arturo (2003). *La Brecha Digital: Mitos y realidades*. México. <http://www.labrechadigital.org/labrecha/ el 13 de diciembre de 2017>.
- UN Broadband Commission for Digital Development Working Group on Broadband and Gender (2015). “Cyber Violence Against Women and Girls: A World-Wide Wake-Up Call”. <http://www.unesco.org/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/images/wsis/GenderReport2015FINAL.pdf>
- UNESCO (2017). *School Violence and Bullying: Global Status Report* ISBN 978-92-3-100197-0 <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002469/246970e.pdf>
- Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) (2009). “Protección de la infancia en línea: Guía para padres, tutores y educadores”. <http://www.itu.int/en/cop/Documents/guidelines-educ-s.pdf>
- Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) (2014). Datos de la Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresa de Telecomunicaciones, presentados en el Foro Regional para las Américas.
- Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) (2017). Estadísticas de las TIC. <http://www.itu.int/es/ITU-D/Statistics/Pages/default.aspx>



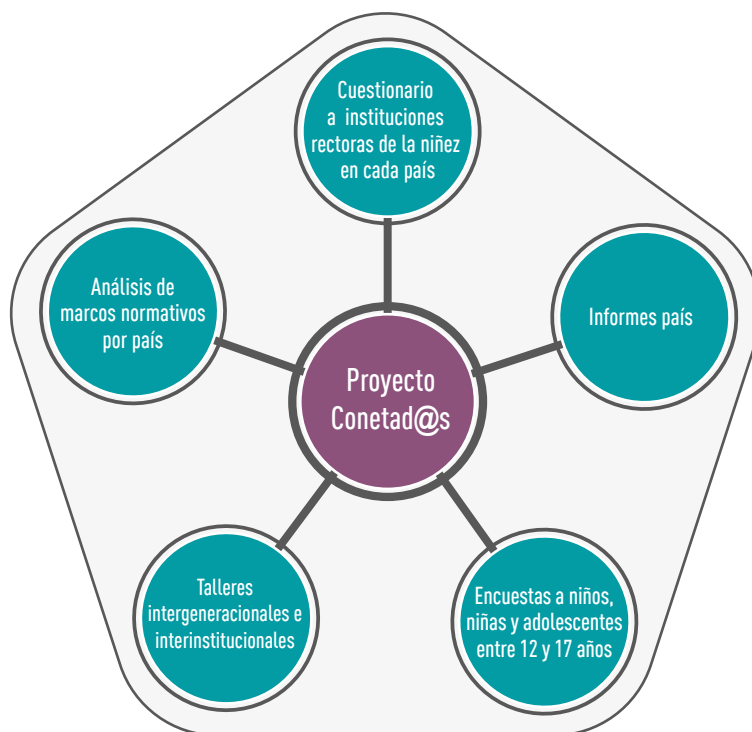
- United Nations Development Programme (2016). *Informe sobre Desarrollo Humano 2016: Desarrollo humano para todas las personas*.
http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2016_report_spanish_web.pdf
- UNICEF (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Adoptada, abierta a la firma y ratificada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 44/25 de 20 de noviembre de 1989.
<http://www.unicef.org/argentina/spanish/7.,Convencionsobreloderechos.pdf>
- UNICEF (2015). “Combatir el abuso sexual infantil en ambientes digitales y proteger a los niños y niñas, una prioridad regional”.
https://www.unicef.org/lac/media_31773.htm
- UNICEF (2016). “Peligros y posibilidades: crecer en línea”.
https://www.unicef.org/endviolence/endviolenceonline/files/UNICEF_Growing-up-online.pdf
- Villatoro, Pablo y Alisson Silva (2005). “Estrategias, programas y experiencias de superación de la brecha digital y universalización del acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC). Un panorama regional”. CEPAL.
http://cendoc.esan.edu.pe/fulltext/e-documents/cepal/sps101_lcl2238.pdf
- Worldometers (2017). www.worldometer.info





Anexo 1. Metodología

El proyecto Conectad@s adoptó un enfoque metodológico cruzado y participativo. Cruzado porque combinó varias técnicas para la recolección de información, como encuestas, cuestionarios a informantes clave y fuentes secundarias (bibliografía especializada, normas, proyectos, entre otros). Además, el proyecto fue altamente participativo en tanto buscó incluir en diferentes instancias a los propios sujetos de estudio: los niños, niñas y adolescentes, así como otros actores igualmente involucrados: autoridades, padres de familia, maestros, etc. La inclusión se dio a través de talleres, los cuales sirvieron para sistematizar las recomendaciones desde los propios afectados por la temática; así como mediante las encuestas realizadas. El uso de este enfoque permitió una validación continua de la información. El enfoque se resume en el siguiente esquema:





Actividad 1: Cuestionario

Se creó un cuestionario para contextualizar la situación de los países participantes en relación a la inclusión digital y la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en línea. Dicho cuestionario fue distribuido a los países a través de las instituciones rectoras de la niñez, las cuales desempeñaban el rol de ser el enlace institucional de los países participantes. Fijando un plazo para ser remitido, el Cuestionario estaba dividido en 3 bloques de preguntas sobre los siguientes temas:

- Inclusión digital y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en Internet a nivel regional. Esta sección buscaba indagar acerca de la existencia de agendas políticas, planes, programas de ámbito regional sobre la inclusión digital de niños, niñas y adolescentes, en el marco del Sistema para la Integración de Centroamérica (SICA).
- Inclusión digital y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en Internet a nivel nacional. Se consultó sobre la situación de la inclusión digital y la seguridad y protección de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet en el país. A través de este bloque se tenía conocimiento sobre las instituciones y/o entes, agendas digitales y/o políticas dirigidas a la inclusión digital y la seguridad/protección en el acceso y uso de Internet, y datos sobre alcance, infraestructura, usos, etcétera.
- Participación de niños, niñas y adolescentes. Se buscó consultar sobre la posible existencia de Consejos Consultivos de niños, niñas y adolescentes y/o grupos organizados, los cuales serían consultados y participarían en la realización de los talleres intergeneracionales en cada país participante.

Actividad 2: Informes país

Se hizo el levantamiento de un Informe por cada país que fue parte del proyecto a partir de la información recolectada por los cuestionarios. Estos informes se estructuraron sobre la base de las prácticas significativas identificadas que promueven la inclusión digital, la seguridad/protección de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet, y el análisis de datos existentes y fuentes secundarias sobre el acceso y uso de Internet en los países participantes. Estos informes fueron validados por cada país participante.

Actividad 3: Encuesta

Otra fuente de información para el proyecto fue la realización de una encuesta dirigida a niños, niñas y adolescentes entre 12 y 17 años de edad. En esta, se buscó que estos emitieran sus opiniones sobre la promoción y protección de sus derechos en el acceso y uso de Internet. La encuesta fue enviada a través de un link a cada enlace institucional por país, los cuales se encargaron de distribuirlos a sus respectivas muestras. En total, se recolectaron 719 formularios de encuestas en dos fases: la primera se realizó en abril de 2017 y la segunda en junio del mismo año.



Los bloques de la encuesta se dividieron en:

- **Conectividad y accesibilidad.** Se refería al lugar desde el cual los niños, niñas y adolescentes se conectan, el tiempo de uso y las actividades que realizan en Internet.
- **Uso de redes sociales digitales.** Buscaba identificar los servicios y plataformas de redes sociales más usadas por niños, niñas y adolescentes, así como las conductas y riesgos que perciben estos al ingresar a las mismas.
- **Participación.** Se realizaban preguntas sobre el grado de opinión y participación de niños, niñas y adolescentes en los espacios de la vida diaria, y su consideración sobre si esta era tomada en cuenta por los adultos referentes.

Actividad 4: Talleres intergeneracionales e interinstitucionales

El proyecto consideró como uno de sus principales enfoques el participativo. Es así que se buscó tomar en cuenta la opinión de niñas, niños, adolescentes y adultos, representantes de instituciones públicas y privadas, madres, padres y/o tutores de cada país participante, para generar lineamientos, recomendaciones, compromisos y decálogos intergeneracionales para la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet.

Para ello, se llevaron adelante talleres intergeneracionales e interinstitucionales en cada país, los cuales se enfocaron a:

- Acordar una serie de recomendaciones y compromisos para la promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Internet.
- Acordar una serie de recomendaciones para la superación de la brecha digital existente en cada país participante.
- Visibilizar la percepción individual y colectiva que tienen los niños, niñas, adolescentes y adultos sobre los beneficios y posibles situaciones de riesgos en el acceso y uso de Internet.
- Acordar una serie de recomendaciones para asegurar el fortalecimiento de las instituciones encargadas de velar por la protección de los niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet.

Considerando el desafío de consultar a niños, niñas, adolescentes y adultos, se buscó integrar los siguientes perfiles para la selección de los participantes:

- Niños, niñas y adolescentes (entre 12 y 17 años).
- Niños, niñas y adolescentes integrantes y representantes de Consejos Consultivos o grupos organizados.
- Representantes de instituciones encargadas de velar por la protección de los niños, niñas y adolescentes.
- Autoridades nacionales y regionales que tengan alguna relación con el tema (como autoridades de telecomunicaciones, proveedores de servicios de Internet y de tecnología móvil).



- Operadores de justicia y autoridades policiales (en especial los cuerpos policiales especializados en el cibercrimen).
- Legisladores/as.
- Autoridades de la educación.
- Gremios docentes.
- Organizaciones representativas de padres y madres, en caso de existir.

Teniendo como consideración los siguientes enfoques: equidad de género, equidad étnica, equidad de edades, equidad de culturas/costumbres, representatividad geográfica y territorial, experiencia en actividades de promoción de sus derechos, la duración de los talleres intergeneracionales e interinstitucionales fue de dos (2) días, en cada país participante.³⁶

Durante el primer día, se consideró pertinente desarrollar 2 actividades paralelas, teniendo únicamente instancias generacionales entre pares. Este intercambio estableció y registró la mirada y los acuerdos de los adultos, por un lado, y de los niños, niñas y adolescentes, por otro. Para el segundo día se propició un espacio de diálogo intergeneracional que permitió avanzar en el nivel de acuerdo intergeneracional e interinstitucional. La actividad de convocar y consultar a niños, niñas, adolescentes y adultos representantes del país tuvo como resultado el desarrollo y la aprobación de **Recomendaciones y compromisos intergeneracionales e interinstitucionales** enfocados en la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la superación de la brecha digital y el fortalecimiento de las instituciones, buscando proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet.

Actividad 5: Análisis de los marcos normativos por país

Se hizo un levantamiento de los marcos normativos referentes a la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes en cada país, así como de otra normativa relacionada con el uso de Internet. La búsqueda se centró en cuerpos normativos de orden interno.

Asimismo, se utilizó el cuestionario antes referido para levantar información sobre la normativa existente en cada país. Este cuestionario constó de tres partes. Parte I: inclusión digital y protección a nivel regional, Parte II: inclusión digital y protección a nivel nacional y Parte III: participación de niños, niñas y adolescentes. Se centró en las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el estado de situación de su Estado en relación a la inclusión digital de niños, niñas y adolescentes? - marco normativo que promueva y regule la inclusión digital.
- ¿Cuáles son las instituciones directamente relacionadas a la seguridad y protección de niños, niñas y adolescentes en el uso de Internet?
- ¿Cuál es el marco normativo de su Estado referido a la inclusión digital, seguridad y protección de niños, niñas y adolescentes ante el uso de Internet?

³⁶ En Guatemala no se realizaron los talleres intergeneracionales e interinstitucionales previstos; por ende, no se relevaron recomendaciones de este país.



- ¿Cuenta con legislación referida a, por ejemplo: seguridad y protección frente a contenidos inadecuados?
- ¿Reserva de su información?
- ¿Derechos relacionados a su imagen y dignidad?
- ¿Reserva de sus comunicaciones por medios electrónicos?
- ¿Derecho de no injerencia en su intimidad?
- ¿Cuenta con legislación que tipifique delitos que se cometen con el uso de Internet, software u otros elementos relacionados a Internet y a las nuevas tecnologías?
- ¿Cuenta con legislación que incluya el uso de Internet, software u otros elementos relacionados a Internet y a las nuevas tecnologías como agravante de otros delitos tipificados?

Sobre la base de estas preguntas se generaron 7 ejes, a fin de facilitar la búsqueda en los instrumentos normativos de cada uno de los países parte del proyecto:

Ejes

01• Accesibilidad de los niños, niñas y adolescentes a Internet.

02• Seguridad y protección frente a contenidos inadecuados.

03• Reserva de la información del niño, niña o adolescente - identidad.

04• Imagen y dignidad.

05• Reserva de sus comunicaciones.

06• No injerencia en su intimidad.

07• Delitos que tipifiquen el uso de Internet o que regulen el uso de Internet como agravante.

La información recabada se comparó y sistematizó junto a la información brindada por los países del Proyecto en respuesta al cuestionario previamente señalado. Dicha sistematización permitió identificar de forma esquemática la regulación interna y actual de cada uno de los países parte del proyecto en torno a la temática. Esta búsqueda fue ampliada a otros instrumentos normativos de carácter internacional que podrían ser tomados como referentes, a fin de fortalecer el marco normativo de estos países.

Finalmente, la información obtenida fue progresivamente complementada con otros instrumentos externos, tales como los talleres y la encuesta online (herramientas de gran utilidad que afirmaron contenidos y reflexiones importantes concernientes a la regulación normativa) y que han permitido el diagnóstico de la brecha digital existente y las prácticas que podrían aportar a su mejoramiento; las mismas que en el presente documento se plantean a modo de recomendaciones cuyo objetivo es garantizar el acceso seguro a Internet por parte de todos los niños, niñas y adolescentes.

Anexo 2. Buenas Prácticas de los Estados Miembros de la OEA para la promoción y protección de derechos digitales y/o de NNA

CUADRO RESUMEN DE BUENAS PRÁCTICAS

I. INCLUSIÓN DIGITAL: Los Planes o Agendas Digitales buscan satisfacer las necesidades de la población, para permitir el pleno acceso a las herramientas de la Sociedad de la Información y la Comunicación, apuntando a reducir la brecha digital existente. También promueven el desarrollo de otros sectores, como la educación, la salud, la infraestructura y la comunicación, entre otros.

NOMBRE DEL PROGRAMA	BREVE DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN ADICIONAL
ARGENTINA		
Todo a un Clic:	Realizado por la Red Natic (Argentina, Colombia, Costa Rica, México, Paraguay, Perú y Uruguay), coordinada por Chicos. Net (Argentina), con apoyo de Save the Children y de Google. Programa de sensibilización y alfabetización digital dirigido a adolescentes de 13 a 18 años, busca sensibilizarlos sobre sus derechos y deberes en los entornos virtuales, para que puedan ejercerlos, defenderlos y comprometerse como ciudadanos digitales.	
CHILE		
Conectividad en la Educación	Enlaces y la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) proporcionan Internet de forma gratuita a los establecimientos educacionales subvencionados del país, para aportar a reducir la brecha digital y convertir el uso de Internet en un canal de apoyo de los procesos educativos.	http://www.enlaces.cl/proyectos/conectividad-para-la-educacion/
Iluminación Wifi:	Esta iniciativa proporciona la entrega a los establecimientos educacionales de conectividad inalámbrica (Wifi), con el fin de mejorar la conectividad en todos los centros educacionales y apoyar en los procesos educativos de las y los estudiantes.	http://www.enlaces.cl/proyectos/iluminacion-wifi/
Me conecto para aprender:	Iniciativa presidencial que tiene como propósito acortar la brecha del acceso y uso de las TIC y apoyar los procesos de aprendizaje a través de la entrega de una netbook, que incluye banda ancha móvil por un año, a cada estudiante de 7mo grado del sistema público.	http://meconecto.mineduc.cl/



ECUADOR		
Plan Nacional Conectividad Escolar	<p>Propone proveer aulas informáticas con acceso a Internet al 100% de los establecimientos educativos urbanos y rurales de educación básica y medio. Mediante el uso de herramientas como computadoras, pizarras interactivas digitales, proyectores y conectividad a Internet, se busca alcanzar y mejorar los desempeños académicos, y mayores niveles de competitividad.</p>	<p>https://www.telecomunicaciones.gob.ec/conectividad-escolar/</p>
MÉXICO		
Proyecto México Conectado	<p>Este proyecto es desarrollado por el Gobierno de la República, contribuye a garantizar el derecho constitucional del acceso al servicio de Internet de banda ancha³⁶. Para posibilitar a toda la población hacer uso del servicio de Internet, despliega redes de telecomunicaciones (terrestres y satelitales) que proveen conectividad en los sitios y espacios públicos tales como centros comunitarios, educativos, de salud, investigación, gobierno y demás espacios públicos.</p>	<p>http://mexicoconectado.gob.mx/sobre_mexico_conectado.php?id=66</p>
URUGUAY		
el Plan Ceibal,	<p>Desde el 2007 se creó este programa con el objetivo de apoyar con la tecnología las políticas educativas, desde su implementación, cada niño y niña que ingresa al sistema educativo público, accede a una computadora para su uso personal con conexión a Internet desde el centro educativo. Vale resaltar que el presente plan ha desplegado actualmente las computadoras y el acceso a Internet a estudiantes del nivel secundario y técnico.</p>	<p>http://www.ceibal.edu.uy/es/institucional</p>

36 Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6: “El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet”.



Promoción y Protección de los Derechos de los NNA en el acceso y uso De Internet: se refiere a planes, programas, estrategias y/o campañas que tienen como objetivo cerrar la brecha digital, tales como programas 1:1³⁷, e incentivar el uso de Internet en la educación de NNA específicamente. Respecto a la protección de los derechos de NNA en el acceso y uso de Internet, se detallan programas, estrategias y/o campañas desarrollados sobre la protección de los NNA frente a las posibles situaciones de riesgo en Internet.

NOMBRE DEL PROGRAMA	BREVE DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN ADICIONAL
ARGENTINA		
Todo a un Clic:	Realizado por la Red Natic (Argentina, Colombia, Costa Rica, México, Paraguay, Perú y Uruguay), coordinada por Chicos. Net (Argentina), con apoyo de Save the Children y de Google. Programa de sensibilización y alfabetización digital dirigido a adolescentes de 13 a 18 años, busca sensibilizarlos sobre sus derechos y deberes en los entornos virtuales, para que puedan ejercerlos, defenderlos y comprometerse como ciudadanos digitales.	
Embajadores de la seguridad digital	Es una iniciativa desarrollada por Google en Argentina, Colombia y México, la cual busca que niñas, niños y adolescentes se conviertan en embajadores de la seguridad digital. A través de charlas o talleres, promueve el aprendizaje de conceptos y herramientas sobre seguridad en Internet, para que de esta forman ejerzan una ciudadanía responsable en el uso de estas herramientas.	
BRASIL		
Humaniza Redes	Portal de Denuncia desarrollado por el Gobierno Federal, para garantizar la seguridad de todos los brasileños en la red, principalmente de niñas, niños y adolescentes, buscando hacer frente a las violaciones de derechos humanos que suceden en Internet. Este portal está coordinado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, la Secretaría de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial, la Secretaría de Políticas para las Mujeres, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Justicia, y hace frente a situaciones dentro o fuera de Internet, buscando construir canales de denuncia, prevención y seguridad en la web.	http://www.humanizaredes.gov.br/

37 Programas “Uno a Uno” (que con frecuencia se abrevia 1:1, 1-1 o 1 a 1), se refieren a programas que dan cuenta de la proporción de dispositivos digitales por niño, con la meta de que cada niño tenga acceso a un dispositivo digital portátil, generalmente con acceso a Internet, para fines educativos. (Banco Interamericano de Desarrollo, 2011)



Proteja Brasil	<p>Es una aplicación gratuita, desarrollada por UNICEF y la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Ciudadanía de Brasil, que permite que cualquier persona se comprometa a la protección de niñas, niños y adolescentes, realizando denuncias directas a través de la aplicación, localizando los organismos de protección y además informarse de los tipos de violencia, entre ellos los que se realizan a través de Internet, tales como Ciberbullying, Grooming, Sexting, etc.</p>	<p>Proteja Brasil: http://www.protejabrasil.com.br/es/</p>
Safernet	<p>Portal de ayuda, orientación, apoyo y denuncia de crímenes y violaciones de derechos humanos por Internet para NNA. En él colaboran el Ministerio Público Federal, la Secretaría de Derechos Humanos, el Comité Gestor de Internet en Brasil, y el Consejo Nacional de Procuradores Generales.</p>	<p>http://new.safernet.org.br/content/home</p>
BOLIVIA		
Campaña No caigas en la red	<p>Campaña informativa y de prevención, desarrollada por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes que difunde consejos para NNA, padres y maestros, además de herramientas de control parental para filtrar contenido inadecuado, así como información sobre instituciones ante las cuales realizar denuncias.</p>	
CANADÁ		
Kids Help Phone	<p>Es una página web y línea telefónica de atención y denuncia destinada a niñas, niños y adolescentes, menores de 20 años, la cual contiene información y foros de discusión sobre los diferentes tipos de violencia y situaciones de riesgo en Internet.</p>	<p>https://www.kidshelpphone.ca/Teens/AskUsOnline.aspx</p>



COLOMBIA

Centro Cibernético Policial

Es una plataforma virtual desarrollada por el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional de Colombia, encargada de la prevención de los delitos en Internet, en temas como pornografía infantil, suplantación de sitios web, etc. El Centro Cibernético Policial ha diseñado las siguientes aplicaciones móviles, para la protección de niñas, niños y adolescentes en Internet: i) CAI Virtual: presta atención en línea, ya que tiene conexión directa para realizar reportes de delitos informáticos y supervisar a niñas, niños y adolescentes. ii) Protectio: es una aplicación para ser instalada en los dispositivos móviles de niñas, niños y adolescentes, la cual permite que sus padres controlen su navegación en Internet, y puedan protegerlos de los peligros existentes en la red. Está diseñada para bloquear y alertar sobre sitios web o de chat, identificando frases o expresiones utilizadas por los delincuentes para amenazar a las niñas, niños y adolescentes. Protectio bloquea la página o conversación, alertando a los padres, a través de un correo electrónico, sobre la situación intervenida. Tiene además un botón de “pánico”, que podrá ser activado por niñas, niños y adolescentes al sentirse vulnerados y, de esta forma, controlar las páginas que impiden la navegación segura.

CAI Virtual, Disponible:

<https://caivirtual.policia.gov.co/>

Protectio:

<https://caivirtual.policia.gov.co/contenido/protectio>

Te protejo

Es una página web y/o aplicación móvil de denuncias, desarrollada por la Red Papaz (ONG), el Ministerio de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Fundación Telefónica, entre otros, para la protección de niñas, niños y adolescentes en Colombia. Busca canalizar las denuncias y medir la magnitud de las situaciones que afectan a niñas, niños y adolescentes, tales como contenidos de pornografía infantil, acoso escolar, Ciberbullying, explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, contenidos inapropiados en medios de comunicación, etc.

<http://www.teprotejo.org/index.php/es/>

En Tic Confío

Es una estrategia de promoción de uso responsable de Internet y de las nuevas tecnologías, desarrollado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Su página web contiene recomendaciones e información sobre las situaciones de riesgo y problemas que pueden padecer niñas, niños y adolescentes en Internet. Asimismo, desarrolla conferencias y cursos digitales para sensibilizar a niñas, niños y adolescentes sobre los riesgos de Internet.

<http://www.enticconfio.gov.co/>



ESTADOS UNIDOS

National Center for Missing & Exploited Children (NCNEC) - el Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados

Trabaja en conjunto con el Departamento de Justicia de EEUU, recopilando hechos significativos relacionados con los problemas de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, además de casos de explotación sexual infantil y seguridad en Internet. NCNEC actualiza estos hechos y realiza estadísticas con frecuencia. Asimismo, envía estas denuncias a los Estados (por ejemplo, enviando el IP en el que están exponiendo pornografía infantil).

<http://esp.missingkids.org/Home>
A nivel de los Estados
<https://www.protectmichild.com/>

PERÚ

Seguros en Internet

Canal de denuncia desarrollado por la Red Peruana contra la Pornografía Infantil (RCPI) y Telefónica, además del apoyo de la División de Investigación de Alta Tecnología. A través de este canal de denuncias, los usuarios de Internet pueden remitir sus denuncias, relacionadas a pornografía infantil, acoso sexual a menores de edad por Internet, anuncios relacionados al turismo sexual infantil, trata de personas en la modalidad de explotación sexual infantil, acoso escolar, acoso mediante las tecnologías de la información. Además de ello, contiene consejos y recomendaciones para padres, niños, niñas y adolescentes.

<https://www.seguosenInternet.org/es/#>

ESPAÑA

Pantallas Amigas

Es una iniciativa que tiene como misión la promoción del uso seguro y saludable de las nuevas tecnologías y el fomento de la ciudadanía digital responsable en la infancia y la adolescencia.

<http://www.pantallasamigas.net>

IS4K For Kids

Es el Centro de Seguridad en Internet para menores de edad en España y tiene por objetivo la promoción del uso seguro y responsable de Internet y las nuevas tecnologías entre los niños y adolescentes. Está liderado y coordinado por la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y Agenda Digital (SESIAD).

<https://www.is4k.es/>

Portal de Educación de la Junta de Castilla y León-Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo

Este proyecto busca fomentar el uso seguro, crítico y responsable de las TIC entre todos los miembros de la comunidad educativa, en especial en el alumnado.

<http://www.educa.jcyl.es/ciberacoso/es/plan-prevencion-ciberacoso-navegacion-segura/introduccion>



MARCOS NORMATIVOS: en los países participantes se observa que, aunque no hay regulaciones específicas en cuanto a Internet, sí se establecen principios que permiten extender la cobertura y protección legal al uso de este medio por parte de los NNA.

ARGENTINA		
Grooming	Ley N° 26.9043	Se incorpora al Código penal, bajo el título correspondiente a los delitos contra la integridad sexual, un artículo que criminaliza el grooming.
Violación de la Privacidad	Ley 26.388,	La ley modifica el Código Penal Argentino, e incluye nuevas tipificaciones. Dentro de la violación a la privacidad se incluyen las comunicaciones electrónicas.
BRASIL		
Inviolabilidad y confidencialidad del flujo de las comunicaciones por Internet	Art 7 Ley N° 12965	Esta ley establece principios, garantías, derechos y obligaciones para el uso de Internet en Brasil y determina las directrices para la acción de la Unión, los Estados, el Distrito Federal y los municipios.
Material de abuso sexual infantil en Línea (Pornografía Infantil)	Artículo 240 Estatuto da Criança e do Adolescente do Brasil	Estatuto da Criança e do Adolescente do Brasil.
Publicación o divulgación de fotografía, vídeo u otro registro que contenga escena de sexo explícito o pornográfica involucrando a NNA:	Artículo 241 Estatuto da Criança e do Adolescente do Brasil	Incluye la divulgación por cualquier medio, inclusive los medios de sistemas de informática o telemáticos.
Grooming	Artículo 241-D Estatuto da Criança e do Adolescente do Brasil	Incluye la conducta delictiva por cualquier medio de comunicación
Simulación de material de abuso sexual infantil (pornografía virtual o simulada)	Artículo 241-C. Estatuto da Criança e do Adolescente do Brasil	



ESTADOS UNIDOS

Ley COPPA Children's Online Privacy Protection (Ley de Protección de la Privacidad en línea de los Niños y Niñas)

La ley tiene como objetivo proteger la privacidad de los niños menores de 13 años. En particular, está orientada a sitios web que están dirigidos a niños o a aquellos sitios web que identifican los sitios que los niños están visitando con frecuencia. La Ley requiere que estos sitios web publiquen sus políticas de privacidad detallando la información personal que está siendo recopilada, la información que está siendo utilizada y las prácticas de divulgación del operador del sitio. Estos sitios también requieren la obtención del consentimiento de los padres de una forma que pueda ser verificada. El proveedor debe, a petición de los padres, proporcionar una descripción del tipo de información que se recolecta y discontinuar la futura recaudación de datos del niño en particular.

PARAGUAY

Sistemas de filtro y detección de contenidos nocivos para NNA

Ley de Protección De Niños, Niñas Y Adolescentes contra contenidos Nocivos de Internet Ley N° 5653

La ley impone a los proveedores de servicios de Internet la obligación de suministrar de manera gratuita a sus clientes, bajo constancia, un software libre con sistemas de detección, filtro, clasificación, eliminación y bloqueo de contenidos nocivos. Además, establece la obligación de que los establecimientos educativos públicos o privados, comerciales u otros espacios de acceso público que brinden servicios de acceso a Internet onerosos o gratuitos, instalen y activen dicho software. Crea el Observatorio Nacional para la Protección de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente en Internet, especificando su composición y funciones. Finalmente, establece sanciones para el caso de incumplimiento.



PERÚ		
	Ley de protección para el uso seguro y responsable de las tecnologías de la información y comunicaciones por niños, niñas y adolescentes	Dicha ley tiene por objeto promover el uso seguro y responsable de las TIC por NNA para protegerlos de los peligros del mal uso del acceso a Internet. La ley crea una Comisión Especial encargada de proponer y definir lineamientos para promover el uso seguro y responsable de las TIC en el país. Incluye, para las empresas operadoras del servicio de Internet, la obligación de informar, antes de establecer el servicio con el usuario, sobre la posibilidad de establecer filtros gratuitos u onerosos para el bloqueo en dispositivos caseros o móviles de páginas de contenido pornográfico u otras de contenido violento, a fin de proteger a los niños, niñas y adolescentes. Esta posibilidad está insertada en el contrato de servicios, siendo potestad del usuario utilizarla.
TRINIDAD Y TOBAGO		
Grooming	Artículo 25 Children Act of Trinidad and Tobago (Ley de Infancia de Trinidad y Tobago)	



Anexo 3. Legislación en Centroamérica y República Dominicana para la promoción y protección de derechos digitales y/o de NNA



COSTA RICA

Pilar temático	Nombre del programa	Breve descripción
Inclusión digital	Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones 2015-2021 (PNDT)	Incluye un apartado sobre poblaciones más vulnerables, entre las que se incluye a la niñez y la adolescencia.
	Programa TECNO@PRENDER	Busca incrementar el uso de las tecnologías digitales por parte de niños y jóvenes en las aulas de clases.
	Crianza tecnológica	Plataforma tecnológica desarrollada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Fundación Paniamor. La iniciativa incluye diversos recursos educativos que abarcan la temática de ciudadanía digital, un uso seguro, responsable, productivo de Internet. Se dirige a las personas con roles de crianza y formación de NNA.
Promoción y Protección de los Derechos de los NNA en el acceso y uso De Internet	Programa Nacional de Informática Educativa	Programa creado mediante alianza entre el Ministerio de Educación y la Fundación Omar Dengo, que busca ampliar las potencialidades y funcionalidades de las personas en relación con las tecnologías. Bajo este programa hay más de 20 proyectos que incluyen a niños, niñas y jóvenes.
	Proyecto Centros Comunitarios Inteligentes	Este proyecto es impulsado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y tiene por objetivo empoderar a las comunidades usando la tecnología por medio de la creación de una Red Nacional de Centros Comunitarios Inteligentes. Se promueve el acceso al conocimiento, la información, la creatividad y la capacidad de asumir nuevos retos.
	Red de Banda Ancha Solidaria	Programa que forma parte de la Estrategia Nacional de Acceso y Servicios Solidario rdigit@i . El programa tiene por objetivo garantizar la conectividad en los sectores más vulnerables de la población, incluyendo los centros educativos.



	Derecho de acceso a la información	Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 7739, artículo 20.
	Acceso universal a Internet en las comunidades rurales y urbanas con particular enfoque para menores, adultos mayores, personas con discapacidad y poblaciones indígenas.	Ley General de Telecomunicaciones N° 8642.
	Seguridad y protección frente a contenidos inadecuados	Ley protección de la niñez y la adolescencia frente al contenido nocivo de Internet y otros medios electrónicos, Ley N° 8934, se aplica a los locales destinados al uso público de computadoras conectadas a Internet u otras formas de comunicación en red, sea por medio de computadoras o de cualquier otro medio electrónico, que sean utilizados por personas menores de edad. Regula la instalación de programas o filtros. Proyecto 18230 Ley especial para la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia frente a la violencia y el delito en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación. En dicho proyecto de ley se sanciona como delito el supuesto de suplantación de identidad.
Marcos normativos	Imagen y dignidad	Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 7739, artículos 24 y 27.
	Reserva de las comunicaciones y no injerencia en la intimidad	Artículo 24 de la Constitución de la República.
	Delitos de corrupción de menores y difusión de pornografía	Artículos 167, 173° y 174°, 196 y 196 bis del Código Penal Artículos 3, 4, 14, 15, 16 y 17 del Proyecto de Ley 18.230.
	Delitos contra la vida, la integridad física o la integridad psíquica de las personas menores de edad cometidos a través de tecnologías de la información y la comunicación,	Capítulo II del proyecto de ley 18.230.
	Delitos contra la intimidad de las personas menores de edad a través de las TIC	Capítulo III del proyecto de Ley 18.230.
	Delitos contra la autodeterminación informativa de las personas menores de edad, cometidos a través de las tecnologías de la información y comunicación.	Dentro del capítulo IV del proyecto de Ley 18.230



Pilar temático	Nombre del programa	Breve descripción
Inclusión digital	Plan quinquenal de desarrollo 2014-2019: "El Salvador, productivo, educado y seguro"	Dicho plan abarca una visión inclusiva y de equidad social, incluyendo entre sus programas de acción la iniciativa "Una Niña, Un Niño, Una Computadora". Bajo la línea de educación con inclusión social, la iniciativa permite que niños, niñas y jóvenes de centros de educación pública accedan a computadoras con conexión a Internet, buscando aumentar la calidad en la educación y la igualdad de oportunidades.
	Política Nacional de Conectividad, Comunicación y Manejo de Tecnología Educativa	Se lleva a cabo en los centros educativos del país, buscando garantizar la vinculación de desarrollo tecnológico, educación y productividad.
Promoción y Protección de los Derechos de los NNA en el acceso y uso de Internet	Programa presidencial "Una Niña, Un Niño, Una Computadora":	Busca elevar la calidad educativa capacitando a docentes y haciendo entrega a niños y niñas de una computadora dentro de su centro educativo.
	Programa "Cerrando la Brecha del Conocimiento	Tiene por objetivo mejorar el rendimiento académico de estudiantes de educación básica del sistema público, promoviendo la alfabetización digital de estudiantes y docentes, y la elaboración de materiales educativos.
	Programa "Ensanche de las Tecnologías de Información y Comunicación y su Uso Responsable (ENSANCHE)"	Formación docente e innovación tecnológica para que los estudiantes se capaciten en el uso eficiente de las TIC. Entre sus metas se encuentra el dotar de conectividad de Internet a 380 centros educativos y capacitar a 6.000 docentes de distintas disciplinas en la materia.
Marcos normativos	Derecho de acceso a la información	Artículo 95°, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA).
	Seguridad y protección de los NNA frente a contenidos inadecuados de los	Artículo 96° de la LEPINA.
	Reserva de información sobre NNA ,	Artículo 202 de la LEPINA.
	Derecho a la imagen y dignidad de los NNA	Artículos 46° y 47° de la LEPINA.
	Reserva de las comunicaciones de los NNA	Artículo 201° de la LEPINA. Artículo 2° Ley De Telecomunicaciones.
	No injerencia a la intimidad de los NNA	Artículo 48° de la LEPINA.
	Delitos sobre material pornográfico a menores	Artículo 172° del Código Penal.
	Delitos informáticos contra niñas, niños y adolescentes y personas con discapacidad	Artículos 30, 31, 33 y 34, Ley de Delitos Informáticos y conexos.



Pilar temático	Nombre del programa	Breve descripción	
Inclusión digital	Plan Nacional de Conectividad y Banda Ancha “Nación Digital” (2016-2032)	Dicho Plan define como primer eje de trabajo a la educación, abarcando elementos como la teleeducación, la educación en línea, educación virtual en distintos idiomas, incluyendo los 4 idiomas mayas más usados, todos estos diseñados, tanto en forma como en contenido, en los diversos formatos y aplicaciones accesibles para personas con discapacidad, para contribuir al mandato universal del derecho a la educación inclusiva.	
	Política General de Gobierno 2016-2020	Contiene, como una de sus prioridades en el área de la educación, el incorporar en las aulas las nuevas modalidades de la tecnología de información con el fin de reducir la brecha digital.	
Promoción y Protección de los Derechos de los NNA en el acceso y uso De Internet	Política Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico	Esta política promueve, en el marco de una estrategia nacional digital, la inversión de infraestructura para la conectividad. Establece, además, que el Estado debe promover la reducción de la brecha digital en relación a la importancia del acceso al conocimiento. En dicha política no se hace mención específica a la niñez o adolescencia.	
	Plan Estratégico de Comunicación 2016-2020	Incluye desafíos en las áreas de infraestructura tecnológica en centros educativos. Una de sus líneas estratégicas es avanzar en la tecnología educativa al alcance de los más pobres, mejorar los aprendizajes y reducir la brecha digital.	
Marcos normativos	Derecho de acceso a la información	Artículo 48 (sobre NNA con discapacidad) y artículo 60 Ley de Protección integral de la niñez y la adolescencia.	
	Seguridad y protección de NNA frente a contenidos inadecuados	Artículos 59 y 61 de la Ley de Protección integral de la niñez y la adolescencia.	
	Reserva de información de los niños, niñas y adolescentes	Artículo 14° de la Ley de Protección integral de la niñez y la adolescencia dentro de regulación a derecho de identidad de los NNA.	
	Protección de la imagen y la dignidad de los NNA		Artículos 15 y 16 de la Ley de Protección integral de la niñez y la adolescencia dentro de regulación a derecho de identidad de los NNA.
			Artículo 154 de la Ley de Protección integral de la niñez y la adolescencia en cuanto a Derechos y Garantías Fundamentales en el Proceso De Adolescentes en conflicto con La Ley Penal.
	Reserva de las comunicaciones de los NNA	Artículo 24 de la Constitución de la República en cuanto a la Inviolabilidad de correspondencia, documentos y libros.	
	Derecho a la privacidad	Artículos 152° y 153°, Derechos y Garantías Fundamentales en el Proceso De Adolescentes en conflicto con La Ley Penal.	
	Material pornográfico	Artículo 194 del Código Penal.	



Pilar temático	Nombre del programa	Breve descripción
Inclusión digital	Agenda Digital de Honduras 2014-2018,	Dicha Agenda incluye diversos temas, tales como conectividad digital, capital humano en TIC y marco regulatorio. El objetivo principal de la política es masificar el acceso a Internet y a otras tecnologías, entregando servicios de calidad. Dentro del área de inclusión digital la Agenda menciona la garantía del acceso a las tecnologías para todos incluyendo a los sectores vulnerables. Además, incorpora como otro elemento la alfabetización digital para todos y la promoción de la incorporación de las TIC en los distintos niveles del sistema educativo. También incluye elementos de protección, seguridad y equidad en el aprovechamiento de las tecnologías.
	Proyecto Internet del Pueblo	Es una de las estrategias nacionales que tiene por objetivo romper con la brecha digital promoviendo la utilización de las TIC en los servicios de educación, salud, cultura, negocios y entretenimiento. Una de las metas que se ha cumplido con este proyecto es el beneficiar a 30 ciudades con Internet gratuito en sitios públicos donde se facilita la alfabetización digital.
Promoción y Protección de los Derechos de los NNA en el acceso y uso De Internet	Internet para Todos	Tiene como objetivo entregar conectividad de Internet en los sectores más vulnerables y mejorar la educación en la niñez y juventud. Para lograr lo anterior se estableció que todos los operadores del servicio de Internet debían entregar servicios gratuitos al 5% de sus clientes comerciales en escuelas, centros comunitarios, telecentros u otros que se encuentren dentro de su área de cobertura.
	Plan Nacional de Alfabetización Digital	Se encuentra estipulado como uno de los componentes que deben ser llevados a cabo dentro de la Agenda Digital, en el marco de promover la ecuación de la población en aspectos vinculados a la tecnología.
	Proyecto Aprendiendo con Tecnologías e Innovación:	Busca introducir la educación virtual como herramienta de aprendizaje en 17 centros educativos públicos del país. En el marco de este proyecto se creó la plataforma “Mi Tutor Virtual” destinada a estudiantes de 1º, 2º y 3º grado.



Marcos normativos	Derecho de acceso a la información	Artículo 72 de la Constitución y artículo 28° del Código de la Niñez y Adolescencia. Dichos artículos hacen referencia a la libertad de expresión.
	Seguridad y protección de NNA frente a contenidos inadecuados	Artículo 50° del Código de la Niñez y Adolescencia.
	Reserva de información de los NNA	Artículo 34° del Código de la Niñez y Adolescencia, Artículo 76° de la Constitución.
	Derecho a la imagen y dignidad de los NNA	Artículos 11° y 32 del Código de la Niñez y Adolescencia (en cuanto al resguardo de la imagen de adolescentes en conflicto con la ley penal)
	Reserva de sus comunicaciones por medios electrónicos	Artículo 95° del Código de la Niñez y la Adolescencia.
	Derecho de no injerencia en la intimidad de los NNA	Artículo 34 del Código de la Niñez y la Adolescencia. I
	Delito de pornografía en perjuicio de menores o imágenes de personas menores	Artículo 149-D del Código Penal
	Promoción de Turismo sexual por cualquier medio	Artículo 149-E del Código Penal.
	Interceptación de las comunicaciones incluyendo electrónicos o computadoras	Artículo 214 del Código Penal.
Acoso Escolar	Ley Contra el Acoso Escolar o Bullying.	



Pilar temático	Nombre del programa	Breve descripción
Inclusión	Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	Entre sus objetivos principales se encuentra utilizar la ciencia, innovación y tecnología para el desarrollo con inclusión social. Para ello estipula la importancia de lograr una educación equitativa en el área científica y tecnológica, utilizar la tecnología y la educación como motor de desarrollo comunitario, y favorecer también la integración de grupos vulnerables.
	Plan Nacional 2015-2019	Dicho Plan tiene un programa específico relacionado a la inclusión digital, denominado “Ciencia, Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación para la Inclusión Social”.
Promoción y Protección de los Derechos de los NNA en el acceso y uso De Internet	Infoplazas SENACYT	Son centros comunitarios de acceso público cuyo objetivo es el de contribuir en el acceso a Internet de poblaciones marginadas. La idea principal es que estén ubicados en lugares de difícil acceso para disminuir la brecha digital.
	Red Nacional de Internet	Esta red es administrada por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), y su objetivo es entregar conectividad en las áreas rurales o de interés social. Todo ciudadano puede acceder a servicios gratuitos de wifi en puntos establecidos. Además incluye filtrado de contenido no apto para niños y niñas.
	Aprende al Máximo	Es un Programa Educativo Nacional que busca fortalecer habilidades en los estudiantes en distintas disciplinas como matemáticas y ciencias. Entre uno de sus componentes se encuentra la integración de la tecnología en los procesos de aprendizaje.



Marcos normativos	Derecho de acceso a la información	Artículo 42° de la Constitución.
		Artículo 89 de la Constitución.
	Seguridad y protección de los NNA frente a contenidos inadecuados	Artículo 485 del Código de Familia. Artículos 1 y 2, Ley que adopta medidas para la protección de las personas menores de edad con relación a la exhibición y producción de material pornográfico.
	Reserva de información	Artículo 44 de la Constitución - Hábeas data.
	Derecho a la imagen y dignidad de los NNA	Artículo 577 del Código de Familia.
	Derecho de la reserva de las comunicaciones de los NNA	Artículo 29 de la Constitución.
	Derecho de no injerencia en la intimidad de los NNA	Artículos 575 y 576 del Código de Familia.
	Derecho a la intimidad	Artículo 164 del Código Penal.
	Material pornográfico a través de Internet	Artículo 184 del Código Penal. Artículo 188.
	Participación de menores en actos obscenos y promoción/incitación de actos sexuales en línea de menores	Artículo 187 del Código Penal.
Promoción de Turismo Sexual con reclutamiento de menores por medios de comunicación	Artículo 190.	



Pilar temático	Nombre del programa	Breve descripción
Inclusión digital	Agenda Digital República Dominicana 2016-2020	Incluye temáticas de infraestructura y acceso, creación de capacidades (incluyendo a niños, niñas y adolescentes), gobierno electrónico y servicios digitales, desarrollo productivo e innovación y la creación de entornos habilitadores, que tiene relación, entre otras cosas, con generar conciencia en la población sobre los riesgos en línea.
	Plan República Digital	El plan abarca 4 ejes fundamentales: i) Educación y Tecnología ii) Banda Ancha para Todos y Todas iii) República Digital Productiva iv) Gobierno Digital y Transparente. En el caso de los NNA están incluidos principalmente en los ejes i y ii, dentro de los cuales se han realizado acciones tales como, entregar computadores a estudiantes y docentes, alfabetización digital, creación de bibliotecas virtuales, entre otras. Al mismo tiempo el país está avanzando en la construcción de una red nacional de fibra óptica y la habilitación de acceso a Internet gratis en los centros educativos públicos del país.
Promoción y Protección de los Derechos de los NNA en el acceso y uso De Internet	Programa Internet Sano	Iniciativa que busca proteger a la población y especialmente a los estudiantes del mal uso de Internet. Cuenta con un sitio web que tiene material educativo sobre el tema.
	Centros Tecnológicos Comunitarios	Proyecto que tiene como objetivo promover la utilización y aprovechamiento de las TIC mediante la creación de 40 nuevos centros a nivel nacional.
	Salas Digitales (INDOTEL): forma gratuita.	Este proyecto se enfoca en las poblaciones rurales y urbanas marginales dotándolas del equipamiento e instalación de salas digitales.



Marcos normativos	Derecho de acceso a la información	Artículo 63, inciso 11 de la Constitución. -Artículo 27 Código para la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes
	Seguridad y protección de los NNA frente a contenidos inadecuados	Artículos 19, 20, 21, 22, 23, 26 y 407° del Código de Niños y Adolescentes. Artículo 79° de la Ley General de las Telecomunicaciones.
	Reserva de información	Artículo 231, Código para la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
	Derecho a la imagen y dignidad de los NNA	Artículo 12° Código para la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
	Derecho de la reserva de las comunicaciones de los NNA	Artículo 9 de la ley N° 53-07 sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología.
	Derecho de no injerencia en la intimidad de los NNA	Artículo 44° de la Constitución y Artículo 18° de la Ley 136-03. Código para la Protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
	Explotación sexual de NNA	Artículo 194, Código Penal. Artículo 195, Código Penal.
	Utilización de menores de edad en producciones teatrales, televisivas o cinematográficas con escenas de carácter pornográfico o de sexo,	Artículo 408, Código para la Protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
	Intimidad de la Vida Privada	Artículo 199, Código Penal.
	Sanción por difusión de imágenes sin consentimiento	Artículo 2014, Código Penal.
	Injuria Pública. cometida a través de medios electrónicos	Artículo 22, Ley sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología.
	Atentado Sexual contra NNA y menores con discapacidad mediante la utilización de algún sistema de información	Artículo 23, Ley sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología.
	Pornografía Infantil	Artículo 24, Ley sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología.



Anexo 4. Recomendaciones emanadas de los Talleres Intergeneracionales

COSTA RICA

Recomendaciones intergeneracionales e interinstitucionales para la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet

Que el Estado y sus instituciones tomen en cuenta por medio de grupos de consulta a los niños, niñas y adolescentes organizados, en la Comisión Nacional de Seguridad en Línea.

Que las instituciones pertinentes desarrollen guías con la participación de la sociedad civil, para disponer de recomendaciones para padres y representantes de cómo utilizar de manera segura las redes sociales, herramientas tecnológicas e Internet.

Hacer comunidades virtuales, usando las redes sociales, para difundir las guías del uso seguro de Internet.

Que madres, padres y tutores garanticen su rol en el acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes en el uso seguro de Internet.

Que madres, padres y tutores respeten las opiniones de niños, niñas y adolescentes en el uso de Internet.

Que las instituciones involucradas y las empresas privadas garanticen la divulgación de las recomendaciones realizadas en este proyecto acerca de la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el Internet.

Que las instituciones, las empresas y los medios de comunicación contribuyan con la implementación de campañas masivas acerca del uso seguro y responsable de Internet.

Fortalecer el trabajo interinstitucional para optimizar los recursos en la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Que el Ministerio de Educación Pública, universidades y la Comisión Nacional de Seguridad en Línea creen materiales, juegos y videos para niños, a partir 4 años de edad, acerca del uso seguro y responsable de Internet.

Que el Estado desarrolle políticas públicas en uso seguro y responsable de Internet.

Que las universidades y el Ministerio de Educación Pública desarrollen materiales didácticos atractivos para niños, niñas y adolescentes, acerca del uso seguro y responsable de Internet, para ser utilizados en ambientes educativos, en la implementación de los programas de estudios (como, por ejemplo, educación cívica).

Que las instituciones pertinentes garanticen que niños, niñas y adolescentes tengan derecho al acceso a Internet sin discriminación alguna, sean personas con discapacidad, género, indígenas, afrodescendientes, migrantes, de zonas rurales con condiciones socioeconómicas limitadas y demás situaciones/condiciones de vulnerabilidad, y/o cualquier otra condición.



Recomendaciones Intergeneracionales e Interinstitucionales para la superación de la brecha digital a nivel de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet

Que instancias como el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y la Defensoría del Consumidor garanticen a la población que con la adquisición de equipo se obtenga asesoría pertinente en cuanto a uso, capacidad de equipo y apoyo postventa.

Que la Asamblea Nacional considere la reducción de impuestos para equipos de las tecnologías de información y comunicación.

Que las instancias como la Defensoría del Consumidor, Cultura Juventud, Patronato Nacional de la Infancia y el Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones reconozcan a niños, niñas y adolescentes como usuarios finales y, por lo tanto, ofrezcan hardware y software idóneos y actualizados a nivel nacional, pero considerando diferencias entre zonas rurales y urbanas.

Que el Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones y la Superintendencia de Telecomunicaciones estimulen la divulgación y la expansión de los proyectos y programas a cargo de FONATEL, con el fin de ampliar la cobertura digital a poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Que las Instancias vinculadas: Programa Hogares Conectados, Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Instituto Mixto de Ayuda Social y Empresas Privadas, definan un hardware mínimo como derecho básico para el consumo de Internet: computadora lo más actualizada posible, enrutador para señal inalámbrica o Data Card que permita conexión mínima y regulador de voltaje que garantice conectividad.

Que las instancias como el Ministerio de Educación Pública, Operadoras de Telefonía y la Superintendencia de Telecomunicaciones mejoren la infraestructura en centros educativos, para ampliar el acceso a Internet con fines educativos a toda la comunidad estudiantil, con el compromiso de niños, niñas y adolescentes de negociar y aceptar limitaciones de acceso.

Que el Estado a través del Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones, Gobiernos Locales, Superintendencia de Telecomunicaciones y las Operadores de Telefonía Móvil, brinden y amplíen aún más la oferta de Internet libre, como el ancho de banda en espacios públicos (parques, centros educativos, buses, bibliotecas, museos, instituciones públicas, etc.).

Que el Estado, a través de la Superintendencia de Telecomunicaciones, gobiernos locales y los operadores de telefonía móvil, garantice cobertura de calidad en todo el territorio nacional.

Que instituciones como las Asociaciones de Desarrollo Comunal, gobiernos locales, el Ministerio Cultura y Juventud, la Superintendencia de Telecomunicaciones, el Programa Avancemos, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, el Ministerio de Educación Pública, la Defensoría del Consumidor y la Defensoría de los Habitantes, además de las ONG y la Sociedad Civil, garanticen instancias mediadoras que amortigüen riesgos y permitan una asimilación del consumo adecuado y uso de TIC en poblaciones originarias, como territorios indígenas, en condiciones de vulnerabilidad.

Que el Ministerio de Educación Pública y las universidades incluyan, en los programas de formación permanente de las personas docentes, cursos acerca de la incorporación de las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que las universidades, el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, el Consejo Nacional de Rectores y el Ministerio de Educación Pública diseñen el currículo de los programas de estudio para las carreras de Educación de las universidades (públicas y privadas) considerando las TIC para el uso pedagógico.



Que el Ministerio de Educación Pública, el Patronato Nacional de la Infancia y los gobiernos locales fomenten el uso lúdico y educativo de Internet, con el debido acompañamiento por parte de los adultos.

Que el Estado, a través de la Comisión Nacional de Seguridad en Línea, el Ministerio de Bienestar Social, gobiernos locales y los subsistemas locales de protección, estimule el ejercicio temprano de ciudadanía digital, incorporando el concepto de ciudadanía digital en todas las instancias involucradas que atiendan y/o formen a madres, padres y/o cuidadoras.

Que el Ministerio de Educación Pública incorpore la “ciudadanía digital” como eje transversal del currículo nacional.

Que el Patronato Nacional de la Infancia, instancias capacitadoras de padres y madres, medios de comunicación y la sociedad civil garanticen que toda instancia que atienda y/o forme a madres, padres y/o cuidadores fomente la noción de responsabilidad personal como una destreza básica para el uso seguro de Internet.

Recomendaciones Intergeneracionales e Interinstitucionales para el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes

Desarrollar una estrategia educativa, intergeneracional e interinstitucional que incluya como ejes de trabajo acciones para la sensibilización, formación, autoconciencia y empoderamiento de niños, niñas, adolescentes, familias, funcionarios y funcionarias de las instituciones, mediante talleres para el uso adecuado de Internet y de las relaciones familiares para el acompañamiento.

Promover escuelas para padres, madres y encargados, que permitan construir capacidades para una supervisión adecuada mediante el establecimiento de acuerdos y a través del consenso de las partes con respecto al uso seguro y responsable de Internet.

Crear estrategias de comunicación y de divulgación en el uso de Internet a través de campañas educativas, que incluyan la asesoría y la opinión de niños, niñas y adolescentes.

Generar investigación acerca del tema del acceso, uso y apropiación de Internet en niños, niñas y adolescentes y sus familias, en las diferentes regiones del país para conocer las necesidades particulares de la población y poder tomar acciones desde las instituciones que respondan a esas necesidades.

Establecer mecanismos de atención y formación, para que tanto los niños, niñas y adolescentes, así como los adultos, tengan herramientas para enfrentar riesgos como el grooming y el sexting, entre otros.

Diseñar protocolos para abordar el tema de seguridad en línea en procesos de enseñanza y aprendizaje.

Solicitar a las empresas que, como parte de su responsabilidad, brinden los servicios de cobertura de Internet en zonas lejanas del país, y que ofrezcan guías y orientación para la protección de niños, niñas y adolescentes desde que ingresan a las páginas; asimismo, que los equipos cuenten con antivirus y filtros para páginas indebidas.

Generar una estrategia de incidencia política para que los candidatos presidenciales planteen el tema de la inclusión digital en sus plataformas/planes de gobierno que se conviertan en acciones y lineamientos institucionales para el desarrollo del tema.



EL SALVADOR

Recomendaciones intergeneracionales e interinstitucionales para la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet

Que todas y todos los adultos debemos fomentar a los niños, niñas y adolescentes, el respeto a la libertad de pensamiento y religión, cuando difundamos publicaciones en Internet o redes sociales.

Que el Estado a través de las instituciones asuma su responsabilidad de promover el acceso a Internet gratuito a nivel nacional, para promover el acceso a la información y comunicación de niños, niñas y adolescentes para efectos educativos.

Fomentar en los padres y madres la cultura de derechos de niños, niñas y adolescentes, en el acceso y uso seguro a Internet, respetando su privacidad, pero tomando en cuenta que las acciones de los niños, niñas y adolescentes recae en la responsabilidad de padres y madres.

Que las instituciones educativas promuevan el buen uso de las normas de convivencia, al hacer uso de Internet.

Que las empresas de telefonía (Tigo, Claro, Digicel, Movistar) desarrollen campañas y programas sobre el uso seguro y los riesgos en el uso de Internet.

Que el Ministerio de Educación promueva y garantice el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes por medio de las clases de informática, la formación de los docentes y la asistencia técnica en el mantenimiento y modernización de los equipos informáticos.

Que el Ministerio de Educación desarrolle, dentro del Plan de Formación Docente, la temática de los derechos y deberes del uso seguro de Internet para niños, niñas y adolescentes.

Que el Ministerio de Educación integre dentro del currículo, para todos los niveles escolares, clases sobre el uso seguro y productivo de Internet para niños, niñas y adolescentes.

Crear espacios de participación interinstitucionales, intergeneracionales e intergenéricos para niños, niñas y adolescentes.

Crear redes de Internet y centros de formación informática de acceso comunitario en los lugares públicos que sean seguros (parques, iglesias, centros de cómputo, casas de cultura, casas comunales, etcétera).

Configurar en las redes de acceso servidores que bloqueen las páginas con contenido sexual, violento e inadecuado.

Que la Unidad de Delitos Informáticos se cree en todas las delegaciones policiales del país, y desarrolle aplicaciones (APP), de acuerdo a las necesidades, que detecten las situaciones de riesgo en Internet, apoyando a los grupos de seguridad.

Difundir la Ley contra Delitos Informáticos en todos los centros educativos.



Recomendaciones intergeneracionales e interinstitucionales para la superación de la brecha digital a nivel de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet

Que las compañías telefónicas cumplan con la calidad del servicio (velocidad, equipos tecnológicos modernos, etcétera).

Que las empresas de telefonía puedan brindar asesoramiento sobre los diferentes tipos de planes de navegación en Internet con lenguaje amigable.

Que el Estado, a través de la Dirección de Protección al Consumidor, la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, legisladores, etc., disponga de asesores que brinden apoyo y orienten a los usuarios sobre los paquetes de servicio de Internet con lenguaje amigable.

Que la materia de informática-tecnologías y uso seguro de Internet forme parte del currículo nacional obligatorio.

A los gobiernos municipales y compañías telefónicas, que garanticen el acceso a Internet y a la electricidad en lugares rurales (cantones, caseríos, etcétera).

Que el Ministerio de Educación estimule la formación de maestros en informática, que puedan brindar clases.

Que las instancias de educación superior, universidades y otros diseñen, promuevan e incentiven la formación de docentes en informática y seguridad en Internet, con enfoque de derechos en la niñez y adolescencia.

Que el Estado garantice la cobertura a nivel nacional de la conexión a Internet, brindando seguridad a las empresas para instalar los equipos.

Que el Estado, en alianza con las empresas que brindan el servicio de Internet, provea a todos los estudiantes Internet gratuito en los centros educativos, con restricciones.

Que el Ministerio de Educación realice una actualización del hardware y software de los equipos de computación, con el correspondiente mantenimiento preventivo de los equipos, durante su vida útil en los centros escolares al menos cada 2 años.

Que las instituciones involucradas (Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, Consejo Consultivo de Niñez y Adolescencia, gobiernos municipales, Policía Nacional Civil, etc.) sigan promoviendo charlas, informando y sensibilizando sobre los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes en el uso seguro de Internet en todos los centros educativos.

Que agentes policiales capacitados en el área de Internet brinden jornadas educativas sobre el uso seguro y riesgos en todos los centros educativos a niños, niñas, adolescentes, padres y representantes.

Que los padres, madres y personas adultas encargados acudan a formación en Internet seguro y que busquen espacios de diálogo y participación con los hijos e hijas.

Que los padres, madres, hijos e hijas vayan generando y construyendo espacios de confianza, autonomía e independencia de manera gradual para el uso seguro de Internet.



Recomendaciones intergeneracionales e interinstitucionales para el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Gestionar que todas las empresa que tienen alguna actividad económica en El Salvador tengan mayor participación en la Responsabilidad Social y de esta manera puedan apadrinar la infraestructura y el equipamiento de los centros de cómputo en las escuelas, alcaldías e iglesias para que niños, niñas y adolescentes puedan tener acceso a Internet y la tecnología con fines educativos.

Que el Ministerio de Gobernación realice una investigación acerca de las aplicaciones y páginas que benefician a los niños, niñas y adolescentes, y restrinja aquellas que no aporten al crecimiento de las personas, de acuerdo a las clasificaciones de educación básica, media, superior, formación laboral y ocio.

Que el Ministerio de Educación asegure y dé seguimiento a la formación en TIC a los maestros, para que estos puedan integrarlas en los procesos de enseñanza/aprendizaje en todas las áreas académicas.

Recomendar a la Corporación de Municipalidades que promueva, por medio de las alcaldías, el uso adecuado de Internet en los cybers, y evitar que los niños, niñas y adolescentes tengan acceso a contenidos inadecuados en dichos lugares.

Que las alcaldías municipales impulsen y gestionen con empresas nacionales e internacionales, en sus municipios, un espacio de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso adecuado de Internet, mediante un centro de convivencia digital (bibliotecas virtuales, portales educativos, software educativos virtuales, videos educativos y simuladores) que se abra para que niños, niñas y adolescentes puedan informarse, investigar y hacer tareas en sus áreas académicas.

Al Ministerio de Educación, proporcionar a los centros de cómputo de servidor y software apropiado para controlar el uso adecuado de Internet dentro de la institución.

Sugerir a las compañías proveedoras del servicio de Internet, dejar libres los contenidos educativos.

Al gobierno, que realice una campaña masiva de sensibilización y concientización en todo el país, dando a conocer los beneficios y riesgos que existen con el uso de Internet por parte de niños, niñas y adolescentes.

Al Ministerio de Educación, a través de la educación superior, garantice que las universidades formadoras de docentes integren en su currículo temas sobre la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el uso seguro de Internet.

Al gobierno, con ayuda del Ministerio de Educación, la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones y los proveedores del servicio de Internet, que promueva la creación de una plataforma (RED SOCIAL) para la comunicación entre niños, niñas y adolescentes en temas educativos. Por ejemplo: formular una COMPETENCIA a nivel nacional con especialistas para su creación.



HONDURAS

Recomendaciones intergeneracionales e interinstitucionales para la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet

Que la Secretaría de Educación incluya en su Plan de estudios, desde la educación primaria, programas que brinden conocimientos acerca de lo que son Ciberbullying, Grooming, Sexting, Sextorción y otros. Así como herramientas de cómo podemos combatirlo como parte de promover y proteger sus derechos.

Que a través de las mesas de Seguridad ciudadana se brinde capacitaciones a la comunidad sobre los riesgos a los que se exponen NNA en el uso de Internet con la colaboración de ONG, la Policía Nacional y otras instituciones.

Que a través de la Escuela para Padres se les brinde las herramientas necesarias para que puedan orientar a sus hijos en el buen uso de Internet.

Que las empresas privadas de telecomunicaciones, al brindar el servicio de Internet, puedan ofrecer programas de bloqueo de contenidos.

Que se cree una Ley Marco de Protección para niños, niñas y adolescentes en el uso de Internet y se tipifique como delitos el Ciberbullying, el Grooming, el Sexting, la Sextorción y otros.

Recomendaciones intergeneracionales e interinstitucionales para la superación de la brecha digital a nivel de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet

Que se den alianzas público-privadas para crear convenios entre el Estado y proveedores de Internet, a fin de facilitar el acceso y la propagación de Internet sin distinción alguna en aquellas localidades rurales o a las poblaciones afrodescendientes y etnias.

Que el Estado dote de equipos a los centros educativos, incluyendo a las escuelas rurales, y que actualice el equipo tecnológico, que permita el uso adecuado de Internet y el servicio de energía eléctrica donde no la hay.

Que el Estado y las autoridades locales implementen bibliotecas virtuales para fines educativos, sobre todo en las zonas rurales de acceso limitado a Internet. Velar porque cuenten con la seguridad requerida.

Que se incorporen herramientas tecnológicas para el desarrollo educativo.

Que se modernicen y actualicen periódicamente los equipos de cómputo en los centros educativos.

Que se capacite a los facilitadores comunitarios sobre el buen uso de Internet, para replicar el conocimiento en los centros educativos y otros entornos comunitarios. Por ejemplo: implementar el uso adecuado de Internet como asignatura dentro del curso de educación cívica.

Que la educación desde el hogar y en los centros educativos desarrolle e implemente un plan de buenas prácticas en el uso seguro y adecuado de Internet.

Recomendamos que las empresas que proveen Internet provean también el diseño o aplicación de mecanismos de bloqueos o filtros a páginas con contenidos no aptos para niños, niñas y adolescentes.

Que se promuevan campañas de concientización, para desarrollar mecanismos de aplicación de filtros o bloqueo de contenidos no aptos para niños, niñas y adolescentes.



Recomendaciones intergeneracionales e interinstitucionales para el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes

Que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) elabore la ley marco que regule el uso responsable de Internet de niños, niñas y adolescentes.

Llevar a cabo un mapeo de las Instituciones, organizaciones, ONG y empresas que tienen relación con los niños, niñas y adolescentes, para fortalecer y coordinar esfuerzos en pro de garantizar el acceso y el uso seguros de Internet.

Que se elabore un plan estratégico para definir el alcance de cada una de las dependencias, intervenciones e instancias en pro del cumplimiento de la normativa.

Que tanto la DINAF como las instituciones gubernamentales garanticen una mayor articulación, para mejorar la gestión del uso y acceso a Internet.

Lograr alianzas estratégicas, con el fin de capacitar al ciudadano en el uso de Internet.

Elaborar el protocolo de uso de Internet para los niños, niñas y adolescentes.

Que se asignen los recursos financieros para la ejecución de las acciones relacionadas con el uso y acceso a Internet para niños, niñas y adolescentes.

Que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) elabore la Ley Marco que regule el uso responsable de Internet de niños, niñas y adolescentes, con la participación de un grupo de niños, niñas y adolescentes.

Que el Estado cree una aplicación de seguridad que permita limitar el acceso a Internet, sobre todo a las páginas con contenidos exclusivos para adultos.

Que se elabore el protocolo del uso de Internet para los niños, niñas y adolescentes, el cual debe ser visibilizado en todas las instituciones del Estado.

Que se creen campañas de promoción y/o talleres para el buen uso de Internet de niños, niñas y adolescentes en las escuelas, familia y la comunidad.

Que los padres y madres observen la actitud de sus hijos e hijas, a fin de detectar señales de acoso y poder guiarlos en el uso de Internet.

Que se mejore la calidad del vínculo entre los docentes y alumnos para que desarrollen un nivel de confianza que les permita hacer un alto al bullying y al ciberbullying.



PANAMÁ

Recomendaciones intergeneracionales e interinstitucionales para la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet

Que el Gobierno desarrolle políticas que garanticen el acceso y uso de Internet, a niños, niñas y adolescentes.

Que las instituciones que protegen y promueven los derechos de niños, niñas y adolescentes garanticen su libertad de expresión y opinión en Internet.

Que la familia y las instituciones que trabajan en la protección de los niños, niñas y adolescentes fortalezcan sus capacidades y difundan criterios que promuevan el buen uso de Internet.

Que MEDUCA garantice en el currículo escolar el acceso y uso equitativo a Internet en toda la población del país, a través de herramientas interactivas y recreativas para el aprendizaje.

Que el Poder Legislativo desarrolle leyes que prevengan y protejan a niños, niñas y adolescentes de delitos tales como: sexting, grooming, ciberbullying, chantaje sexual en Internet y otros.

Que el Poder Judicial penalice a los culpables por delitos cibernéticos que violenten los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el uso de Internet.

Que el Estado, la sociedad y la familia fomenten criterios para que los niños, niñas y adolescentes protejan su privacidad, imagen e integridad en el acceso y uso de Internet.

Que el Estado y las empresas de telecomunicaciones garanticen el bloqueo de las páginas pornográficas y contenidos inadecuados en el uso y acceso a Internet por parte de niños, niñas y adolescentes.

Recomendaciones intergeneracionales e interinstitucionales para la superación de la brecha digital a nivel de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet

Solicitar que el Estado y las empresas de telecomunicaciones brinden y amplíen la señal de Internet en los lugares de poco acceso, buscando una mejor cobertura.

Solicitar al MEDUCA la ampliación del Programa Internet para Todos, y la actualización de los equipos de computadoras para todos los centros educativos, con supervisión adecuada.

Capacitar a padres, madres, tutores/as o encargados de los niños, niñas y adolescentes en el uso de Internet, y a la población en general.

Solicitar más accesibilidad en parques, plazas y lugares públicos del Programa Internet para Todos.

Recomendaciones intergeneracionales e interinstitucionales para el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Al SENNIAF, la Policía de Niñez y Adolescencia y otras instituciones pertinentes, que elaboren y ejecuten un proyecto destinado a sensibilizar a los niños, niñas, padres y madres en el buen uso de la Internet, y señalar los peligros existentes que se encuentren en las redes sociales.

Incentivar a los medios de comunicación, organismos internacionales y locales, a que realicen campañas de prevención en cuanto al uso de Internet como parte de la responsabilidad social, dirigida a los lugares de difícil acceso, ya que desconocen los peligros existentes en el mundo cibernético.



Al MEDUCA, la actualización de la tecnología de punta en los salones de informática, a través de personal capacitado, que dé seguimiento y mantenimiento continuo, para que el educando esté acorde a los avances tecnológicos.

A la Autoridad de Innovación Gubernamental y el MEDUCA, la creación de bibliotecas virtuales dentro de los centros educativos, para que los estudiantes puedan acceder a Internet.

Al MEDUCA, actualizar los laboratorios de informática, destinados a los alumnos para el mejor conocimiento.

A las empresas de servicio de Internet, aplicar estrategias seguras para evitar el acceso a páginas web no aptas para niños, niñas y adolescentes.

Al MEDUCA, incluir dentro del currículo objetivos que nos permitan utilizar de manera simultánea los diversos programas informáticos, aplicaciones y páginas web.

A las empresas creadoras de páginas web, proporcionar información confiable y asegurar a los niños, niñas y adolescentes, no exponiendo a esta población vulnerable a páginas web indebidas para estos. De igual manera, restringir publicidad pornográfica o juegos que perjudiquen la integridad de niños, niñas y adolescentes.

Al MEDUCA, a través de los gabinetes psicopedagógicos, reforzar la prevención de la problemática del ciberbullying.

Que las autoridades e instituciones del Estado reconozcan y protejan los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet, considerando sus opiniones.



REPÚBLICA DOMINICANA

Recomendaciones intergeneracionales e interinstitucionales para la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet

Que el Ministerio de Educación, CONANI, ONG e INDOTEL sensibilicen y empoderen a los niños, niñas y adolescentes sobre acceso seguro y responsable a Internet.

Que el Ministerio de Educación, Indotel y ONG que trabajan en temas familiares sensibilicen y acompañen a los padres, madres y tutores en el uso de Internet a fin de supervisar adecuadamente a los niños, niñas y adolescentes.

Que el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Ministerio Público revisen el marco legal para fortalecer la protección de los niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo: la tipificación y caracterización de la explotación sexual en línea, ciberdelitos y otras vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Que el Ministerio Público y el Poder Judicial, CONANI y ONG elaboren y distribuyan de materiales informativos sobre dónde acudir en caso que se presente una situación de riesgo, y que sean difundidos a nivel nacional y provincial.

Que las Instituciones gubernamentales y no gubernamentales consulten y tomen en cuenta las opiniones de los niños, niñas y adolescentes sobre la definición del marco legal y las políticas públicas.

Que el sistema de protección fortalezca la coordinación y las capacidades interinstitucionales para mejorar la prevención y la respuesta frente a casos de ciberdelitos contra niños, niñas y adolescentes.

Que la Escuela de Judicatura y Escuela de Ministerio Público fortalezca la capacitación a los operadores del sector justicia.

Que las Instituciones relacionadas con la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, junto con los niños, niñas y adolescentes, diseñen y realicen campañas de promoción de sus derechos en Internet.

Que se promuevan iniciativas con el sector privado para apoyar programas de responsabilidad social empresarial dirigidos a la protección de niños, niñas y adolescentes en el uso de Internet.

Que INDOTEL desarrolle una aplicación que administre de manera segura páginas visitadas por niños, niñas y adolescentes.

Que la República Digital, INDOTEL y el Ayuntamiento habiliten zonas de wifi gratis en los lugares públicos más concurridos, tomando en cuenta las medidas de protección y seguridad correspondientes

Que la sociedad promueva la inviolabilidad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el uso de Internet.

Que el Ministerio Público e INDOTEL sensibilicen y supervisen a los dueños o administradores de los centros de Internet, para que se garantice un uso adecuado de los mismos.

Que INDOTEL regule y sancione a los centros de Internet y cibercafés a través de un marco legal para que se creen áreas especiales y adecuadas para que los niños, niñas y adolescentes utilicen las computadoras.



Recomendaciones intergeneracionales e interinstitucionales para la superación de la brecha digital a nivel de niños, niñas y adolescentes en el acceso y uso de Internet

Recomendamos al MinerD y a las instituciones vinculadas a República Digital, acceso a Internet en todas las escuelas del país.

Que el MinerD asigne a cada estudiante en las escuelas una computadora con una adecuada supervisión y exista un mecanismo de registro de actividades y de seguridad.

Que se imparta una capacitación en ciberseguridad sobre Internet sano o sobre uso responsable de Internet dirigido a los estudiantes, antes de asignarles una computadora en su centro de estudios. Repetir el curso cada año en forma actualizada.

Que las instituciones de la República Digital instalen salas digitales y tomen en cuenta la debida supervisión y medidas de seguridad para evitar situaciones de peligro.

Que en los lugares públicos donde se instalen wifi se aseguren las medidas de seguridad correspondientes para bloquear páginas y que haya mecanismos de control de acceso y uso.

Que las instituciones aumenten la cantidad de salas digitales públicas en todo el país.

Que se desarrolle un programa nacional de alfabetización digital enfocado a las familias de los niños, niñas y adolescentes.

Que se desarrolle un programa de alfabetización digital enfocado a los organismos que se dedican a la investigación de delitos cibernéticos. Por ejemplo: el departamento de investigación de crímenes y delitos informáticos de alta tecnología, jueces y fiscales, entre otros.

Que se tome en cuenta a las personas con discapacidad (visual, entre otras), a través de la promoción de un acceso con enfoque inclusivo para responder a las necesidades específicas de esta población.

Que se elabore un sistema de indicadores que permitan desagregar datos para el desarrollo de políticas públicas focalizadas.

Que se diseñe un protocolo que regule el uso adecuado de Internet para los estudiantes de los centros educativos, que contenga orientaciones y sanciones disciplinarias estandarizadas aplicables a todos los centros públicos y privados, estableciendo un procedimiento y un manual de resolución de conflictos.

Que se cree una campaña de sensibilización a las madres, padres y tutores sobre el uso seguro y responsable de Internet, los peligros y vulnerabilidades de su uso.



Recomendaciones intergeneracionales e interinstitucionales para el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Que el CONANI dé seguimiento a las políticas públicas sobre prevención, uso y abuso de Internet en materia de niños, niñas y adolescentes con miras a actualizarlas.

Que el MINERD, CTC, INDOTEL y CONANI creen campañas, talleres y charlas de ciberseguridad que tengan en cuenta la opinión de los niños, niñas y adolescentes, un espacio donde puedan aportar sus ideas, incluyendo temas sobre precaución a niños, niñas y adolescentes al conocer personas por Internet, verificación de información y consulta a los padres.

Que toda institución que tenga incidencia en niñez y adolescencia asegure la atención a víctimas de Ciberacoso y otras situaciones de riesgo en entornos virtuales.

Que se desarrollen programas de rehabilitación para jóvenes que han llevado a cabo algún acto de abuso, para evitar que sucedan nuevamente, y que tengan como objetivo evitar que niños, niñas y adolescentes lleguen a generar estos actos.

Que las instituciones a cargo de la ejecución de medidas de suspensión condicional de procedimientos atiendan oportunamente a las víctimas y los victimarios en entornos virtuales.

Que el MINERD, bajo supervisión de docentes, disponga de espacios con Internet para acceso libre por tiempo limitado.

Que el MINERD disponga de laboratorios en todos los centros, y en aquellos centros que tengan CTC disponible, lograr acuerdos para uso de salas digitales dentro de la programación de tanda extendida, tanto para capacitación como para sala de tareas.

Que INDOTEL y los legisladores reglamenten los cibercafés y las salas digitales públicas, y que eliminen páginas con contenidos nocivos.

Que se acompañe, y se tenga como parte del programa, la orientación y habilitación de padres, madres y tutores en los temas de uso responsable de Internet.

Que se creen campañas de ciberseguridad que promuevan y concienticen sobre el uso seguro de Internet a través de medios de comunicación, radio, TV, prensa escrita y medios de comunicación digital.

Que las instituciones que trabajan en la temática aseguren la orientación a sus colaboradores en el uso productivo y responsable de Internet. Tener en sus manuales de políticas y procedimientos internos, la habilitación de colaboradores sobre ciberseguridad e Internet sano.

ISBN 978-0-8270-6694-6



Organización de los Estados Americanos
Departamento de Inclusión Social
Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad
1889 F Street, N.W.
Washington, D.C. 20006, USA
+1 (202) 370-5000.
www.oas.org/es



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

